

**PRÁCTICAS EDUCATIVAS NO ESCOLARIZADAS CON JÓVENES EN
CONFLICTO CON LA LEY: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA DEL
CENTRO FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA BOGOTÁ. (2000-2012)**

MARIBEL OSPINA PÁEZ

GOLDA JUDITH RUBIO RIVERA

INGRID FAIZULY VELÁSQUEZ BUSTOS

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
BOGOTÁ
2013**

**PRÁCTICAS EDUCATIVAS NO ESCOLARIZADAS CON JÓVENES EN
CONFLICTO CON LA LEY: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA DEL
CENTRO FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA BOGOTÁ. (2000-2012)**

**MARIBEL OSPINA PÁEZ
GOLDA JUDITH RUBIO RIVERA
INGRID FAIZULY VELÁSQUEZ BUSTOS**

**Trabajo de Grado para optar el Título de Licenciado en Psicología y
Pedagogía**

Asesor

María Ruth Cepeda Cuervo

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
BOGOTÁ
2013**

RESUMEN ANALÍTICO EDUCATIVO (RAE)

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de Grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Prácticas educativas no escolarizadas con jóvenes en conflicto con la ley: Sistematización de experiencia del centro formación juvenil ACJ-YMCA Bogotá. (2000-2012)
Autor(es)	Ospina Páez, Maribel Rubio Rivera, Golda Judith. Velásquez Bustos, Ingrid Faizuly
Director	María Ruth Cepeda Cuervo
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional. 2013, 104 páginas.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	Jóvenes, Prácticas Educativas, Experiencia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Sistematización.

2. Descripción
Trabajo de grado, bajo la modalidad investigativa de Sistematización de experiencia, que pretende dar cuenta de las prácticas educativas desarrolladas en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, durante el periodo comprendido entre los años 2000 al 2012, con el propósito de generar reflexiones en torno al trabajo que se ha desarrollado con jóvenes en conflicto con la ley, teniendo en cuenta la incidencia de los lineamientos del Sistema Penal para Adolescentes.
3. Fuentes
Ávila, R. (1994). Pedagogía y auto-regulación cultural. Brito, R. (1998). Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud. Carr, W. (1996). Una teoría para la educación: hacia una investigación educativa crítica.

Cendales, L. Torres, A. La sistematización como experiencia investigativa y formativa.
Durkheim, E. (1974). Educación y sociología.
Flórez, R. (1994). Hacia una pedagogía del conocimiento.
Formichelli, M. C. (2012). Paradojas de la juventud posmoderna, de las categorías teóricas a la realidad.
Gimeno, Sacristán J. (1998). Poderes inestables en educación.
Jara, O. (2010). La sistematización de experiencias: aspectos teóricos y metodológicos.
Ley de infancia y adolescencia. (2006).
Margulis, M. (2001). Juventud: una aproximación conceptual.

4. Contenidos

El presente trabajo de investigación contiene los siguientes capítulos; los antecedentes, en donde se evidencian algunas investigaciones que preceden a esta sistematización en relación a los jóvenes en conflicto con la ley. En el siguiente capítulo, se expone el planteamiento de la situación objeto de la sistematización. Así mismo, se encontrara el marco referencial, compuesto por el marco legal y metodológico, los cuales contribuyen a clarificar los conceptos básicos incluidos en esta sistematización, seguido a esto se evidenciara la reconstrucción histórica de la experiencia, lo cual era uno de los objetivos de este proyecto y por último se hallaran los capítulos de análisis de la experiencia y los aprendizajes que se lograron construir durante la sistematización de experiencia.

5. Metodología

Esta sistematización de experiencia está en consonancia con el enfoque cualitativo de investigación, el cual busca el estudio de la realidad desde su contexto natural, tal y cómo suceden las cosas o han sucedido, permitiendo dar sentido e interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tiene para las personas implicadas en el proceso.

En este proceso se emplearon los siguientes instrumentos de recolección de información: talleres, relatos, notas de campo, entrevistas semi-estructuradas y en profundidad.

6. Conclusiones

A partir del trabajo investigativo realizado en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA se generaron los siguientes aprendizajes: Los lineamientos del Sistema de

Responsabilidad Penal para Adolescentes se encuentran desarticulados de la realidad de que viven los jóvenes en conflicto con la ley en el contexto Colombiano, en tanto no responden a sus necesidades educativas, sociales, culturales y económicas.

El principio de corresponsabilidad expresado en la ley de infancia y adolescencia aún no ha logrado trascender de manera general, porque el estado considera que al formular leyes para esta población cumple con su responsabilidad, además la sociedad desconoce su responsabilidad en estos procesos. Sin embargo el centro de formación está diseñando redes de apoyo y/o convenios con instituciones públicas y privadas, donde se incluyen a los jóvenes en conflicto con la ley a procesos sociales, que permiten a esta población generar acciones reparativas y restaurativas.

La función educativa expuesta en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se desarrolla desde la formación humana y vocacional. En la formación vocacional se puede evidenciar que aunque el joven desarrolla ciertas habilidades laborales, al momento de egresar de la institución encuentra muchos obstáculos para ubicarse laboralmente por la estigmatización que se presenta para esta población y los antecedentes delincuenciales, los cuales minimizan las oportunidades de desarrollo social y personal.

Elaborado por:	Ospina Páez, Maribel Rubio Rivera, Golda Judith. Velásquez Bustos, Ingrid Faizuly
Revisado por:	María Ruth Cepeda Cuervo

Fecha de elaboración del Resumen:	05	11	2013
--	----	----	------

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
1. ANTECEDENTES	10
2. PLANTEAMIENTO DE LA SISTEMATIZACIÓN	13
2.1 SITUACIÓN OBJETO DE SISTEMATIZACIÓN	13
2.2 EJES DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	14
2.3 JUSTIFICACIÓN	14
2.4 OBJETIVOS.....	15
2.4.1 <i>Objetivo General</i>	15
2.4.2 <i>Objetivos Específicos</i>	16
3. MARCO REFERENCIAL	17
3.1 MARCO TEÓRICO	17
3.2.1 <i>Una aproximación al concepto de juventud desde las perspectivas sociológica y biológica</i>	18
3.2.2 <i>La Educación desde una perspectiva Sociológica-Cultural</i>	22
3.2.3 <i>Las Prácticas Educativas, una conceptualización de la Filosofía Educativa</i>	26
3.2 MARCO LEGAL.....	31
4. METODOLOGÍA	39
4.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	39
4.2 FASES DEL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN	41
4.3 PARTICIPANTES	41
4.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	42
4.5 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	44
5. RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA.....	46
5.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	46
5.2 LOS JÓVENES VINCULADOS AL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA.....	48
5.3 ORIGEN DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA	52
5.4 LA EXPERIENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA DURANTE EL PERIODO 2000 A 2012	54
5.4.1 <i>Entre el 2000 Y el 2005</i>	58
5.4.2 <i>Del 2006 al 2009</i>	62
5.4.3 <i>Entre el 2010 y el 2012</i>	67
6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CRÍTICA DE LA EXPERIENCIA.....	72

6.1 EL CAMBIO NORMATIVO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY.....	72
6.2 INCIDENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE LEY SOBRE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA	83
6.3 LAS CONCEPCIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN QUE SUBYACEN EN LA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE LA ACJ.....	94
7. HALLAZGOS DE LA SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIA DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL ACJ-YMCA.....	98

INTRODUCCIÓN

El Centro de Formación Juvenil de la Asociación Cristiana de Jóvenes - Young Men's Christian Association (ACJ-YMCA), desarrolla procesos de formación con jóvenes en conflicto con la ley, los cuales se llevan a cabo, según las características particulares de los programas que se ejecutan dentro de la institución. Programas que se desarrollan bajo los lineamientos del ICBF, respondiendo a las dos sanciones de la Ley de Infancia y Adolescencia establecidas en el sistema de responsabilidad penal artículos 184 y 185.

Desde su fundación el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, busca integrar la comunidad a los procesos formativos de los jóvenes en conflicto con la ley, con la finalidad que ellos desarrollen procesos reflexivos frente al delito cometido, además de restaurar y reparar el daño causado.

La institución ofrece programas pre-laborales, con el propósito de brindarles otras opciones de vida a los jóvenes en conflicto con la ley, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos, provienen de contextos vulnerables, con bajas condiciones a nivel social, educativo, económico y laboral.

A partir de las dinámicas internas de la institución, las directivas reconocen la necesidad de recuperar la experiencia del centro de formación, para lo cual solicitan la colaboración de los profesionales en formación de la UPN.

Por lo tanto, la sistematización de experiencia reviste importancia significativa no solo para las directivas como reconstrucción histórica sino como una estrategia para generar nuevos aprendizajes y fortalecer los procesos formativos de la institución, teniendo en cuenta la experiencia de los últimos 12 años.

El propósito central de este trabajo investigativo se orientó hacia la recuperación de la experiencia del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, para propiciar reflexiones, sobre las prácticas educativas que se han llevado a cabo en el periodo comprendido entre el año 2000 al 2012 que contribuyan en el mejoramiento de la experiencia. El criterio para establecer este periodo responde a la intencionalidad de comparar dos periodos de tiempo equivalentes a seis años cada uno, donde tuvieron lugar dos disposiciones normativas para la atención a los jóvenes en conflicto con la ley, estando distribuidas de la siguiente forma: del año 2000 al 2006 el código del menor y del año 2006 en adelante la ley de infancia y adolescencia.

En consonancia con la metodología de investigación se realizaron talleres, relatos y entrevistas en profundidad con los profesionales actualmente vinculados y los que han pasado por la institución, también con padres de familia y jóvenes que

están vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y cumplen una sanción pedagógica en el centro de formación.

Esta sistematización de experiencia, pretende presentar lo que ha sido el proceso de formación en la institución, en torno a las prácticas educativas en el periodo de 2000- 2012. En la primera parte se exponen los antecedentes que preceden esta sistematización, los ejes y objetivos que guiaron el ejercicio investigativo; en la segunda parte se señalan los referentes teóricos, legales y conceptuales que ayudan a comprender e interpretar la experiencia; por último se presentan la reconstrucción histórica, los análisis y los hallazgos o aprendizajes.

A man in a white shirt and a dark vest is demonstrating something to a group of young people outdoors. He is holding a small object in his hands, possibly a piece of equipment or a tool, and is gesturing towards it. The group consists of several young men and women, some wearing caps and jackets, who are looking at the man with interest. The background is a grassy field with trees in the distance. The overall scene suggests an outdoor activity or a field demonstration.

Antecedentes

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de dar cuenta de algunos trabajos e investigaciones previos realizados en torno al tema de estudio de esta sistematización, relacionado con la formación de jóvenes en conflicto con la ley, se hizo un rastreo documental a través de diferentes fuentes, como: la Universidad Pedagógica, la Universidad Nacional, la Universidad Autónoma de Colombia, medios virtuales y la Universidad Pontificia Javeriana, lo cual permitió tener una visión panorámica de algunos trabajos desarrollados en este campo investigativo.

Dentro de los hallazgos no se encontraron trabajos investigativos en el tema de jóvenes en conflicto con la ley realizados bajo la modalidad de sistematización de experiencias similares a la que se propone realizar en el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA. Se encontraron, en cambio, documentos (ponencias, artículos e informes investigativos) que dan cuenta de trabajos realizados bajo otras modalidades investigativas.

El primer trabajo encontrado fue una ponencia titulada *“Jóvenes infractores de la ley penal: reflexiones sobre el nuevo trato a la cuestión social juvenil en Bogotá”* (Mellizo, 2007), en el cual plantea como argumento central que pese a la reciente puesta en marcha del nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil, en su aplicación se ha privilegiado la judicialización y mercantilización de la cuestión social juvenil, desestructurando medidas y acciones pedagógicas que se orienten a verdaderos procesos de autonomía e inclusión social para la población juvenil, aumentando así los dilemas de la ciudad en torno a la seguridad y la convivencia urbana.

Un artículo de la revista de la Universidad Nacional, Unimedios N°139 (Ávila, 2008) titulado *“Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad”*, en el cual se destaca la crisis institucional del estado, la ineficiencia del sistema judicial y la ausencia de políticas sociales que aporten a la solución de los problemas de los niños y adolescentes que infringen la ley.

De otro lado, la Revista *perspectivas psicológicas* (Sanabria & Uribe, 2008) en un informe de investigación titulado *“Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores”* presenta los resultados de una investigación que realizaron la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga, donde se analizan los factores de riesgo asociados con la conducta antisocial y delictiva en dos grupos de adolescentes. En esta investigación se encontró que los adolescentes recluidos en instituciones para infractores presentan una mayor frecuencia de exposición a los factores de riesgo en comparación a aquellos que asisten a una escuela pública, aunque ambas poblaciones están expuestas al maltrato, al consumo y al

abuso de alcohol en proporciones similares. El análisis de los datos permite identificar qué factores de riesgo individuales, contextuales, escolares y familiares, agrupados, a su vez, en los niveles del modelo ecológico en el que se desarrollan los adolescentes se pueden asociar con la generación del comportamiento antisocial y delictivo.

En el “*estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley en Colombia*” (Gobierno Nacional de la República de Colombia, 2009), se presenta el tema sobre abuso de drogas en los jóvenes y cómo estas alteran las dinámicas de sus relaciones sociales y pueden llevar a una toma de decisiones inadecuada y en ocasiones violenta. El consumo de drogas está altamente relacionado con violencia juvenil según este estudio.

Además hay dos trabajos de corte investigativo que se enfocan exclusivamente en la parte legal, El primer trabajo es una tesis de maestría en educación titulada “*la noción de ciudadanía en menores infractores privados de libertad, que hacen parte de procesos reeducativos*”, (Sabogal, 2009) por la universidad Pontificia Javeriana, siendo el tema central los procesos de reeducación con jóvenes que han infringido la ley y se encuentran en centros juveniles privados de la libertad. Una de las principales conclusiones establece que las situaciones que llevan a los menores a cometer los ilícitos están básicamente relacionadas con tres elementos: la familia, el Estado y la escuela. La familia, no establece los límites necesarios para que el adolescente tenga un referente de autoridad, además el entorno social es visto como contexto educativo en el que se producen aprendizajes y la educación tiene que establecer los puentes necesarios y por último la ciudadanía se concibe como el conjunto de deberes y derechos, con niveles de participación en las instituciones del Estado, reconociendo en ellas una posibilidad de proyección personal y profesional.

La segunda investigación se titula “*Sistema de Responsabilidad Penal para la Adolescencia. (Villaveces & Rendón, 2010)*” en la ciudad de Bogotá. La tesis central de este trabajo hace referencia a las irregularidades y deficiencias del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y hace un estudio comparativo entre el sistema de responsabilidad penal en Colombia frente a otros países. Esta investigación la realizó la Universidad autónoma de Colombia.

Por otra parte, la revista Criminalidad, de la Policía Nacional, desarrolla un artículo titulado “*El rol delincuencia: una reflexión desde niños infractores*” (Vizcaíno, 2010). Este texto aborda el tema de los niños como un subproducto de la sociedad, el cual es generado por desajustes estructurales que de no atacarse de raíz, consolida un ambiente favorable que los convertirá en criminales en su juventud y adultez. Cuando las instituciones fracasan en la socialización y en el control se genera un vacío social que es copado por sustitutos. Si el entorno del niño se caracteriza por infringir normas, es asimilado como un competidor del

papel asignado a esas instituciones, y entonces pasará a suplir los roles a ellas asignados y como resultado, llenará el vacío encontrado.

Un elemento común que se encontró en estos trabajos, es el relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas y conductas delictivas en población adolescente en conflicto con la ley, de igual forma la reincidencia en relación con el consumo de psicoactivos y la habituación o recaída en delitos menores.

Los documentos relacionados, muestran las fallas que presenta el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, que derivan no solo en situaciones de inconstitucionalidad con ocasión de la violación de determinados derechos fundamentales a los menores sujetos de ese procedimiento, sino que deja entrever también, la ausencia de cuidado material de los instrumentos internacionales que sobre aplicación de justicia punitiva para menores de edad han sido reconocidos por la mayoría de los estados democráticos y las consecuencias de esas inaplicaciones.

A group of people in a hallway, some wearing white face paint and holding signs, with a large text overlay. The text reads "Planteamiento de la Sistematización".

Planteamiento de la Sistematización

2. PLANTEAMIENTO DE LA SISTEMATIZACIÓN

2.1 SITUACIÓN OBJETO DE SISTEMATIZACIÓN

El Centro de Formación Juvenil de la ACJ-YMCA Bogotá, desarrolla programas de formación para jóvenes entre 14 y 21 años, que han infringido la ley, buscando generar procesos entorno al adolescente y su familia para el cumplimiento de la sanción pedagógica impuesta por los jueces de menores, según los lineamientos establecidos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) (la ley de infancia y adolescencia, 2006).

El SRPA como se especifica en el artículo 139 de la ley 1098 de 2006 (p.82) es el conjunto de normas, principios y agentes encargados de generar las condiciones para el cumplimiento de las disposiciones legales, creando estrategias de atención para la población joven que infringe la ley, además “al ser parte integral del código de infancia y adolescencia, comparte su objetivo primordial de garantizar el ejercicio de derechos y libertades de los adolescentes asegurando su pleno desarrollo y reconociendo su igualdad y dignidad humana. (2013, p.5)

El cumplimiento de las sanciones es de carácter pedagógico, por tal motivo los jóvenes deben asistir a instituciones como el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA que es facultado por el SRPA y regulado por el ICBF, para efectuar dichas sanciones.

El centro de formación desarrolla programas que se orientan a la ejecución de las sanciones III y IV, Prestación de Servicios a la Comunidad y Libertad Asistida, estipuladas por la ley de infancia y adolescencia, las cuales tienen una intencionalidad pedagógica y restaurativa buscando la inclusión social para los jóvenes que infringen la ley.

Por lo anterior, la institución ha venido reflexionando acerca de ¿Cómo se están realizando estos procesos? y ¿Cómo se desarrolla esta experiencia?, lo cual hace pensar en la necesidad de sistematizar el trabajo que vienen realizando con esta población.

A partir de lo anterior, surge la pregunta:

¿Cómo son las prácticas educativas que se desarrollan en el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA con jóvenes en conflicto con la ley, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)?

De tal manera que se logre una revisión y reflexión sobre el proceso educativo que se realiza con esta población, lo cual conduzca al mejoramiento de la experiencia.

2.2 EJES DE LA SISTEMATIZACIÓN.

A partir de la pregunta central que orienta el ejercicio de sistematización, se desprenden tres ejes fundamentales:

¿Cuál ha sido la experiencia del Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA en torno a las prácticas educativas realizadas con los jóvenes en conflicto con la ley?

¿Cómo las prácticas educativas se han visto influenciadas por los lineamientos del Sistema Penal para Adolescentes en el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA?

¿Cuáles son las concepciones en torno a lo educativo, que se movilizan a través de las prácticas educativas en el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA?

2.3 JUSTIFICACIÓN

La sistematización de las prácticas educativas del Centro de Formación Juvenil ACJ – YMCA, es un ejercicio investigativo con una alta significatividad e importancia para la sociedad en general, para el Sistema de Responsabilidad Penal, para el mismo Centro de Formación Juvenil, así como para la licenciatura en Psicología y Pedagogía de la UPN, porque permite generar reflexiones en torno a los procesos formativos que se desarrollan con los jóvenes en conflicto con la ley y a partir de ello construir aprendizajes que fortalezcan los futuros desafíos de formación con este tipo de población.

Por lo tanto, es importante sistematizar y mostrar este tipo de experiencias, en las que se vislumbran diversas maneras de trabajo interdisciplinario entre la psicología, el trabajo social y la pedagogía, entre otras disciplinas de las ciencias

sociales, como un marco de actuación clave en el proceso de resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley.

La pedagogía ocupa un lugar relevante, en los procesos de formación de los jóvenes, puesto que desde la ley se considera que el cumplimiento de las sanciones debe implementarse con un carácter inminentemente pedagógico; en consecuencia el rol de los(as) licenciados(as) en psicología y pedagogía esta direccionado a la gestión de los procesos y programas de formación, además del desarrollo de la función de orientación educativa, enfocada a la configuración de sentido de vida en los jóvenes.

Esta experiencia investigativa impulsa la reflexión en torno a la labor pedagógica en el proceso formativo de los adolescentes en conflicto con la ley, de modo que se propicien espacios para crear herramientas y estrategias que lleven a la reparación y restauración del daño, posibilitando potenciar la capacidad de superar las dificultades personales en cada uno de los jóvenes; así mismo busca integrar y crear nuevos espacios de interacción que fortalezcan los procesos interdisciplinarios.

Finalmente, es de gran importancia para instituciones que trabajan con este tipo de población (adolescentes en conflicto con la ley), tener como referente las experiencias que se han desarrollado y que pudieron haber generado impacto a nivel social; también es importante para los profesionales en formación y los nuevos profesionales que llegan a la institución para que puedan establecer una continuidad en los procesos que se desarrollan allí, sin perder las estrategias que se implementan generando resultados favorables en la población a la cual está dirigida la experiencia.

2.4 OBJETIVOS

2.4.1 Objetivo General

Recuperar la experiencia del Centro de Formación Juvenil de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ-YMCA) para propiciar reflexiones sobre las prácticas educativas que han transcurrido en la Institución en el periodo 2000-2012, buscando fortalecer los procesos formativos.

2.4.2 Objetivos Específicos

- Reconstruir la memoria del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA en torno a las prácticas educativas desarrolladas con los jóvenes en conflicto con la ley.
- Analizar como las practicas educativas se han visto influenciadas por los lineamientos del Sistema Penal para Adolescentes en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA.
- Identificar las concepciones en torno a lo educativo que se movilizan a través de las prácticas educativas en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA.



Marco Referencial

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 MARCO TEÓRICO

“Juventud es un significativo complejo que contiene en su intimidad las múltiples modalidades que llevan a procesar socialmente la condición de edad, tomando en cuenta la diferenciación social, la inserción en la familia y en otras instituciones, el género, el barrio o la microcultura grupal.” Mario Margulis

El marco teórico que orienta este ejercicio investigativo, se desarrolla a partir de tres categorías, conceptualizadas y organizadas de la siguiente manera:

En primer lugar la categoría de Juventud, siendo esta la etapa en la cual se encuentra la población que acoge el Centro de Formación Juvenil de la Asociación Cristiana de Jóvenes ACJ-YMCA. Esta categoría comprende el surgimiento histórico del término Juventud y su conceptualización desde la mirada europea, lo cual se dio a finales del periodo conocido como la modernidad; para luego hacer énfasis en Colombia en los años 80', 90', lapso de tiempo en que los jóvenes empiezan a ser reconocidos a partir de una serie de acontecimientos violentos que, de un lado, estigmatizan a los jóvenes y de otro, incentivan a los académicos a estudiar la población desde dos abordajes, el biológico y el sociológico.

En segundo lugar se busca conceptualizar el término educación, desde una perspectiva sociológica, desde la cual se comprende la educación más allá de las aulas de clase, pues ésta, trasciende al ámbito social y cultural; los niños y jóvenes son permeados por la historia que los antecede y esto a su vez repercute en su comportamiento ante la sociedad. Durkheim y Ávila nos ofrecen una posición teórica acerca de la educación, en la que plantean que ésta es un proceso social, que refleja la realidad de una sociedad. Por otro lado, se conceptualiza el término formación; el profesor Flórez (2007) expresa que la formación se considera un principio y base que fundamenta la pedagogía; también considera, que esta es vista como un proceso de humanización que se configura desde el desarrollo individual, según las propias posibilidades.

Finalmente la categoría de prácticas educativas que permite comprender mejor los procesos y la labor que desarrollan los profesionales del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, teniendo en cuenta las estrategias, acciones, reflexiones que constituyen el quehacer educativo. Se inicia haciendo un acercamiento a la concepción de práctica para posteriormente enfatizar en lo que se concibe como

práctica educativa desde la filosofía educativa, más específicamente desde los planteamientos de Carr (1996). Es desde esta perspectiva que se plantean tres enfoques, que enmarcan las prácticas educativas, el técnico, el práctico y el crítico, como fuente para el análisis de lo que significa realizar una práctica educativa.

3.2.1 Una aproximación al concepto de juventud desde las perspectivas sociológica y biológica

Iniciando entonces con la categoría de juventud, podemos decir que el surgimiento histórico de los términos jóvenes y juventud no ha permanecido estático en su construcción y abordaje, sino por el contrario ha sido cambiante y ha estado ligado a la situación histórica, al papel de los jóvenes en la sociedad, al mismo desarrollo de los movimientos juveniles y a la función de las teorías predominantes en cada momento de la historia. Tanto el afianzamiento de los términos, como la visibilización de esta población, jóvenes y juventud, asumieron diferentes ritmos y cronología, en razón de los procesos sociales, políticos, económicos, religiosos que se presentaban en los diversos países del mundo.

De este modo, es posible comprender que la juventud, en su concepción y surgimiento, se presenta de manera diferente según cada país y/o continente. No obstante, a través de la historia, se ha mostrado a Europa como el principal referente en la aparición del término. Según los planteamientos de Sandra (Souto 2007) el surgimiento del término juventud, así como la consolidación de los jóvenes como grupo socialmente definido, se empieza a afianzar en Europa, entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, periodo concebido como la modernidad.

Especialmente importante para esta evolución fueron las consecuencias de los cambios producidos por la modernización económica, social y política y el desarrollo del Estado moderno: las transformaciones de las relaciones laborales y de la forma de acceso a los oficios y profesiones o el aumento de la demanda de trabajadores no cualificados normalmente jóvenes como consecuencia de la industrialización; el establecimiento de un periodo de educación obligatoria que se fue ampliando con el paso del tiempo y que se hizo cada vez más importante para asegurar el acceso al trabajo y el mantenimiento del estatus social, al desaparecer la organización estamental de la sociedad; la creación de «ejércitos nacionales» a través del servicio militar obligatorio; la regulación del derecho de voto con el desarrollo de los sistemas liberales democráticos; o el surgimiento de actividades de ocio que se dirigieron específicamente a un público juvenil. (Souto, 2009, p.12)

Es a partir de estos hechos como principales características de la modernidad y como consecuencia de la declaración de los derechos del hombre, que empieza a

visionarse al joven como actor social. Sin embargo, no es sino hasta entrada la posmodernidad que la juventud se hará notar claramente como grupo social definido según Formichelli (citado en Villa, Infantino & Castro, 2012) a partir de tres características propias de este periodo de tiempo: la primera referida a las formas de consumo, considerada la más importante, ya que los jóvenes se dieron a conocer principalmente por sus formas particulares de consumo (música, moda, estética); la segunda relacionada con la crisis de la fe en las creencias ideológicas estructuradas, ya que, surgen y se acogen nuevas ideologías provenientes de diferentes culturas; y la tercera, la crisis de la legitimidad en las instituciones, que alude a la pérdida de autoridad de las instituciones tradicionales como la familia y la escuela. De este modo, los jóvenes se dieron a conocer de modo general, y se instauraron como actores sociales.

En el caso particular de Colombia, los jóvenes se hicieron notar en un periodo de tiempo que consternaba al país, debido a los sucesos violentos y sangrientos que acontecían. Dicho periodo, tuvo lugar en los años 80 y 90 y se conoció como la época del narcotráfico. Históricamente Colombia ha sido un país que se ha forjado en medio de la violencia presentando antecedentes de beligerancias y conflictos como las guerras civiles del siglo pasado, las confrontaciones bipartidistas entre liberales y conservadores, el surgimiento de las guerrillas, la época del narcotráfico liderada por el capo Pablo Escobar y en adelante los conflictos generados por los ejercicios de la política, grupos de extrema izquierda, carteles del narcotráfico, bacrim, entre otros. A partir de estos antecedentes y según los estudios realizados por Salazar, Barbero y Perea (en Escobar, 2009)

Los jóvenes “surgieron” (en Colombia) en la década de los ochenta cargados de imágenes de violencia: acarreaban la muerte y el desconcierto social justo cuando demográficamente parecían aumentar. Incluso hay coincidencia en que su irrupción pública tuvo en el país como hito el asesinato el 30 de abril de 1984 del entonces ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla por dos jóvenes que se movilizaban en moto. (p.107)

A partir de este hecho violento, se sienta el precedente de la juventud como actor social en Colombia. Se visibiliza a los jóvenes como agentes de inseguridad, vinculados a grupos delincuenciales. Además, como lo expresa Escobar (2009) se homogeniza a este grupo de población, como asociados al narcotráfico, el sicariato, pertenecientes a esferas socio económicas bajas, provenientes de familias disfuncionales y desescolarizadas, generando así que este imaginario se sobrepusiera a otros jóvenes que intentaban sobresalir a partir de obras sociales y artísticas, para darse a conocer como agentes sociales de paz.

Los imaginarios que marginaban a este tipo de población, se hicieron cada vez más crecientes. Los jóvenes eran excluidos y etiquetados por sus comportamientos, vestuario, música que escuchaban y vocabulario que utilizaban. Eran jóvenes que por falta de recursos económicos o por falta de un referente claro de autoridad y liderazgo, cedían ante la posibilidad de ser aceptados por un

grupo con tendencias violentas y delictivas. Según Escobar (2009) el fenómeno de la violencia en Colombia y la asociación de los jóvenes con la misma, generó gran preocupación social, lo cual convocó la intervención del Estado mediante la creación de políticas y programas específicos, así como a la academia y sus procesos de investigación en tales contextos.

Desde luego, esto ha llevado a que se amplié la perspectiva investigativa respecto al tema de la juventud, generando diversos abordajes en relación con lo que simboliza y enfrenta esta población. Es así que para su estudio como fenómeno social, se enfatiza en dos perspectivas que por sus contrastes conceptuales se hacen bastantes notorias, son estas, la concepción biológica y/o cronológica y la perspectiva sociológica y/o socio-cultural, estas posturas permiten significar a esta población pero además asienten en reconocer e identificar lo que puede llegar a ser y lo que se concibe por juventud.

De esta forma, desde el abordaje biológico/cronológico, se estima la juventud como la etapa de la vida en la que tiene lugar el desarrollo físico-orgánico. Desde esta perspectiva, se considera entonces, como aspecto principal, el proceso fisiológico que acontece a cada individuo, así como las franjas de edad. Justamente, aludiendo a esta postura Florenzano (citado en Dávila, 2004) afirma:

En la juventud el desarrollo físico alcanza la etapa final del crecimiento, con el comienzo de la capacidad de reproducción: pudiendo decirse que la adolescencia se extiende desde la pubertad hasta el desarrollo de la madurez reproductiva completa. No se completa la adolescencia hasta que todas las estructuras y procesos necesarios para la fertilización, concepción, gestación y lactancia no han terminado de madurar en la juventud. (p.88)

Esta postura biológica/cronológica, coincide a su vez con la aproximación conceptual de juventud, dada por la Organización de las Naciones Unidas ONU, a través de la Organización Mundial de la Salud OMS (1986) según la cual “la juventud es un periodo de transición de la niñez a la edad adulta que comprende rangos de edad de los 10 a los 24 años” (p.12). Estos rangos de edad presentados por la OMS (1986) pueden mostrarse de manera subdividida en tres niveles quinquenales, el primero haciendo referencia, a la pubertad o adolescencia inicial que abarcaría las edades comprendidas de los 10 a los 14 años, el segundo refiriendo la adolescencia media o tardía que iría de los 15 a los 19 años y el tercero la juventud plena conteniendo las edades de 20 a 24 años. Estas franjas etarias, consolidan más que rangos de edad, procesos de desarrollo biológico, psicológico y cognitivo que tienen lugar en cada sujeto.

Esta categorización de edades, permite según la OMS (1986) que exista una mayor comprensión de datos y experiencias entre los diversos países, al tiempo que presenta desventajas con relación a que no reconoce discrepancia entre la edad cronológica y psicosocial del desarrollo, como tampoco tiene en cuenta las variaciones de factores culturales y sociales.

En esta misma perspectiva, los aportes de Brito (1998) se direccionan a ver a la juventud como un proceso biológico que linda con la niñez y, un proceso social, que transita hacia la adultez.

Por tanto, la juventud comienza con la definición biológica de la capacidad, de la que gozan las individualidades humanas, para reproducirse como especie y termina cuando adquieren la capacidad de reproducir de manera legítima la sociedad en la que han devenido. Ello significa que los y las jóvenes tienen la capacidad de reproducir biológicamente la especie sin tener legitimada la posibilidad de reproducir por completo los procesos sociales humanos. (p.4)

A partir de la conceptualización que hace Brito, del término juventud, se evidencia claramente, el abordaje biológico desde donde se referencia a la misma población, aludiendo a particularidades cronológicas, etarias, de transición y de procreación. Sin embargo, desde la aproximación de Brito, se sugiere también, una perspectiva sociológica que da lugar a la identificación de la juventud como legitimación social, como proceso de cultura, de cambios y de reproducción. Abordaje que al mismo tiempo se relaciona con las ideas de Wallace y Kovatcheva (citado en Souto, 2007) para quienes la juventud deviene como “una construcción social e histórica, porque su significado, desarrollo, forma, contenido y duración dependen del orden económico, social, cultural y político de cada sociedad, de su localización histórica y del modo en que cada grupo es construido en una sociedad” (p.12).

Partiendo de la definición dada por Wallace y Kovatcheva, se asume a la juventud como un grupo social diversificado, que cuenta con cualidades específicas y se manifiesta en modos desiguales, según la época, la historia y la sociedad. En este sentido, se entiende que la juventud no ha formado parte de un todo homogéneo, muy por el contrario ha sido cambiante y ha estado influenciada por el statu quo imperante.

A favor de lo anterior, Margulis (2001) manifiesta que debido al carácter cambiante, particular y desigual de la juventud, no se hace preciso aludir a la misma en términos singulares, por el contrario este autor considera adecuado dar lugar a advertir y comprender la noción de juventudes. Las juventudes como “condiciones históricamente construidas y determinadas por diferentes variables que las atraviesan y que se podrían identificar con: el sexo, el género, la generación, la etnia, las oportunidades socioeconómicas y las territorialidades” (p. 42).

De esta manera, la perspectiva sociológica permite reconocer la heterogeneidad de lo juvenil, ya que se configura con significaciones plurales y contextuales, que van cambiando. Por consiguiente, la visión social que se tiene hoy día del término juventud, preside el estado del momento actual, los convenios y las políticas internacionales. La juventud y las juventudes están asociadas, casi globalmente a estados de rebeldía, desobediencia, pérdida de valores, desacato

de norma, imprudencia, y en gran medida también se les relaciona, a los jóvenes con formas particulares de vida y de consumo. Sin embargo, la juventud en su ser y actuar va más allá de características y rangos de edad específicos, la juventud como lo expresa Bourdieu (1990) no es más que una palabra, una palabra que identifica a una población de manera general pero que no la significa porque su sentido trasciende a una identificación compleja y ambigua que no responde ninguna categorización.

Habiendo comprendido hasta aquí las concepciones entorno a la juventud que se realizan desde lo biológico y lo sociológico, cabe resaltar que para el trabajo investigativo que se adelantará, se asumirán los jóvenes como un grupo social heterogéneo particular y diferenciado que esta mediado por determinantes sociales y culturales imperantes en un orden social establecido. Este grupo, se diferencia principalmente por sus formas particulares de interacción y acción social.

De igual forma, otro elemento significativo para comprender la juventud es el contexto educativo en el cual esta población se encuentra inmersa; es por esto que a continuación nos detendremos en la categoría de educación.

3.2.2 La Educación desde una perspectiva Sociológica-Cultural

El sociólogo Emilio Durkheim concibe la educación como un proceso de transmisión cultural de una generación a otra, de las generaciones adultas a las generaciones jóvenes; es un proceso social tanto por su origen como por sus funciones; la acción de educar, enseñar, desarrollar las facultades intelectuales, morales y dirigir el pensamiento del estudiante, se convierte en el medio para preparar las nuevas generaciones. Durkheim (1974) afirma: “para que haya educación, es necesario que estén en presencia una generación de adultos y una generación de jóvenes, y una acción ejercida por los primeros sobre los segundos” (p.65).

La afirmación anterior hace pensar que la educación está ligada a los cambios y estructuras sociales del momento, así pues, la sociedad, propende por trabajar mediante el complejo de instituciones, en pro de la formación y adaptación del individuo a las condiciones y exigencias de la vida en sociedad. Por lo tanto es la educación otro entramado que se teje en las fuerzas institucionales para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de una sociedad.

Para entender el concepto de educación es necesario referir lo que menciona Durkheim (1974): Lo que debe ser la educación, responde a la contribución que las generaciones pasadas han hecho, es decir que es imposible separar las

causas históricas para poder comprenderla. Es una realidad existente, sobre la cual sólo es posible actuar conociéndola, saber cuál es su naturaleza y las condiciones de que dependen.

El hombre, como ser social, está conformado por su ser individual que se refiere a sus estados mentales y a su experiencia personal, y también por un sistema de ideas, sentimientos y hábitos del grupo al que pertenece, tales como ideas religiosas, creencias, prácticas morales.

La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él la sociedad política en su conjunto y el medio especial, al que está particularmente destinado. (p.70)

En consecuencia se vislumbra la educación como una realidad social, la cual varía en el tiempo y acoge formas distintas en el espacio, es el reflejo indeleble de la escala de valores de la sociedad, de esta forma es posible conocer la estructura social, mirando su educación y entendiendo que es una función social, la cual hace parte del estado, por lo cual este no puede desinteresarse de ella. Por el contrario la educación debe estar en constante articulación con los intereses del Estado, porque es éste quien abre paso a los principios esenciales: respeto a la razón, a la ciencia, a las ideas y a los sentimientos que están en la base de la moral democrática.

En este mismo sentido, el autor Ávila (1994) afirma que:

La definición histórica nos permite comprender la educación como “un conjunto de prácticas e instituciones que se han organizado lentamente” en el decurso del tiempo, como respuesta a necesidades sociales diferentes, solidarias de condiciones de tiempo y lugar bien concretos, y conduciendo a la formación de tipos diferentes de hombre. (p.36)

Según el autor, no existe un modelo idealista de educación a nivel universal, por el contrario la condición sociocultural es un factor fundamental transversal en la educación, por lo tanto no es posible hablar de un solo prototipo de sujeto educado dentro de estos procesos o “un conjunto de prácticas” que se han ido construyendo poco a poco Ávila (1994).Entonces la pedagogía consiste, no en acciones, sino en teorías que son formas de concebir la educación, no maneras de practicarla. De esta manera la educación es la materialización de la pedagogía, y ésta a su vez consiste en una cierta manera de considerar las cosas de la educación.

En coherencia a los postulados de Durkheim; Ávila (1994) dice que la educación es usada como un instrumento en cada sociedad según el momento histórico que esté viviendo está. Se considera que la educación es un cumulo de acciones o prácticas, de formas y hábitos que conforman acontecimientos o realidades

sociales. Por lo tanto, la sociedad y la educación se van forjando en conjunto es imposible desligar el sistema educativo de la estructura social, que establece una sociedad.

Afirmar que la educación no es una práctica ciega es afirmar que es una acción eminentemente humana y, por tanto, que esta culturalmente orientada por un conjunto de valores y saberes más o menos desarrollados, más o menos sistematizados, más o menos convalidados. (p.44)

Esta “acción inminentemente humana”, es la que nos hace pensar que el sujeto, es considerado un sujeto activo en sus procesos educativos, al hablar del ser humano, de sus valores y de sus creencias, podemos decir que la educación es dialógica y que el educando no solo recibe algún tipo de contenido o saberes, sino que también puede aportar de su conocimiento, de su experiencia y de su interacción con el mundo, es allí, donde el sujeto es considerado un ser humano.

Para concluir la educación se considera un proceso permanente que además se puede concebir de forma consciente o inconsciente (Ávila, 1994). Al respecto conviene decir que estas apreciaciones son pertinentes y contribuyen para ampliar la mirada de las instituciones que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley.

Por otro lado, la formación es un concepto significativo para comprender las dinámicas educativas en el centro de formación, por tal motivo se pretende a continuación conceptualizarla desde Flórez Ochoa.

En este sentido, para Flórez (1994) la formación tiene como objetivo el estudio y diseño de experiencias culturales que conducen al desarrollo individual en su formación humana.

La formación es el eje y principio fundador de la pedagogía; se refiere al proceso de humanización que va caracterizando el desarrollo individual aquí y ahora, según las propias posibilidades; la formación es la misión de la educación y la enseñanza; facilitar la realización personal, cualificar lo que cada uno tiene de humano y personal, potenciarse como ser racional, autónomo y solidario. (Flórez, 1994, p.304)

En relación al concepto que nos brinda el autor sobre la formación podemos decir que el individuo, tiene la capacidad de desarrollarse, y potenciar sus habilidades no solo intelectuales sino sociales; es por esto que la educación tiene como tarea darle herramientas al sujeto para que asuma su vida y su realización personal de manera propia, esto para decir, que el objetivo de la formación es trascender, la teoría y llegar a un praxis del conocimiento, articulándolo con la humanización del sujeto.

Por lo tanto, la formación no es un aglomerado de conocimiento que se da por medio de unas estrategias, por el contrario es la integralidad de todo lo que se

considera como ser humano, no se puede desligar el conocimiento del contexto personal del sujeto, la formación es el resultado de todo un proceso, subjetivo e intersubjetivo que no depende solo del entorno inmediato del sujeto, sino de una acción emancipadora por parte del mismo sujeto.

El profesor Flórez busca que se reflexione acerca de lo que significa la formación, y cuál es el papel del sujeto, como un ser autónomo y reflexivo, capaz de potenciar y movilizar su pensamiento y sus acciones entorno a la sociedad que lo rodea, al respecto afirma:

Entender la formación como el desarrollo del potencial humano, exige concebir a la enseñanza como un proceso que posibilita a los educandos el desarrollo de sus múltiples inteligencias (...), es decir la formación debe permitir que los individuos se asuman como seres cognoscentes, tanto capaces de adquirir, construir y reconstruir el conocimiento. (Flórez, 2007, p.168)

De esta forma, al comprender la formación como un proceso autónomo, constructivo e interior, no se puede afirmar que los sujetos evolucionen de la misma manera; como proceso individual, la formación se construye personalmente y se evidencian su diversas posibilidades de pensar y de hacer su propia formación, al aceptar la multiplicidad del direccionamiento de lo formativo, se le dará oportunidad al sujeto de formarse y constituirse como ser humano.

En síntesis, Flórez (1994), dice que “la formación es lo que queda, es el fin perdurable” (p.109).Entonces la tarea de la educación estará encaminada a promover en el sujeto, los saberes, el conocimiento y la praxis; como mediadores entre lo teórico y lo práctico para lograr una formación integral en el sujeto “*una formación que perdure*”.

Al llegar a este punto consideramos que la educación como proceso social y la formación como objetivo primordial de esta, buscan que el sujeto sea integrado en todos sus procesos sociales, educativos, culturales e individuales y personales.

En este sentido la formación surge como una necesidad de contribuir al desarrollo de las prácticas educativas en diferentes contextos con objetivos inclinados hacia la reflexión, el análisis crítico, la comprensión del entorno social y personal en que cada uno está inmerso. No se puede entender la educación, y mucho menos la formación, sin acercarnos a las prácticas educativas que conllevan a estos procesos de formación, por lo tanto, los siguientes párrafos estarán encaminados a entender qué son y cómo se dan estas prácticas educativas.

3.2.3 Las Prácticas Educativas, una conceptualización de la Filosofía Educativa

Abordar el concepto de “práctica” desde cualquier punto de vista es un ejercicio complejo debido a la cantidad de concepciones que giran en torno al término. En este ejercicio investigativo se aborda el concepto desde la perspectiva de Wilfred Carr (1996) para luego profundizar en la categoría de análisis de prácticas educativas.

La forma como es entendida la práctica, se establece por factores históricos y sociales que dependen de un momento determinado. Dentro del contexto social se considera que práctica es una actividad desarrollada por un sujeto o sujetos, impregnada de acciones que llevan a la demostración de habilidades y destrezas que fueron adquiridas.

Carr (1996) realiza un recorrido histórico del término estableciendo como precedente que practica está ligado a un término más antiguo, que contiene una perspectiva más amplia, del cual se deriva. La distinción que establece Carr (1996) se remonta a la cultura griega en donde se utilizaban dos términos para designar formas de acción humana: *praxis* y *poiesis* que al traducirlos corresponde a “hacer algo” y “construir algo”. La primera es una acción dirigida que no busca como resultado la construcción de un objeto o artefacto sino que está enfocada en un “bien” moralmente valioso y la segunda hace referencia a la acción, a la construcción de un objeto final, desde este punto de vista se establece un resultado tangible, es decir, un objeto como parte final de la acción emprendida, es lo que Carr (1996) denomina “conocimiento técnico”.

En la evolución que ha tenido el término “práctica” también se ven inmersas percepciones cotidianas de los seres humanos. Por lo tanto, es importante reconocer que la práctica no es un instrumento neutral, por el contrario está cargada de ideología que refuerza su sentido, de una base teórica que marca y establece los lineamientos de las “acciones-reflexiones” y finalmente se “constituye como una acción moralmente informada o lo que llamaríamos moralmente comprometida” (Carr, 1996, p.96). Moralmente comprometida porque la práctica requiere de un saber teórico, que se ve reflejado en la toma de decisiones y deliberaciones éticas que se desprenden de la acción educativa, estas situaciones hacen que los propósitos de una práctica se encuentre en constante movimiento, es decir, que al actuar con otros seres humanos, interviniendo e involucrándose en la formación de estos, hace que se cree una serie de situaciones diferentes, lo cual implica que los fines de una práctica sean dinámicos abierto a la interpretación y reflexión de la acción propia y por lo tanto de las situaciones que se presenten. Esos fines son los que permiten el inicio o una apertura al saber.

Esos fines, según el punto de vista de Carr (1996) se alcanzan desde dos perspectivas el razonamiento técnico y razonamiento práctico, el primero

considera las acciones como medios para lograr un fin estático-conocido, la cuestión radica en la búsqueda de los medios adecuados para alcanzarlos, el segundo está más enfocado hacia la forma de reaccionar cuando se está ante dilemas morales, lo cual supone un proceder deliberativo y prudente. “Como los fines de una práctica están en constante dinamismo, hace falta siempre una forma de razonamiento en el que la deliberación, los juicios prácticos jueguen un papel fundamental” (Carr, 1996, p.98). Como resultado de ese ejercicio, se manifiesta el saber o la sabiduría práctica como la capacidad moral que combina el saber práctico del bien con el juicio, fundamentando y constituyendo una expresión adecuada de ese bien en una situación específica.

Desde el punto de vista de Gimeno (1998), la práctica es un ejercicio intelectual y autónomo que lleva en algunos momentos a la reiteración de acciones que se presentan de forma constante y están sustentadas en conceptos culturales-normativos; la práctica parte de acciones que se repiten de acuerdo a unas reglas que le son propias, ésta reglamentación no es estática sino que se desprende de acuerdos mutuos y voluntarios expresados por las partes. De igual forma, la práctica es fuente de la acción pero se diferencia de ésta en el sentido que la primera incita a la reflexión y al cooperativismo mientras la segunda persigue un fin propio, externo al sujeto mismo.

El sentido de la práctica puede también precisarse mediante la distinción entre acciones y prácticas propiamente dichas. Mientras que las primeras son actividades en el campo natural o social que persiguen bienes extrínsecos por ejemplo el poder o el prestigio, las prácticas son actividades cooperativas, coherentes, complejas y socialmente establecidas, mediante las cuales se realizan bienes internos gracias al ejercicio adecuado de las mismas. (Gaitán, Campo, Gaitán, García, Granados, Panqueva, 2004, p.12)

Las acciones provenientes de la práctica se encuentran en constante transición, ya que es la experiencia la que transforma continuamente las acciones incorporando factores culturales del contexto, a partir del análisis y del trabajo sobre interrogantes no sobre certezas.

Las prácticas aportan a la constitución de conceptualizaciones que surgen de la reflexión que contribuye el combinar la teoría con el quehacer práctico llevando a que muchos profesionales den por sentado la conceptualización de la práctica educativa solo como lo que se hace en un espacio, consideran que está habla por sí misma, pero realmente la práctica educativa va más allá de lo que hacen los profesionales; desde el punto de vista de Kemmis en Carr (1996) la práctica educativa es “una forma de poder, una fuerza que actúa tanto a favor de la continuidad social, como del cambio social” (p.17), es una de las formas de mantener la cultura, los hábitos de una sociedad. Es a través de la práctica educativa que se conservan y trascienden las relaciones sociales y culturales; por lo tanto “mediante el poder de la práctica educativa los docentes desempeñan una

función vital en el cambio del mundo en que vivimos” (p. 17). Son los docentes los que tiene en sus manos la posibilidad de transformación, una posibilidad que en muchos casos se ve limitada por otros profesionales con quienes comparten las prácticas educativas.

Carr (1996) sostiene que la práctica educativa se analiza intrínsecamente en relación con la teoría educativa, puesto que las dos se complementan entre sí, además, “es la práctica educativa la que determina la validez de la teoría” (p.71) se construye una a través de la otra. No en el sentido de estar sujeta a esta, sino en el sentido de favorecer constantemente las acciones emprendidas a partir de ella. De hecho, “el acto de realizar una práctica educativa presupone siempre un esquema teórico que, al mismo tiempo, es constitutivo de esa práctica y el medio para comprender las prácticas educativas de otros” (p.65).

El sentido y la significación de una práctica educativa se da cuando se logra comprender las prácticas de otros, es en ese momento que se estimula el mejoramiento de las acciones propias relacionadas con estas, favoreciendo la constitución de las prácticas sociales, que se desprende de lo educativo, y que poseen un carácter histórico-cultural, en cuanto involucran sujetos, situaciones sociales implicadas en la determinación de los imaginarios colectivos, configurados a partir de las tradiciones, rutinas y modos de pensar propios que subyacen a esas prácticas. “Es evidente que no se trata de una especie de conducta robótica, que pueda llevarse a cabo de manera completamente inconsciente o mecánica” (Carr, 1996, p.67) por el contrario las prácticas educativas son actividades completamente conscientes e intencionadas que solo puede hacerse evidente en relación a los esquemas de pensamiento implícitos, articulados parcialmente dando sentido de esta forma a la experiencia profesional.

Las prácticas educativas son creaciones socio-culturales de los sujetos, que van pasando de generación en generación, adquiriendo de esta forma nuevos aspectos que las van configurando.

Ninguna práctica educativa es independiente de lo que piensan o creen los profesionales que la llevan a cabo y esto vale para las actividades teóricas y también para las prácticas como la educación. Es más, del mismo modo que la práctica educativa no puede comprenderse sin contar con el pensamiento de los profesionales sobre lo que hacen (y, por tanto, con su teoría al respecto), los teóricos de la educación no pueden observarla de manera neutral. (Carr, 1996, p.66)

Las prácticas educativas al constituirse en espacios sociales están cargadas de la subjetividad de quienes las están desarrollando y de la comprensión establecida a partir de las tradiciones educativas por las cuales haya inclinación, ya que estas se relacionan con las destrezas del profesional al momento de enfrentarse a un espacio de enseñanza-aprendizaje, con el dominio que tenga de las disciplinas propias inmersas en el debate, con la organización de los saberes dependiendo de la importancia, con la forma de enseñar que incluye estrategias, metodologías y

técnicas. También hace parte de las prácticas educativas la reflexión que pueda surgir de las acciones desarrolladas. La suma de estas acciones educativas determina la práctica educativa, llevando a que sea reconocida como tal.

Otro aspecto es el relacionado con los enfoques desde los cuales según Carr (1996) se analizan las prácticas educativas:

1. Enfoque técnico: entiende las prácticas educativas como una actividad técnica, donde se da más valor a lo instrumental, a lo mecánico, debido a que está diseñada para conseguir unos fines especificables y hasta cierto punto estáticos.

2. Enfoque práctico: “la práctica educativa constituye una acción comprometida en sentido moral, se trata de una actividad esencialmente ética, regida por valores educativos básicos y no por preocupaciones instrumentales o utilitarias” (p.73). Desde este enfoque la práctica educativa no está orientada por fines prefijados, sino que se constituye como una actividad fluida en la que los fines y medios son inherentes al proceso.

3. Enfoque crítico: entiende la práctica educativa no solo desde una visión moralista, sino como parte de un proceso histórico-social, en el que influyen las ideologías inmersas en el contexto.

El análisis de las prácticas educativas desarrolladas en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, se planea realizar a partir de los lineamientos de los tres enfoques presentados, debido a que desde el primero se pueden analizar los fines de las prácticas, desde el segundo enfoque se busca analizar los principios éticos que subyacen a la práctica y los medios a través de los cuales se busca la aplicabilidad de tales principios, y desde el tercero las ideologías inmersas en el proceso.

La práctica educativa es una expresión que surge de la relación teoría-práctica por lo tanto va más allá del “saber cómo” actuar -aunque es un factor importante, en el desarrollo de las prácticas educativas- “saber cómo” hacer algo, no es la característica principal o única que las identifica; esto ocasiona que se presenten dificultades, al momento de comprender lo que es una práctica educativa, el lugar donde más se evidencian estas complicaciones es en el contexto educativo por dos razones, la primera es que allí se presentan muchas situaciones que requieren de saber qué hacer o cómo solucionarlo, declarando que el dar solución a las circunstancias presentadas es una práctica educativa; la segunda, es que al ser el docente quien dé solución a la dificultad presentada, se considera que está realizando una práctica educativa; bajo esta perspectiva se está otorgando a la práctica un significado superficial que solo incluye una de las características de esta.

De otro lado, las prácticas educativas hacen parte esencial del desarrollo humano, tanto para el profesional que tiene a cargo el proceso de enseñanza-aprendizaje

como para quienes hacen parte de la experiencia educativa, ya que permite explorar el pensamiento, las acciones de acuerdo con los conocimientos y destrezas que posean. Esas destrezas se visibilizan en los docentes al relacionar los saberes con el quehacer educativo que no solo incluye las actividades a realizar, sino también la intencionalidad explícitas e implícitas, la naturaleza de los contenidos, las acciones profesionales, entre otras; en los estudiantes se pueden evidenciar en la adquisición de los aprendizajes y en las acciones manifiestas o encubiertas, también se pone de manifiesto la relación entre las dos partes que se da durante el desarrollo de las actividades.

Igualmente ese desarrollo humano se da a través de los procesos de formación que reconoce que el hombre se “humaniza” y desarrolla, no por mecanismos producto del medio, sino por que nace desde el interior del mismo sujeto como parte de su propia espiritualidad, en este sentido los docentes provee los medios para que sujeto logre enriquecimiento interno que lo lleve descubrir sus potencialidades de forma gradual y continua. Por lo tanto las prácticas educativas suponen facilitar al sujeto la posibilidad de asumir su propia vida de manera autónoma reconociendo que los otros poseen los mismos derechos.

Las prácticas educativas están estrechamente vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se presentan en los diferentes espacios sociales, es de esta forma que aporta cultural e históricamente a los proceso de socialización que se desarrollan en las comunidades. De acuerdo, con esto hacen parte de las prácticas educativas aquellas que son institucionalizadas, escolarizadas y no escolarizadas, siempre y cuando haya una “disposición ética para proceder de acuerdo con una idea más o menos tacita de lo que es actuar de forma educativa” (Carr, 1996, p.92). Cuando existe una idea clara de lo que es educar a quienes necesitan, teniendo unas intencionalidades, sin dejar de lado la ética profesional se está desarrollando una práctica educativa.

Actuar de forma educativa es desterrar de las prácticas, aquellas rutinas escolares que no contribuyen a la formación del sujeto, sino que por el contrario se convierten en obstáculos para alcanzar niveles mayores de humanización. Entendiendo la formación desde la perspectiva de Flórez Ochoa (2007) como el reconocer que el hombre se desarrolla, se forma y se humaniza, no por un moldeamiento exterior sino como enriquecimiento que se produce desde el interior del propio sujeto, como un despliegue libre y expresivo que se va forjando desde el interior. “la universalidad, la autonomía, la inteligencia y la diversidad integrada como las dimensiones que le dan dirección y contenido a los procesos formativos” (Flórez y Vivas, 2007, p.169).

Es a través, de estas dimensiones que el ser humano alcanza su humanización como ejes fundamentales de la evolución de la vida, es la formación la que permite facilitarle al sujeto que asuma en su vida una dirección inteligente, reconociendo en sus semejantes a otros iguales con capacidades y derechos propias.

Teniendo en cuenta las posturas presentadas anteriormente desde la filosofía de la educación, consideramos que la práctica educativa desborda la acción y la intencionalidad, configurándose en la complejidad debido a los diferentes factores que interviene y consolidan el quehacer del profesor como una práctica educativa. Para incorporar la práctica educativa como elementos de análisis es necesario desarticularla en las diferentes partes que la componen, comprendiéndola desde la disciplina que ejercen los profesionales que la desarrollan, los contenidos, las intencionalidades, estrategias como elementos principales.

Para concluir, se evidencia que los jóvenes han sido asumidos desde diferentes enfoques, que responde a los constructos sociales imperantes. En este mismo sentido la educación como proceso de socialización, se ha ido construyendo según las pautas de desarrollo de esa sociedad y el tipo de sujeto que se pretende formar, dando lugar a unas prácticas educativas permeadas por la historia y la cultura.

3.2 MARCO LEGAL

Las practicas educativas que se desarrollan en la centro de formación se ven influenciadas por los lineamientos de ley del sistema de responsabilidad penal. De este modo se hace pertinente elaborar un marco legal que permita evidenciar los lineamientos normativos que cobijan en Colombia a los menores contraventores de la ley.

Con el fin de conocer y precisar algunas de las políticas que se han emitido a través de organismos internacionales y nacionales, para la garantía y protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, así como la promoción del bienestar, la calidad de vida y la restauración de los derechos de la misma población, se presentan en este apartado, algunas de las disposiciones de ley que permiten identificar los cambios de legislación acontecidos y las posturas emprendidas.

En primer lugar, se identifica la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989. La cual, se da a entender como un tratado universal, en protección de los derechos de los niños(as) y adolescentes y que tiene lugar bajo *cuatro bases de leyes internacionales que son:* (García, 2010, p. 9)

1. La Declaración Internacional de los Derechos del Niño.
2. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing).

3. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad.
4. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Tratamiento

El reconocimiento de las bases de la CDN, permite entender los lineamientos respecto a la forma de asistir al joven contraventor de la ley penal. Prueba de esto, son las disposiciones que acontecieron mediante dicha convención, “en las que se reconoce a los infantes y adolescentes como sujetos plenos de derecho en relación a principios como la humanidad, la legalidad, la inviolabilidad a la defensa, la legalidad del procedimiento y la corresponsabilidad” (Jiménez, 2009, p.5).

Como consecuencia de estos mandatos internacionales, Colombia ratificó la CDN en 1991, mediante la Ley 12 del mismo año, conocida como de la protección integral. La Convención sobre los Derechos del Niño representa el consenso de las diferentes culturas y sistemas jurídicos del mundo en los aspectos esenciales de la infancia y la adolescencia. Si bien, en Colombia esta se ratificó en 1991, fue hasta el año 2006 cuando se incorporó bajo sus principales preceptos, mediante la ley 1098, denominada ley de infancia y adolescencia.

Los estatutos a que dio lugar, la incorporación de la ley 1098, suscitaron el cambio de paradigma comprendido como la doctrina de la situación irregular, esta se llevaba a cabo mediante el código del menor (Decreto 2737 de 1989). Dicha doctrina, se entendía desde una visión limitada y violatoria de los derechos del niño(a), en relación a que los “menores” no tenían incidencia ni intervención en la realidad, es decir, se les trataba como personas o ciudadanos de menor valía. Así mismo, entendía al joven contraventor de la ley penal como un sujeto “infractor” sobre el cual el “mayor” o adulto tenía potestad sin tener en cuenta su opinión y sin poner su interés en primer lugar. La postura asumida por la doctrina de la situación irregular, ocupaba un carácter de compasión-represión por parte del estado adoptable en menores de 12 a 18 años (Jiménez, 2009).

En relación a los antecedentes de ley presentados, se instaura en Colombia el día 8 de noviembre de 2006, la ley No. 1098, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, en la que se asume la doctrina de la protección integral, entendida desde la misma ley en su Art. 7 como “el reconocimiento a la protección de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos”. De este modo se comprende que los niños(as) y adolescentes tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, en el de su familia y en el de su comunidad, por lo tanto, son considerados ciudadanos con derechos y responsabilidades, lo que permite reconocer sus capacidades de generar transformaciones sociales (Jiménez, 2009).

Por medio de la ley de infancia y adolescencia se priorizo el interés superior del niño(a) y adolescente, el cual, dio lugar a la comprensión de esta población como participe en las decisiones que afectan su bienestar a nivel físico y psicológico. Así mismo, se dio responsabilidad especial al estado en la garantía, el cumplimiento, la prevención, la no amenaza o vulneración y la seguridad del restablecimiento inmediato de todos los derechos de los menores.

Resulta importante rescatar que dentro de la ley de infancia y adolescencia, se concibe el término *jóvenes en conflicto con la ley penal* en relación a todo aquel que cometa actos contraventores, haciendo clara distinción del término utilizado por el código del menor, *joven infractor* en alusión a la misma población. Es conveniente resaltar que las disposiciones acontecidas por la ley de infancia y adolescencias son aplicables a niños(as) y jóvenes en edades de 14 a 18 años, sin embargo, por instrucción de la misma ley, las “sanciones se podrán cumplir con una prórroga de 3 años, bajo condiciones especiales y en situaciones establecidas” (Ley de infancia y adolescencia, 2006, Art. 187. Parágrafo, p.101), es decir los jóvenes tienen hasta los 21 años para cumplir la o las sanciones impuestas, haciendo claridad que el desacato de una sanción incurre en aplicación de otra sanción de mayor medida. En caso tal, que no se cumpliera la sanción por parte del joven en conflicto con la ley en su último plazo, se dará medida de detención por parte de la fiscalía general de la nación.

A nivel nacional, la ley de infancia y adolescencia, hace referencia a un aspecto importante, el cual es la clasificación de las edades, desde donde se amparan para hablar de niños(as) y adolescentes; en el artículo 3 los sujetos de derecho se clasifican en dos etapas, la primera es la niñez la cual se instaura en el periodo biológico comprendido entre los 0 y los 12 años, en la segunda etapa se encuentran los adolescentes en la edad de 12 a 18 años. Vale la pena aclarar que si en algún momento no se tiene certeza de la edad del joven, según la ley se le practican pruebas para determinar la edad, entre tanto se le considera en el rango de edad menor.

Otro término importante dentro de la ley es la corresponsabilidad, al cual se hace alusión en el artículo 10 donde se integra la familia, la sociedad y el estado como actores directamente involucrados y responsables de la atención, cuidado y protección de los niños(as) y adolescentes. Así, en el artículo 15 de la misma ley, se delega a la familia, a la sociedad y al mismo estado la obligación de formar a los niños(as) y a los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos, frente a lo cual se espera que éstos cumplan con las obligaciones cívicas y sociales que le corresponden al individuo en su desarrollo.

En este mismo sentido los niños(as) y adolescentes tienen derecho a la rehabilitación y resocialización cuando hayan cometido una infracción a la ley; este proceso se da por medio de planes y programas garantizados por el estado e implementados por instituciones u organizaciones acorde con las políticas

públicas, lo anterior se enmarca en el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia.

De otro lado, la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Libro II, Título I incluye el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) entendido como:

Un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible” (Ley de infancia y adolescencia, 2006, Art.139, p.33).

Este SRPA busca transformar la naturaleza de las instituciones encargadas de brindar la protección y la formación a los adolescentes en conflicto con la ley.

El SRPA entiende a los adolescentes en conflicto con la ley como “sujetos responsables de derecho y activos en la sociedad” (ICBF-SRPA, 2013, p.5) que requieren el apoyo de la familia, el estado y la sociedad como parte fundamental en el desarrollo social de los jóvenes. Se considera que este sistema, posee un carácter sistémico, en cuanto involucra diversas entidades del estado, la familia, la comunidad; no limita su proceder solo al de castigar sino que procede a la creación de normas que permitan proteger el objetivo fundamental de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia).

La finalidad del SRPA es pedagógica, garantizando no solo los derechos de los adolescentes sino también los de las víctimas, a través de la restauración y reparación del daño; “la dimensión pedagógica del SRPA, pasa por lo educativo pero lo trasciende al considerar que el adolescente se encuentra en formación” (ICBF- SRPA, 2013, p. 6), entendida esta formación como un proceso continuo permanente y participativo que busca desarrollar armónica e integralmente las dimensiones del ser humano, para que pueda establecer relaciones humanas respetando la opinión del otro y creando estrategias para lograr acuerdos.

El SRPA plantea tres dimensiones para las instituciones que realicen actividades con los adolescentes en conflicto con la ley, la primera hace referencia a la prevención de conflictos, con miras a evitar que los adolescentes incurran en conductas punibles por no saber cómo solucionar los conflictos que surgen de la incomprensión de los puntos de vista de otros; el segundo, la atención restaurativa, reparatoria y transformadora, dirigida a que el joven logre reflexionar sobre los actos cometidos, reparando a las víctimas y a la comunidad, transformando así su forma de actuar; y tercero, la inclusión social, orientada a garantizar al joven una efectiva inclusión a través del apoyo de redes familiares, sociales e institucionales (ICBF- SRPA, 2013).

De lo anterior se concluye que, es imperativo que la sociedad constituida por el conjunto de entidades e instituciones participe junto con la familia y el estado en

lograr el propósito de crear entornos protectores para los adolescentes contrarrestando los riesgos y amenazas que atentan contra los derechos y el desarrollo integral.

Así mismo, la ley de infancia y adolescencia, establece unas sanciones a los jóvenes hallados culpables del delito, estas son:

1. Amonestación: es la recriminación de la conducta del joven en dos talleres, realizados por los profesionales jurídicos.
2. Imposición de reglas de conducta: imposición de autoridad, obligaciones y prohibiciones que deben cumplir los jóvenes. No debe exceder los dos años.
3. Prestación de servicios a la comunidad: la realización de tareas en la comunidad de forma gratuita, intervención pedagógica. No debe exceder los seis meses.
4. Libertad vigilada: condición obligatoria de someterse a la supervisión de un equipo profesional. No superara los dos años.
5. Internación en medio semi-cerrado: vinculación del joven a un programa especializado sin afectar la jornada escolar. No excederá los 3 años
6. Privación de la libertad en centro de atención especializado: para los adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años, con un tiempo de 1 a 5 años, con la salvedad que establece la ley de Seguridad Ciudadana en su artículo 177 en la cual especifica que los jóvenes en los 14 y 18 años que hayan participado en delitos como homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual, tendrán sanciones que van desde los 2 a los 8 años, sin lugar a beneficios (ICBF- SRPA, 2013).

Para la aplicación de las sanciones las entidades judiciales especializadas en la atención de los adolescentes, deben tener en cuenta los principios del SRPA al igual que algunos criterios establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como: la edad del adolescente, las particularidades del contexto, la gravedad de la conducta punible, el daño causado y las necesidades de la víctima como los más importantes. “Dentro de SRPA, las sanciones no son una pena que deberá cumplir el adolescente por incurrir en una conducta punible, su ejecución debe llevar a la consolidación de un ciudadano responsable” (ICBF-SRPA, 2013, p. 25). Un ciudadano que respeta los derechos propios y de los demás, resolviendo las diferencias con responsabilidad, por este motivo el SRPA incluye dentro de la propuestas sancionatorias la justicia restaurativa como una forma no violenta de dar respuestas a los conflictos, este tipo de justicia busca conciliar los derechos y necesidades de los involucrados, en consecuencia la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004) conceptualiza este término de la siguiente manera:

La justicia restaurativa es una alternativa jurídica, utilizada para ejercer justicia penal juvenil desde una visión pedagógica, en donde el fin es lograr que los adolescentes reconozcan que las acciones cometidas afectan no solo a la

persona, sino también a la sociedad en general. Desde la justicia restaurativa, se reconocen los derechos de la víctima y victimario dando protagonismo a la víctima y a la sociedad; esta alternativa jurídica trata las consecuencias del delito, sus implicaciones para el futuro de los involucrados, buscando otras posibilidades para reparar el daño, bajo el postulado de prevenir más efectivamente la reincidencia delictiva, ocasionando menos daño al adolescente y previniendo la estigmatización; finalmente promueve la reconciliación, con los diferentes actores inmersos en el proceso.

El proceso de justicia restaurativa se desarrolla cuando se presenta un acto delictivo como un daño a la comunidad, el cual se debe reparar; el agresor debe ser responsable de sus actos y buscar la reparación de ese daño a la comunidad, haciendo énfasis en el dialogo, a través de las siguientes herramientas pedagógicas:

- La Mediación entre víctimas y delincuente: se asume como la reunión entre víctima y delincuente con un mediador, el cual busca acuerdos entre las partes con relación a la reparación del delito.
- Reuniones de restauración: en estas reuniones es importante la participación de representantes de diversas instituciones sociales, para que el adolescente sienta que se interesan por él, y que sus actos lastiman a más de una persona.
- Los Círculos: se ofrecen como un espacio de encuentro entre la víctima y el adolescente en conflicto con la ley, pero involucrando a la comunidad en el proceso de toma de decisiones. Pueden participar desde miembros del sistema judicial hasta cualquier ciudadano interesado en el delito. Todos tienen derecho a expresarse durante el proceso, reafirmando el valor del respeto, la verdad, la honestidad, el escuchar y el compartir.
- Asistencia a la víctima: esta asistencia puede ocurrir de dos formas, derecho de participación de la víctima durante todo el procedimiento judicial y la asistencia a la víctima en el proceso de recuperación de las consecuencias del delito del que fue objeto.
- Asistencia al ex delincuente: son programas de asistencia institucional y pos-institucional para los adolescentes que pretenden hacer la transición de la vida delictiva a la existencia como miembro de una comunidad, con miras a minimizar los efectos dañinos de la privación de libertad.
- Restitución o reparación: es un pago monetario o simbólico que el adolescente hace a la víctima. Tiene la potencialidad de reparar el daño financiero y también el daño que el delito causó en las relaciones sociales. La reparación admite todas las

formas materiales y simbólicas, desde un pedido de disculpas hasta la prestación de servicios en especie para restituir a la víctima.

- **Prestación de Servicios a la Comunidad:** Es una especie de restitución o reparación del daño que se dirige no a la víctima individualmente considerada sino a la sociedad, víctima secundaria de hecho criminal. El servicio comunitario debe, en la medida de lo posible, vincular la naturaleza del servicio prestado con el delito a ser sancionado o con el daño causado, para despertar en el adolescente la responsabilidad por sus actos. Es una herramienta importante para reducir las carencias del sistema de atención institucional al adolescente. Además, posibilita al adolescente una oportunidad constructiva y proactiva de reparar los daños cometidos, mejorar su percepción sobre sí mismo y su valor social, para finalmente integrarse a una sociedad de la cual muchas veces estaba excluido. (oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,2004)

Las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y que deben velar por la atención integral de los jóvenes según el ICBF-SRPA (2013, p.26) son:

- Fiscales delegados ante los jueces penales para adolescentes.
- Jueces penales para adolescentes, promiscuos de familia y municipales.
- Salas penales y de familia de los tribunales superiores de distrito judicial que integran la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes en los mismos tribunales.
- Corte suprema de Justicia – Sala de Casación Penal.
- Policía Judicial y Cuerpo Técnico Especializado adscrito a la Fiscalía General de la Nación.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Defensores Públicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo.
- Defensoría de Familia del ICBF y Comisarias de Familia o Inspecciones de Policía.
- Las demás instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

De acuerdo con SRPA, el ICBF como ente rector del SNBF tiene obligación de verificar y articular las instituciones encargadas de brindar la protección- formación de los adolescentes en conflicto con la ley.

En este orden de ideas, es necesario resaltar que las instituciones encargadas de vigilar y promover programas de protección-formación para los adolescentes vinculados al SRPA, tiene como reto la creación de estrategias de prevención, puesto que su deber social se extiende a evitar que los jóvenes continúen infringiendo la ley. En este escenario las instituciones y lineamientos creados por el ICBF, buscan focalizar y articular el trabajo realizado en las distintas

instituciones buscando que trasciendan la intervención y se consoliden como espacios de prevención.

A group of people, mostly women, are walking in a line on a paved path through a lush garden. They are seen from behind, and many have their hands on their heads or are adjusting their hair. The garden is filled with various plants, including large green leaves and small red flowers. The background shows more trees and a building in the distance.

Metodología

4. METODOLOGÍA

4.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La sistematización de la experiencia del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA en torno a las prácticas educativas, está en consonancia con el enfoque cualitativo de investigación, el cual busca el estudio de la realidad desde su contexto natural, tal y cómo suceden las cosas o han sucedido, permitiendo dar sentido e interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que estos guardan para las personas implicadas en el proceso. “Una característica de lo cualitativo es su conceptualización de lo social como una realidad construida que se rige por leyes sociales, es decir, por una normatividad cultural cuyas propiedades son muy diferentes a las de las leyes naturales” (Bonilla & Rodríguez, 1997, p.69). En una sociedad habitada por humanos, sus formas de comprensión de esa realidad en la que están inmersos son subjetivas, por lo tanto no se busca ofrecer generalizaciones, pues asume que los hechos sociales dependen fuertemente de los contextos específicos y de las perspectivas de los sujetos que intervienen en él.

El fin del enfoque cualitativo es la comprensión e interpretación, centrando la investigación en los hechos.

La investigación cualitativa intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva, es decir, a partir de los conocimientos que tienen las diferentes personas involucradas en ellas (...). Esto supone que los individuos interactúan con los otros miembros de su contexto social compartiendo el significado y el conocimiento que tienen de sí mismos y de su realidad (Bonilla & Rodríguez, 1997, p. 70).

El acercamiento a una experiencia específica, posibilita una aproximación a situaciones sociales, a hechos reales que han sucedido, a personas que interactúan y dan forma a determinados tipos de comportamiento; depende del investigador y de la capacidad de este para indagar, establecer una comprensión e interpretación de las complejas situaciones que se presentan en una experiencia.

Desde esta perspectiva se acude a la sistematización de experiencias como:

Una propuesta pedagógica e investigativa que permite clasificar y ordenar las experiencias conociéndolas desde dentro, en función de las percepciones de sus participantes, y presentando a los mismos la posibilidad de apropiarse analíticamente del proceso para desde la práctica

construir un conocimiento que puede ser comunicado a otros. (Cendales & Torres, p.8)

Es la sistematización la que permite identificar los procesos que se han desarrollado en la experiencia permitiendo a los actores reconocer las circunstancias y crear alternativas que trasciendan la labor profesional. Es en este sentido que se toma la sistematización de experiencia desde el punto de vista de Jara no solo como la construcción histórica o recolección de información, que aun que son ejercicios necesarios no es realmente el fin, sino como una forma de investigación que permite construir conocimiento, a partir del análisis y comprensión de situaciones presentes dentro de una experiencia.

En este sentido, para Oscar Jara la Sistematización de experiencias es:

Un proceso de reflexión e interpretación crítica sobre la práctica y desde la práctica, que se realiza con base en la reconstrucción y ordenamiento de los factores objetivos y subjetivos que han intervenido en esa experiencia, para extraer aprendizajes y compartirlos. (2010, p.67)

Por este motivo, es indispensable la participación de los actores involucrados en esta, ya que se toma en cuenta lo subjetivo, como lo establece Jara, lo emocional, y el significado que los actores le dan a las situaciones que se presentan; por otro lado, posibilita la creación de diversas estrategias para que la participación de todos bajo diferentes modalidades (activa, consultiva, decisoria) se tome en cuenta.

La sistematización de experiencia tiene como objetivo la producción de conocimiento, un conocimiento que puede llegar a transformar las estrategias utilizadas en la experiencia, e incluso en algunos casos la producción de un conocimiento más teórico, dependiendo del tiempo y de los objetivos propuestos para el análisis e interpretación de las situaciones que se presentan durante la experiencia. En este sentido, existe una intencionalidad transformadora, creadora y no pasivamente reproductora de la realidad social que anima a realizar la sistematización de experiencias como parte de un proceso más amplio. "El factor transformador no es la sistematización en sí misma, sino las personas que, sistematizando, fortalecen su capacidad de impulsar praxis transformadoras" (Jara, 2010, p.69); al existir miradas tanto internas como externas de las prácticas se posibilita una visión crítica de estas, lo que lleva a un mejor análisis y comprensión de las mismas.

Aunque, la sistematización posee su propia metodología y por lo tanto unas técnicas y métodos consecuentes con esta, también son utilizados algunos que se derivan de la investigación cualitativa y participativa debido a su compatibilidad en cuanto permiten recolectar información para luego ser interpretada. "Dentro de estas técnicas también se utilizan algunas para la evaluación del mismo proceso

de sistematización permitiendo establecer si los objetivos propuestos se cumplieron”. (Memoria del taller internacional de sistematización de experiencias educativas, Uniandes Merida, 2001, p.2).

La sistematización de experiencias permite potenciar las capacidades personales e institucionales, al mismo tiempo que las capacidades creativas en los sujetos participantes de la experiencia que conlleva a la creación de estrategias innovadoras para generar nuevos conocimientos, analizar y permitir una apropiación de los procesos institucionales por cada uno de los protagonistas.

4.2 FASES DEL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN

Para este ejercicio de sistematización, se siguieron las siguientes fases: 1) Diseño del plan de sistematización el cual incluye los procesos de definición del tema – objeto de la sistematización, los ejes y objetivos de la propuesta, las categorías de análisis 2) la recolección de la información a través de relatos, talleres, entrevistas, notas de campo 3) organización de la información y reconstrucción de la historia del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA 2000 – 2012 en torno a las prácticas educativas; 4) análisis e interpretación crítica de la experiencia 5) los hallazgos y socialización de la experiencia.

4.3 PARTICIPANTES

La población que participo en la sistematización de la experiencia del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA estuvo constituido por los siguientes actores: un equipo de profesionales de la institución, compuesto por un licenciado en psicología y pedagogía, un trabajador social, 1 psicólogo, 1 especialista en administración educativa, 2 talleristas uno de joyería y uno de madera que estaban vinculados o que estuvieron vinculados a la institución durante el periodo de tiempo 2000-2012.

Los profesionales en mención, hacen parte del equipo psicosocial de las dos sanciones, libertad vigilada y prestación de servicios a la comunidad y además cumplen el rol de coordinadores de los diferentes grupos focales. Los talleristas son profesionales de áreas artísticas relacionadas con la realización de joyas a partir de materiales como la plata y la utilización de la madera para la fabricación de distintos objetos.

También participaron algunos ex directores del Centro de formación, quienes aún continúan vinculados a otras dependencias de la ACJ-YMCA. Igualmente participó

una persona de servicios generales debido a la cooperación de esta en los procesos formativos de los adolescentes. Es una persona que siempre se ha preocupado por brindar lo mejor de sí a los jóvenes en conflicto con la ley, a través del diálogo y el acompañamiento.

El grupo de jóvenes en conflicto con la ley que participo de la sistematización mayoritariamente está constituido por hombres, pertenecientes a estratos 1, 2, unos pocos hacen parte de estratos 3, 4 y 5. La población femenina es reducida en comparación a la masculina. El rango de edad de esta población está entre los 14 y 21 años de edad. Los adolescentes en conflicto con la ley se encuentran en medio de desigualdades sociales económicas, vulnerabilidad social, pobreza, exclusión del sistema educativo y del mercado laboral formal. Estas circunstancias ponen en riesgo y marcan la vida de los jóvenes; a parte de estas situaciones los jóvenes tienen que vivir la violencia intrafamiliar, la explotación, el uso abusivo de sustancias psicoactivas entre otras circunstancias, que hacen que el contexto familiar se convierta en un factor de vulnerabilidad de los derechos y del bienestar de los jóvenes en vez de cumplir su función protectora.

La participación del grupo de jóvenes fue reducida, en razón a las dificultades que se presentaron para reunir a la población que ha asistido al Centro de Formación durante los últimos 12 (doce) años, en primer lugar, porque las directivas de la institución presentaron oposición a enseñar los documentos de las personas que han pasado por la institución, en segundo lugar porque las bases de datos no están actualizadas, igualmente los jóvenes que actualmente asisten tiene unos horarios establecidos para la intervención, motivo por el cual solo se logró la participación de un grupo limitado de adolescentes.

Y finalmente padres y madres de familia cuyos hijos hacen parte de la sanción de prestación de servicios a la comunidad; en su mayoría mujeres, madres cabeza de familia, que han tenido que sacar adelante a sus hijos solas, mujeres que con su esfuerzo buscan brindar a los jóvenes mejores oportunidades.

4.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de información se utilizaron varios instrumentos, entre ellos: la revisión y el análisis de documentos entre los cuales se encuentran, el proyecto de Atención Institucional (PAI) y los planes operativos anuales POA, estos documentos contiene los enfoques que se deben utilizar para la intervención con los adolescentes en conflicto con la ley, el pacto de convivencia, el perfil de los jóvenes, el perfil profesional y la ruta de atención que se debe seguir al momento de ingresar los jóvenes a la institución.

El instrumento utilizado para la reconstrucción histórica, fue el taller, el cual permitió generar en los participantes un intercambio de experiencias, activando la memoria y suscitando importantes recuerdos, durante la socialización. El primer taller se realizó con siete profesionales que se encontraban laborando en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, pertenecientes a las áreas que integran el equipo psicosocial; estos profesionales intervienen y coordinan los grupos focales.

El segundo taller se realizó con los profesionales desvinculados de la institución quienes accedieron a reunirse con el equipo que realizó la sistematización, con el fin de apoyar el ejercicio investigativo; asistieron seis profesionales entre psicólogos, trabajadores sociales, licenciados en psicología y pedagogía, talleristas y un profesional en formación de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes estuvieron vinculados al Centro de Formación, durante parte del periodo de tiempo correspondiente a la sistematización. Algunos de estos profesionales laboran actualmente con niños, niñas y jóvenes en otras instituciones, por lo tanto podían realizar comparaciones de las prácticas que desarrollaron en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA y las que actualmente desarrollan, apoyándose unos a otros para recordar la experiencia.

El tercer Taller se realizó con los jóvenes que actualmente están vinculados al Centro de Formación cumpliendo la sanción de prestación de servicios a la comunidad; la experiencia de estos jóvenes es muy corta frente a las prácticas y situaciones de la institución debido a que su tiempo de vinculación con el centro no supera el año. Desde su corta experiencia y los conocimientos que tienen estos jóvenes frente a la institución participaron activamente en el proceso. El cuarto taller se realizó con los padres de familia; los hijos de la mayoría de estos padres se encuentran vinculados a la sanción de prestación de servicios a la comunidad, algunos de los padres ya han pasado por esta institución como acudiente de otro hijo o de un familiar cercano, por este motivo hablaron desde sus experiencias vividas.

Las entrevistas se realizaron a los profesionales que actualmente no están vinculados al Centro de Formación, pero que hicieron parte de él durante el periodo de la sistematización. Este instrumento se utilizó debido a la dificultad manifestada por los profesionales para reunirse con el equipo. Con ellos, se utilizó la entrevista semi estructurada que permitió tener una mayor interacción con las personas participantes en el proceso, rescatando información que no quedaba muy clara y al mismo tiempo permitió que los profesionales tuvieran la oportunidad de retroalimentar los fines del ejercicio de sistematización. En total se concretaron cinco (5) entrevistas con las mismas características.

Debido a que muchos de los profesionales referenciaron a la persona de servicios generales, como alguien muy importante dentro de la institución y que podía aportar mucho a la reconstrucción histórica, fue invitada a participar en el proceso

de sistematización de experiencias a través de un relato. El relato, permitió reconstruir momentos significativos de la historia del centro de formación.

4.5 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El presente ejercicio de sistematización de experiencias desarrollo algunos pasos del análisis del discurso (2006), entre los cuales se encuentran, la delimitación de la información que permitió determinar la pertinencia de la información según los objetivos propuestos; la determinación que dio lugar a resaltar los hechos más trascendentales y significativos de la experiencia teniendo en cuenta los ejes de la sistematización; el balanceo a partir del cual se identificó que la cantidad de información existente se diera en un mismo nivel para todas las categorías apriorísticas y finalmente la saturación, aludiendo a que la información recogida para cada una de las categorías respondiera a los propósitos de sistematización.

En cuanto a la clasificación de la información se tomaron las categorías apriorísticas surgidas como resultado de la construcción de los objetivos, siendo estas, prácticas educativas, educación y jóvenes. Durante el proceso se identificó una categoría emergente a la cual se denominó normatividad, la cual acogió como subcategorías a jóvenes y procesos de gestión administrativas. Cabe aclarar que aunque la categoría jóvenes fue de tipo apriorístico en el proceso de análisis se desarrolló como subcategoría de normatividad, teniendo en cuenta que la comprensión que se da al concepto de joven en el centro de formación es asumido desde lo expresado en la ley.

La categoría de prácticas educativas estaba compuesta por cuatro subcategorías, entre la cuales se encontraban, contenidos, agentes, estrategias y acciones. La categoría educación no presento subcategorías, ya que lo que pretendía era evidenciar el sentido de la educación en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA.

Se tuvieron en cuenta dos de las formas de codificación de información que plantea la teoría fundada (2002) axial y abierta. En primer lugar se subrayó con colores los textos que tenían similitud de acuerdo a las categorías y subcategorías; en segundo lugar, se organizó esta información en matrices de acuerdo a la clasificación realizada anteriormente.

Para la interpretación de la información se utilizaron memorandos surgidos de las reflexiones que se generaron a partir de la lectura de las notas de campo y de la información organizada en las matrices. La triangulación se realizó entre las diferentes fuentes de información y con el marco teórico agrupando las coincidencias y divergencias entre los diferentes instrumentos. Con esto se buscaba dar respuesta a los ejes de la sistematización.

De otro lado, en tanto proceso de construcción de conocimiento, la sistematización de experiencias propone que metodológicamente ésta, se debe realizar a través de un trabajo colectivo entre los participantes de la experiencia y las investigadoras, sin embargo, el capítulo de análisis de la información del presente ejercicio de sistematización no contó con la participación de los agentes del centro de formación, por factores relacionados con los múltiples compromisos institucionales a los que debían responder los profesionales.

A photograph showing two men in white shirts and dark pants holding a large white banner. The banner features a logo on the left consisting of a blue 'Y' shape and a red triangle, with the text 'ACTIVIDAD' below it. To the right of the logo, the word 'MAYCZMOS' is written in large, bold, yellow letters, and 'la Diferencia' is written in smaller, blue and yellow letters below it. The background shows a brick building with yellow doors and a paved area. The overall image has a light, semi-transparent overlay.

Reconstrucción Histórica

12/12/2008 15:04

5. RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA

5.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Asociación Cristiana de jóvenes -Young Men's Christian Association (ACJ-YMCA), es un movimiento mundial, cristiano, ecuménico (no afiliado a ninguna iglesia) y voluntario, para mujeres y hombres, con especial énfasis en el involucramiento real de los jóvenes y sus comunidades en procesos de cambio social, que procura compartir el ideal cristiano, en la construcción de una comunidad humana, con justicia, amor, paz y reconciliación, a fin de lograr la plenitud de la vida en armonía. (YMCA-ACJ, 2012a)

La ACJ-YMCA, fue creada y fundada por Sir George Williams en Londres, Inglaterra en 1844. Desde entonces, sus contribuciones a la humanidad han sido notables, desde la invención del baloncesto, voleibol, racketball, fútbol sala y los campamentos de verano con fines formativos, hasta el reconocimiento de su actuación humanitaria durante las dos Guerras Mundiales, con el máximo galardón mundial de la paz “Premio Nobel de la Paz “en 1946.

La ACJ-YMCA, tiene presencia en más de 135 países del mundo, en los que ofrece distintos programas. En Colombia, así como en otras partes del mundo, el nombre de la YMCA cambia en razón al idioma de cada país; en Latinoamérica la denominación más utilizada es ACJ (Asociación Cristiana de Jóvenes).

La ACJ-YMCA se establece en Colombia en 1964, trabajando prioritariamente con niños(as) y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, niños(as) y jóvenes en y de la calle, población de sectores populares, víctimas de la violencia y víctimas de catástrofes naturales como en las zonas de Armero, Cauca y Eje Cafetero.

Para facilitar el accionar del movimiento ACJ-YMCA en Colombia, se construye y se establece por acta firmada el 27 de abril de 1978 en la ciudad de Bogotá, la Federación Colombiana de ACJs-YMCAs con el objetivo fundamental de aunar esfuerzos dirigidos a lograr que las ACJs de Colombia, puedan realizar un trabajo armónico y participativo, en el que a nivel nacional y local se cumpla la Misión institucional, expresada en la Base de Paris, que fue establecida en la Primera Conferencia Mundial celebrada en 1855 y que plantea: “Las Asociaciones Cristianas de Jóvenes buscan unir a aquellos jóvenes que considerando un ideal religioso en sus vidas, desean generar bienestar para sí mismos y para sus comunidades” (YMCA-ACJ, 2012b).

Hasta el momento, La Federación Colombiana de ACJs-YMCAs, es el organismo que agrupa a todas las ACJs-YMCAs de Colombia, a su vez que se dispone como

instancia que las representa ante organismos y estructuras nacionales e internacionales.

En Colombia, Actualmente la ACJ-YMCA, cuenta con sedes ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Puerto Boyacá; en el Tolima: en Ibagué, Lérica, Armero Guayabal; en el Eje Cafetero: en Dosquebradas, Risaralda, Circasia, y en Barcelona en el Quindío, ciudades desde las que se desarrollan programas en convenio con organizaciones locales, nacionales e internacionales que buscan promover la unidad e identidad del movimiento asociacionista en torno a la misión y a la promoción del desarrollo integral de la juventud y la familia. Así mismo, en otras ciudades como Manizales, Pasto, Neiva y Tunja se desarrollan programas juveniles, en convenio con universidades locales.

En Bogotá, Colombia la ACJ-YMCA, cuenta con 17 centros de atención y servicio con diversos programas, para la prevención y erradicación del trabajo infantil, la deserción escolar, la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, el maltrato infantil, el abuso sexual, el liderazgo juvenil, la atención a la primera infancia, entre otros, en los que se desarrollan proyectos de acción social, como es el caso de los programas de intervención y asistencia a Jóvenes contraventores de la ley.

Los programas de intervención y asistencia a Jóvenes en conflicto con la ley penal, se desarrollan en la sede – Centro de Formación Juvenil, ubicada en la transversal 28B No. 37 – 33 barrio la Soledad, localidad de Teusaquillo. Estos programas de acompañamiento y de resocialización a jóvenes “*infractores*”, se establecen por ley (antes código del menor Decreto 2737 de 1989 - actualmente Ley 1098 de 2006) y en cumplimiento de acuerdos internacionales de protección a los menores (convención sobre los derechos del niño 1989) en los que se determinan pautas específicas en el tratamiento del delito cometido por niños(as) y adolescentes en edades de 14 a 18 años.

Así bien, desde la ley de infancia y adolescencia, libro II Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se establecen seis sanciones, especificadas en el artículo 177 de las cuales el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA desarrolla dos; en primer lugar, la sanción libertad vigilada, desde la que se llevan a cabo acciones a fin de restituir, promover y garantizar los derechos de los jóvenes bajo pautas de no reinserción en actos delictivos, es decir, la No perpetuación de actos transgresores; esta sanción se entiende desde la misma ley de infancia y adolescencia como “la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada” (ley de infancia y adolescencia, 2006, Art. 185, p.100)

En segundo lugar, a partir de la implementación de la ley 1098 de 2006, la ACJ-YMCA inició la atención de jóvenes con medida de “Prestación de Servicios a la

Comunidad” cuyo enfoque se sustenta en la justicia restaurativa. Los jóvenes desarrollan proyectos de acción social en programas de la ACJ-YMCA y otras instituciones (jardín botánico, alcaldías locales, zoonosis, casa matriz la candelaria, IDR, entre otras) como alternativa de restauración de las infracciones cometidas.

Estos programas se desarrollan bajo el principio de corresponsabilidad implementado por los lineamientos de la ley de infancia y adolescencia, donde se asume la corresponsabilidad por parte del estado, la sociedad y la familia ante los actos transgresores cometidos por los jóvenes.

Cabe mencionar, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entendido como, la máxima instancia gubernamental que trabaja y desarrolla la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, es el ente que regula, inspecciona y vigila que se den los apropiados procesos de restablecimiento de derechos de los infantes y adolescentes, durante el cumplimiento de la sanción por parte de los jóvenes en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA; en este sentido se rescata que la relación entre las dos instituciones antes enunciadas se da mediante convenios otorgados a través de licitaciones.

5.2 LOS JÓVENES VINCULADOS AL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA

Los jóvenes asistentes al Centro de Formación Juvenil ACJ –YMCA en su gran mayoría están en edades comprendidas entre los 14 y los 21 años, pertenecen a estratos socioeconómicos bajos, 1, 2 y 3 ubicados en las zonas periféricas de Bogotá como Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba. Existiendo un mínimo de jóvenes que pertenecen a estratos altos, 5 y habitan las zonas del norte de Bogotá. Estos jóvenes mayoritariamente son varones y una reducida cantidad son mujeres.

En cuanto a la constitución familiar, un gran número de jóvenes habita en familias reconstituidas y mono parentales con jefatura femenina, en este último caso son las madres quienes deben buscar el sustento económico del hogar, ocupándose en labores informales tales como servicios doméstico por días, venta ambulantes, reciclaje entre otros. Dado a los pocos ingresos que ofrecen estos trabajos, estas madres asumen turnos laborales de 24 horas y/o trabajos alternos, por lo tanto el tiempo para compartir con sus hijos es mínimo, al igual que la atención, las normas y límites que se les asigna a los mismos.

En el caso de las familias reconstituidas el número de hermanos y hermanas es amplio generando de este modo que no se den relaciones de fraternidad ni de confianza entre los mismos. En este sentido la familia reconstituida da lugar a que se presenten enfrentamientos entre los hijos de uno de los cónyuges y la persona que llega a ocupar la figura del padre ausente. Por este motivo muchos de los jóvenes a temprana edad deciden abandonar el hogar haciendo de la calle su nueva morada; otros en cambio prefieren formar su propia familia, relaciones que con facilidad se desintegran generando condiciones de nuevas familias mono parentales.

Las responsabilidades que estos jóvenes asumen al abandonar el hogar conduce que a que también abandonen la escuela, priorizando atender las necesidades básicas propias y de sus familias.

Algunos motivos por los que muchos jóvenes abandonan la escuela se relacionan con, la apatía frente a la a misma porque consideran que los contenidos que se imparten allí no sirven para la vida, ni para subsanar las necesidades prioritarias que presentan sus familias. Otro motivo, se relaciona con la exigencia de normas, frente a las cuales los adolescentes muestran resistencia al considerarlas coercitivas y autoritarias que les niega vivir su juventud, entendiendo a esta última como libertinaje y permisividad. Frente a los comportamientos anti autoritarios, de rebeldía presentados por estos jóvenes, la escuela decide excluirlos bajo argumentos como “son una mala influencia para los demás” “son sujetos problema-conflictivos” a su vez estos hechos de exclusión generan en los jóvenes aversión por los contextos educativos y los agentes de las instituciones que imponen las normas.

Al no asistir a la escuela los jóvenes dedican este tiempo libre a actividades de ocio y a relacionarse con pares negativos que fácilmente los induce a vincularse con grupos de alto riesgo como pandillas, parches, barras bravas entre otros.

La incursión de los jóvenes y adolescentes en grupos de alto riesgo, los lleva a cometer actos punibles ante los cuales deben responder mediante sanciones pedagógicas estipuladas por la ley de protección de los derechos de los menores rigente. En el caso de Colombia se dio lugar al código del menor el cual rigió entre los años 1989 a 2006 y en adelante se incorporó la ley de infancia y adolescencia.

Para el cumplimiento de las sanciones pedagógicas establecidas por la ley, los jóvenes judicializados por la ejecución de un hecho punible son enviados por orden de un juez de menores a instituciones tercerizadas que logran sus contratos con la entidad reguladora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de licitaciones. Siendo este el caso particular del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, institución que ha prestado atención a jóvenes infractores desde mediados de los años 80's bajo los lineamientos del código del menor con la sanción número 3, libertad asistida (art.204), código derogado por la ley de infancia y adolescencia, la cual se estableció en el año 2006, e instituyo en su

título II, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desde el que se atiende a los jóvenes en conflicto con la ley dando cumplimiento a las sanciones 3, prestación de servicios a la comunidad y 4, libertad vigilada, sanciones comprendidas desde el capítulo V, artículo 177 de la misma ley.

La mayoría de los jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y son enviados a cumplir una sanción pedagógica en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, habitan contextos marginales de extrema pobreza, como lo evidencia uno de los profesionales del centro de formación refiriéndose a uno de los jóvenes vinculados a la institución:

“Ahora entiendo porque llegaba tarde, el chino vivía por allá en la última casa, en la primera casa con baño de allá pa’ca, al chino le tocaba rebuscársela, trabajar cuidando vacas, había algunos que vivían en partes bien bonitas y habían otros que vivían en un potrero (...) en una casa en un potrero (...)”

Las condiciones de pobreza, se manifestaban en necesidades económicas, afectivas y sociales que afectan el desarrollo emocional de los jóvenes. Situaciones que muchas veces los llevan a intentar llenar estas carencias afectivas buscando la aceptación por parte de otras personas que no siempre influyen de forma positiva, o con la adquisición de recursos materiales que en la mayoría de los casos adquieren de forma ilícita. En relación con lo anterior uno de los profesionales de la institución afirma:

“Teníamos la posibilidad de ir a unos sectores de la ciudad, como arriba en Usme bien, bien arriba o en Ciudad Bolívar bien... arriba, nos encontrábamos con situaciones familiares en las que ellos estaban desprotegidos. A esos chinos les tocaba depender solos, guerreársela y les tocaba que no estudiaran y otros podían tener muchos elementos materiales y muchas cosas pero también en unas situaciones emocionales muy tenaces y también encuentras cosas muy bonitas, familias muy organizadas, como muy atentas (...)”

En este mismo sentido uno de los agentes administrativos del centro refiere:

“hay veces que los muchachos no encuentra espacios agradables ni en su casa ni en el colegio y cuando hay algún vacío y alguien los llena entonces (...) creo que... los muchachos a veces se salen de la casa y van y busca amigos sí, y si los amigos ya están metido en alguna situación complicada ellos terminan también metidos ahí”

Los contextos socioculturales de estos jóvenes frecuentemente permean en su manera de actuar, hablar, vestir y sus formas particulares de consumo por las que muchas veces son excluidos y etiquetados como jóvenes delincuentes pertenecientes a pandillas, parches o grupos de alto riesgo. En ciertas ocasiones estas actitudes de exclusión son percibidas claramente por los jóvenes, las cuales los hace sentirse mal. Esto se evidencia en uno de los discursos de un joven:

“el otro día yo venía allí venía pa’ca (Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA) y adelante venía un gomelo, el chino me vio y se paniquio empezó a caminar más rápido y cuando llego a la esquina pego la carrera, (risas) y cuando llegue a la esquina lo vi que estaba tocando en una casa, yo seguí normal y más adelante estaba otra vez (risas) (...) y si pues yo me visto así porque a mí me gusta pero ... yo no le iba a hacer nada (...) la gente lo mira a uno raro y antes aprieta el bolso (...) y si, uno se siente mal”

A pesar de las circunstancias y los contextos poco favorables de estos jóvenes, muchos de ellos intentan buscar en el cumplimiento de la sanción impuesta, una posibilidad de cambio de vida, así lo narra un agente educativo del centro:

“recuerdo a varios chicos por circunstancias que vivían, porque uno veía que en sus vidas ellos eran unos luchadores. Vivían dificultades, habían sido sancionados penalmente, pero muchos de ellos estaban de verdad en el propósito de llevar un buen vivir, y trataban de hacerlo en medio de unas condiciones bien tenaces”

En cuanto a las relaciones familiares, en general, los vínculos afectivos entre los jóvenes y sus familias se encuentran fragmentados por diversas situaciones que se presentan durante la socialización y la convivencia. Uno de estos hechos es la falta de confianza que se genera entre padres e hijos, ya que muchos padres asumen puntos extremos en la crianza bien siendo autoritarios o permisivos. Estas posturas crean en los jóvenes imaginarios como que sus padres no les prestan atención, afecto, ni direccionamiento de vida, consideraciones que a su vez dan lugar a rupturas afectivas en el hogar.

La mayoría de estas familias se ven afectadas emocionalmente por los actos cometidos por sus hijos o familiares a cargo. Muchos de estos padres o acudientes no se asumen corresponsables por las acciones cometidas por los jóvenes, por el contrario sienten que ya hicieron todo lo que estuvo a su alcance y que los jóvenes ejercen acciones y conductas que no pueden controlar. Por lo que piden ayuda y apoyo a los profesionales de la institución, esto se evidencia en una de las afirmaciones de un profesional del centro:

“Con los papás yo si sentía que si había tensión, como que para ellos era muy tenaz que su hijo, es decir enterarse que su hijo estaba allá, eso tenía un significado social y era que al papá se le había salido de las manos, pues me imagino que ellos sentían eso y otros papás, como que ya no les importaba, ya sabían que el chino se les había salido de las manos y antes decían, yo no sé usted mire a ver cómo me ayudara con este chino, porque ese ya está robando ese ya (...) mándelo pal’ el juez. Si como que él decía, que el estado haga lo que tenga que hacer, usted doctora, usted profesor mire a ver qué hace”

Estas ideas también se evidencian en los discursos de los padres:

“! Uno trata de sacar adelante y apoyar a ese chino pero si él no quiere deberían encerrarlo. ¡Esa es la solución!”

En cuanto al aspecto educativo, algunos de estos jóvenes se encuentran desescolarizados, una de las razones de lo anterior son las dinámicas que manejan las instituciones educativas respecto a la exclusión de los “jóvenes problema” “conflictivos” “vándalos” “líderes negativos- malas influencias”. En otros casos, un mínimo de estos jóvenes asisten a instituciones de validación, otros en extra edad para estar cursando determinados grados. Pocos jóvenes se hallan vinculados con instituciones de educación superior, en este caso siendo la más concurrida el SENA. Al respecto uno de los agentes administrativos afirma:

“Las conductas presentadas por los menores además de tener que ver con el ambiente familiar social económico, tiene que ver también con la tradicional forma de educación que se da en nuestro medio la cual ha sido irreflexiva, impositiva, impersonal, a veces una personal, una formalidad inconsciente no participativa, central y autoritaria a veces enmarca sin dar autoridad, entonces el chino se sale del colegio”

5.3 ORIGEN DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA

El Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA surge a mediados de los años 80, no se conoce una fecha exacta de su fundación debido a la falta de documentación a lo largo de su historia. En sus inicios se denominó grupo juvenil porque se desarrollaban en su mayoría actividades de tipo recreativo, posteriormente se le llamo club juvenil a causa de las estrategias y actividades que se desarrollaban como: grupos de lectura, grupos deportivos, juegos de mesa y actividades de esparcimiento, entre otras y finalmente hoy se conoce como Centro de Formación Juvenil, teniendo en cuenta que el trabajo se desarrolla de manera integral y está dirigido hacia la formación de los jóvenes. El primer acercamiento que se dio a esta población fue aproximadamente hace 25 años como lo narra una de sus fundadoras, con quien se logró establecer contacto a través de una entrevista individual:

“Yo estaba trabajando en el Claret, hacíamos actividades y promovíamos la coordinación institucional, entonces allá había un centro del ICBF(...) y nosotros fuimos a invitarlos a que participaran en nuestras actividades, a raíz de esta invitación, ellos conocieron lo que hacíamos y alguien dijo que si podían enviar chicos del ICBF, al lugar donde nosotros trabajábamos, entonces yo quise conocer a los jóvenes, quise conocer su situación y a partir de esto les propuse que de pronto sería interesante hacer un programa especialmente para ellos, a los directivos del centro del ICBF les quedo sonando la idea. Después algún día volvió una representante de allá, del ICBF, a mirar el trabajo que nosotros hacíamos en el centro familiar del sur en el barrio el Claret, lo que hacíamos con los jóvenes, con las familias, con la comunidad, le gusto nuestro trabajo y me pidieron una propuesta para hacer un programa recreativo. (...). Empezamos de alguna manera a trabajar, me pareció interesante que no fuera solamente recreativa sino además buscar estrategias de trabajo que miraran la integralidad de los jóvenes. (...), ya

empezamos a hacer algo más integral, a raíz de esa propuesta aunque fue en principio recreativa le pusimos otros ingredientes importantes que atendiera la integralidad de los muchachos.

El interés que ha tenido siempre la Asociación Cristiana de Jóvenes ACJ-YMCA por las poblaciones en condición de vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, mujeres, entre otras) motivo a la creación del programa de Libertad vigilada, que responde a la sanción número tres, del código del menor, ofreciéndole un lugar propio, la casa denominada Centro de Formación Juvenil, donde se llevan a cabo los procesos pedagógicos con los jóvenes en conflicto con la ley. La consecución de esta infraestructura física propia fue un proceso de años, utilizando en un primer momento un piso sobre los juzgados de menores que fue adecuado y organizado por todos los agentes involucrados incluyendo los jóvenes, convirtiéndolo así, en un lugar agradable para el desarrollo de las actividades de formación integral para los adolescentes. Posteriormente debido a las dificultades de espacio se trasladaron a una casa pequeña, al igual que el espacio anterior se encontraba en condiciones de bastante deterioro en su interior pero con la colaboración de los jóvenes lograron arreglarla poco a poco, sin embargo aún no se ajustaba a lo que la ACJ-YMCA deseaba para los jóvenes como lo menciona una de sus fundadoras:

“queríamos un lugar bonito para ellos, un lugar donde hubiese matas, una zonita verde donde fuera como una casa agradable... un espacio muy especial para los jóvenes donde pudiéramos hacer actividades que a ellos les gusta... quería una casita donde fuera muy acogedora donde ellos llegaran y se sintieran muy bien.”

Al encontrar, el lugar así como lo habían soñado no dudaron ni un segundo en tomarlo y convertirlo en la infraestructura propia para la atención de los jóvenes en conflicto con la ley, además porque estaba ubicado en una zona que no se iba a prestar para que se juzgara a los jóvenes (barrio la soledad), por el contrario permitía demostrarle a estos que su condición de joven en conflicto, no constituía ningún motivo para esconderlos de la sociedad. Todo esto se logró gracias a la entrega, la pasión y el amor que puso la encargada del programa en sus inicios; esta persona creyó en las posibilidades de cambio de los jóvenes y de las personas en general, convirtiéndose lo anterior en una de las piezas fundamentales en la consolidación y afianzamiento de la institución.

5.4 LA EXPERIENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA DURANTE EL PERIODO 2000 A 2012

Tabla 1: Línea del tiempo para la reconstrucción histórica del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA

Categorías/Periodos	2000-2005	2006-2009	2010-2012
Enfoque educativo	<ul style="list-style-type: none"> Integral. Conductistas. Pedagogía del amor Aprendizaje significativo Enfoque reflexivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanista. • sociología educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • humanista. • de derechos. • diferencial. • sistémico.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas domiciliarias. • Salidas pedagógicas <ul style="list-style-type: none"> ○ Caminatas. ○ Campamentos (familia) • Talleres pre-laborales <ul style="list-style-type: none"> ○ Belleza. ○ Mecanografía. ○ Muñequería. ○ Carpintería. ○ Electricidad. • Actividades deportivas <ul style="list-style-type: none"> ○ Fútbol. • Actividades artísticas <ul style="list-style-type: none"> ○ Danzas. ○ Músicas. ○ Teatro. • Actividades sociales de interacción <ul style="list-style-type: none"> ○ Empanadas. ○ Asados (familias) ○ Mini-tekas. ○ Grados. • Actividades culturales <ul style="list-style-type: none"> ○ Visitas a museos. • Talleres educativos y formativos <ul style="list-style-type: none"> ○ Juego de roles. ○ Elaboración de pesebres. • Juegos de mesa <ul style="list-style-type: none"> ○ Billarín. ○ Pin-pon. • Acompañamiento escolar e institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres pre-laborales <ul style="list-style-type: none"> ○ Madera. ○ Joyería. ○ Scream. ○ Plastilina. ○ Manualidades. ○ Masajes. • Actividades artísticas <ul style="list-style-type: none"> ○ Capoeira. • Inducción a las familias • Talleres educativos y formativos <ul style="list-style-type: none"> ○ Alemán “voluntarios” • Actividades de intervención <ul style="list-style-type: none"> ○ Mándalas. • Intervención familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas domiciliarias. • Salidas pedagógicas <ul style="list-style-type: none"> ○ Campamentos. ○ “cici agua park” ○ Cine. • Talleres pre-laborales <ul style="list-style-type: none"> ○ Joyería. ○ Carpintería. • Actividades deportivas. • Actividades lúdicas y recreativas. • Talleres educativos y formativos. • Refuerzo de cambio significativo. • Seguimiento telefónico. • Debates sobre problemáticas sociales.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación. ○ Refuerzo. <p>Campañas de salud. Orientación familiar.</p>		
Intencionalidades	<ul style="list-style-type: none"> › Trabajo individual y en grupos. › Trabajar por el bienestar de los jóvenes. › Que los jóvenes se sintieran muy bien atendidos. › Generar ambientes de vivencias especiales para que el joven lo viviera. › Que entendiera que él podía pasarla bien sin hacerse daño y sin hacerle daño a los demás. › Fortalecer los procesos reflexivos. › Vincular a los colegios, los docentes, la comunidad y la sociedad. › Apoyar a los jóvenes para que salgan adelante. › Lograr que los jóvenes fueran sujetos activos del programa y de su proceso de formación. › Crear redes de apoyo. › Capacitación ocupacional y seguimiento individual de joven. › Lograr mejorar las relaciones interpersonales › Que los jóvenes exploraran sus expectativas individuales. › Desarrollo habilidades para la vida como personas y para el trabajo. › Entender la norma como instrumento de convivencia. › Se propiciaban ambientes tranquilos de compartir. › Identificación de las necesidades según el contexto de los jóvenes. › Visionar el cambio como posible y real. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la atención a las familias. • Establecer un diálogo constante con las familias. • Atención muy cercana a los jóvenes. • Motivación al equipo psicosocial para el trabajo con los jóvenes. • Redes apoyo en el barrio. • Redes de apoyo entre instituciones para prestar el servicio comunitario. • Manejo del tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a los jóvenes. • Trabajar con las familias. • Acompañamiento intervención individual.
Agentes Educativos	<ul style="list-style-type: none"> › Trabajador social. › persona de servicios generales. 	<ul style="list-style-type: none"> › Psicólogos. › Trabajadores sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos. • Trabajadores sociales.

	<ul style="list-style-type: none"> › Voluntarios. › Practicantes. › Psicopedagogo. › Talleristas. 	<ul style="list-style-type: none"> › Nutricionista. › Talleristas. › Psicopedagogos. • Terapeutas. • Personal de servicios generales. • Practicantes. • Voluntarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagogos. • Talleristas de madera y joyería. • Personal de servicios generales. • Practicantes. • Voluntarios.
Aspectos significativos	<ul style="list-style-type: none"> › El cambio en la organización de atención a los grupos focales. › Se cerró el convenio con la pedagógica. › Asignación de nombre a los sub grupos exploradores, escaladores, visionarios) › Graduación de los jóvenes al momento de terminar la sanción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de la casa taller. • Unificación del modelo de atención. • Integración de los grupos focales, como metodología de trabajo. • Apertura de una oficina en el CESP.A. • Cambio de ley del código del menor a la ley de infancia y adolescencia. • Se descubrió un problema de corrupción relacionado con llenar las planillas con datos ficticios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cena navideña con los chicos y las familias. • Campamentos familiares, se generó una empatía y lazos de confianza.
Logros	<ul style="list-style-type: none"> › Unidad del grupo de trabajo. › Articulación entre las actividades y los objetivos › Participación de los profesionales. › Diálogo constante entre los profesionales y los jóvenes. › Seguimiento post –egreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • La implementación de los grupos focales. • Organización interna del programa. • Cambiar el perfil de los jóvenes que iban a prestar el servicio comunitario. • Fortaleció la relación con los jueces, los defensores y todas las personas cercanas a responsabilidad penal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con las familias y crear lazos de confianza tanto con los jóvenes como con sus familias. • Propiciar que los jóvenes tengan mayor participación en el proceso y con la comunidad.

<p>Dificultades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desorganización en la atención a los grupos locales y a las familias. • Se vio afectada la imagen de la UPN, por algunos comportamientos por parte de los profesionales en formación. • No se hicieron procesos de registro de la información acerca del trabajo que se realizaba en el centro de formación. • Falta de profesionales para atender al elevado número de jóvenes que ingresaban. • Recorte de personal por falta de recursos financieros. • La mira que se tenía sobre el joven en el contexto educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Había una demanda muy alta de jóvenes con respecto a los profesionales que los atendían. • Los jóvenes asisten obligados y eran fluctuantes. • Las mismas condiciones de vida de los jóvenes, tanto familiar, social, económico. • No está definido claramente el rol que debe ejercer cada profesional dentro de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta tiempo y recursos. • La población es fluctuante. • El contexto del joven no es favorable para generar algún tipo de cambio. • Frustración por no alcanzar los objetivos con los jóvenes.
<p>Enfoques Legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones de un año. • Código del menor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad de la ley según la pertinencia. • Se crean medidas alternativas" prestación de servicios a la comunidad" • Falta de claridad en la ley. • Ruptura entre la creación de la ley y la implementación por parte de los jueces. 	<ul style="list-style-type: none"> • La ley tiene sus propios objetivos. • No tiene en cuenta, los recursos. con que se debe atender al joven. • La ley pide resultados sin tener en cuenta los procesos. • Propende por la garantía de los derechos por encima del delito.
<p>Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del personal. • Planeación. • Estrategias. • Organización por días de ingresos, egresos, intervención individual y familiar. • Ruptura entre la ley y la gestión. • Organización del plan de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarticulación éntrela la ACJ y el centro de formación. • Prima la parte administrativa sobre el bienestar del joven. • Se le asignan labores administrativas al equipo psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carga administrativa "llenar formatos"

Fuente: Elaborado por el grupo de Investigadoras de la Universidad Pedagógica Nacional

Para realizar el ejercicio investigativo de sistematización, se recopila la historia del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, en el periodo comprendido entre el año 2000- 2012, realizando una subdivisión en tres periodos de tiempo, distribuidos de la siguiente manera; en primera instancia del año 2000 a 2005; en segunda instancia del año 2006 a 2009 y por ultimo del año 2010 a 2012. Esta periodización responde a la organización administrativa que tuvo lugar en la institución, así como a la permanencia de los directores en el cargo.

5.4.1 Entre el 2000 Y el 2005

En el primer periodo del 2000 al 2005, se emplearon cuatro enfoques educativos, el integral, el conductista, pedagogía del amor y aprendizaje significativo, con la intención que el joven reconociera su lugar en la sociedad, en la institución y en la familia; comprendiendo y respetando la diversidad cultural, de pensamiento, y aceptando que es un sujeto en crecimiento que convive con otros; los profesionales en todo momento buscaban que los jóvenes se sintieran bien atendidos, que gozaran los ambientes que se les iba creando, que exploraran sus expectativas individuales, descubriéndose a sí mismos y sus propias habilidades.

“En ese momento trabajábamos lo que era el aprendizaje significativo, con una pedagogía de mucho amor, buscábamos motivar a los jóvenes de plantearle otras posibilidades de vida que ellos descubrieran sus posibilidades que reflexionaran acerca de sus situaciones particulares y en con junto buscar nuevas am alternativas con sentido de vida”

“bueno yo recuerdo mucho que trabajaba el conductismos, porque realmente todos nosotros somos seres muy conductuales”

Era todo un reto para los profesionales, psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, voluntarios y practicantes. El trabajo interdisciplinario apuntaba a la creación de redes de apoyo no solo entre ellos mismos sino también con la comunidad, con las instituciones educativas y con la sociedad en general para que los adolescentes tuvieran la oportunidad no solo de continuar sus procesos educativos, sino también de participar en actividades laborales que les permitiera adquirir una ganancia económica sin hacerle daño a nadie. La adquisición de estas habilidades se daba a través de talleres pre-laborales de carpintería, belleza, muñequería, mecanografía y electricidad, buscando que los adolescentes tuvieran la oportunidad de crear su propia empresa o emplearse para desarrollar actividades relacionadas con este tipo de capacidades, expresado más claramente por uno de los entrevistados.

“Trabajábamos mucho para que se vincularan los padres, el colegio, la comunidad (...) en las actividades que hacíamos bregábamos mucho a vincular los profesores por lo menos ir a los colegios a ver como estaban los jóvenes a comentar estrategias

de apoyo de todas maneras es algo que hay que trabajar fuertemente para que todo el mundo se sienta responsable de apoyar a los jóvenes para que salgan adelante de abrirles espacios en la comunidad que puedan estar vinculados al colegio y que en el colegio se les apoye integralmente y que las familias se preocupen por los jóvenes”

También se desarrollaban actividades artísticas en danzas, música y teatro implementadas por voluntarios, practicantes o profesionales. Estas actividades siempre estaban conectadas con el objetivo de apoyar a los jóvenes para que reflexionaran y tuvieran la oportunidad de expresarse. Por otro lado, se consideraba importante crear un espacio de vivencias y de reflexión, donde el joven tuviera la oportunidad de desarrollar actividades prácticas, que se sintiera confrontado sobre su hacer y su visión de vida, para generar cambios positivos en su comportamiento, de este modo se pretendía que el joven reconociera sus actos y el mismo construyera otras posibilidades, como lo afirma una de las profesionales.

“Se hacían talleres pre-laborales, se les enseñaba muñequería, carpintería, belleza, se hacía adornos navideños he más que todo para que desarrollaran habilidades, electricidad me acuerdo que también hubo electricidad, bueno diferentes talleres de acuerdo pues como a los intereses de los muchacho a veces los llevábamos a otro lado a que recibieran algún taller especial en el SENA, se les apoyaba para que fueran a estudiar por si de pronto tenían algún problema especial nosotros íbamos a los colegios conseguíamos personas que les apoyara para hacer algún refuerzo en materias”

Las actividades deportivas, los juegos de mesa y las actividades sociales de interacción buscaban que los jóvenes aceptaran las normas, debido a que los problemas que habían tenido la mayoría de ellos se daban por la aversión que presentaban frente al acatamiento de normas de convivencia con la familia y con la comunidad. A medida que los jóvenes iban aceptando las normas en su vida, se podía evidenciar los cambios en las actitudes, en los comportamientos e incluso en las relaciones con la misma familia.

Para lograr esto también se empleaban las salidas pedagógicas familiares, donde el joven tenía la oportunidad de compartir durante un fin de semana, distintas actividades con la familia, este espacio permitía el dialogo para dar solución a los malos entendidos derivados de la convivencia, como lo expresa uno de los entrevistados.

“Entonces hacíamos visitas familiares, salidas familiares que propiciaban encuentros de padres e hijos, integraciones, orientación familiar hay en la sede, charlas y talleres formativos para la familia dialogo familiares acerca de los menores, asesorías, celebraciones especiales celebrábamos el día de la madre (...) muchas actividades para motivar a las personas a que participaran, para que ellos mismo reflexionaran sobre sus actos”

Las visitas domiciliarias se llevaban a cabo de dos maneras, la primera para recordarle al joven el compromiso de asistir al centro de formación juvenil, en pro de cumplir con la responsabilidad legal, logrando acuerdos dirigidos a concluir la sanción, la segunda trabajar con los jóvenes de estratos medio y alto que asistían a la institución. El profesional se dirigía al contexto real de joven realizando en este las actividades que lo llevaran a reflexionar y a reparar el daño cometido, además de apoyarlos en el proceso sancionatorio, también se le brindaba ayuda en lo relacionado con las dificultades académicas que presentaban en la escuela. Lo que se buscaba era que el joven sintiera un respaldo en el centro de formación juvenil, que pudiera crear vínculos reales con los profesionales para que pudieran contar con ellos en las dificultades que se les presentaba, como lo expresa una de las profesionales.

“yo aprendí a hacer las visitas y me iba, en ese tiempo hacía las visitas en Suba, Usaquén y lo que es Norte, entonces los chicos me decían no aquí no, pero es que, entonces les decía, hay tranquilo camine nos tomamos una gaseosa, nos sentábamos en una tienda, charlamos jugábamos con algunas fichas que llevaba o íbamos al parque, nos sentábamos en el piso, entonces eso ya después me esperaban, tenía que ir poquito a poco centrándome en el interés del joven y así iba realizando una intervención personalizada.”

Entre los aspectos más significativos y logros que se presentaron en esta etapa correspondiente a cinco años (2000-2005) está el diseño y concreción de los contenidos formativos en cuanto a los objetivos de la ACJ-YMCA. Durante las actividades salían algunas de las necesidades de los jóvenes, lo que llevaba a los profesionales a reformular los planes de atención, creando nuevas estrategias y por lo tanto implementando otras actividades que respondieran a esas necesidades que iban apareciendo a medida que el proceso avanzaba; a partir de este proceso se logró la concertación de unas normas que surgieron en medio de las actividades y que en algunos casos los mismos jóvenes acordaron entre ellos, llevándolos a sentirse parte de algo, parte de esa institución que los acogía y les brindaba la posibilidad de constituirse como seres activos.

“También se trabajó desde un proceso reflexivo que los chicos reflexionaran sobre lo que estaba sucediendo y que de ellos mismo salieran las normas, que no fueran solo imposición nuestra sino que era para que todos se sintieran bien (...) se observaba mucho y en las reuniones mirábamos lo que estaba sucediendo y de ahí sacábamos cosas interesante que nos ayudaban a que ajustábamos los contenidos y las estrategias de acuerdo a lo que sentíamos que estaba funcionando”

Otro aspecto importante que se presentó en este periodo fue el cierre del convenio con la Universidad Pedagógica Nacional para la recepción de practicantes de Psicopedagogía; contraproducente para los practicantes debido a que se cerró una oportunidad para realizar la práctica pedagógica y crecer como profesionales en el trabajo con los adolescentes en conflicto con la ley; para la institución esto generó tensiones negativas en la forma de percibir a los profesionales de esta universidad y

a los profesionales en formación; las dificultades que se presentaron con los practicantes que estaban allí en ese momento lo expresa más claramente una de las personas que participo en él proceso de sistematización:

“con la pedagógica no nos fue bien; nosotros inclusive tuvimos que cortar ese proceso, nos fue muy regular, muy regular, hubo cosas muy tristes hicieron hasta negocio con los jóvenes y todo, toco cortar con ese proceso”

Una situación como la anterior podría ocasionar problemas en el proceso que buscaba que los adolescentes se integraran a la sociedad de forma activa reparando el daño causado, la consecución de ese propósito podría verse afectada.

Los aspectos significativos se pueden dar desde distintas perspectiva según el actor y las formas de analizar los acontecimientos; la organización de los grupos fue algo trascendente, ya que se organizó la atención a los subgrupos de jóvenes de libertad vigilada por días, dejando un día para la recepción de los adolescentes enviados desde los juzgados de menores por primera vez y otro para la organización de los procesos administrativos, los otros tres días se dedicaban para el trabajo educativo con los adolescentes, las familias y la interacción con los jueces, defensores de familia, al finalizar la sanción a los jóvenes se les realizaba una ceremonia de grado, era una ceremonia sencilla con la cual se quería, incentivar al joven a aplicar los aprendizajes obtenidos en las relaciones sociales, en la cotidianidad de la vida.

“Los lunes eran días de ingreso, ingresaban entre 30 y 40 jóvenes; Martes, venia un grupo trabajábamos en la mañana con el grupo y en la tarde con los papás, Miércoles también en la mañana con un grupo, jueves también y el viernes se hacían las visitas familiares, por ser viernes cultural entonces era cuando más requerían los jóvenes que se les hiciera control en las casas y el sábado la mayoría de jóvenes de escaladores y exploradores”

Estos aspectos generaron unidad en el equipo psicosocial, para actuar de manera interdisciplinaria apoyándose unos a otros en los procesos originados de la relación entre los objetivos de la ACJ-YMCA y los lineamientos del código del menor, además de lograr una articulación fuerte entre los propósitos establecidos para la formación de los adolescentes y las actividades que cada profesional realizaba, generaron coherencia en cada uno de los temas y un acoplamiento con las exigencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

“Para lograr todo esto que nos habíamos propuesto era necesario que todos los profesionales estuvieran de acuerdo y sus actividades se dirigieran al mismo punto, y eso fue lo bonito de ese tiempo todos trabajábamos por el mismo objetivo, siempre nos reuníamos, veíamos las dificultades y entre todos como equipo buscábamos la solución”

El dialogo constante entre los profesionales, y la participación en todos los procesos de la institución incentivo a un trabajo profesional en grupo, que permitió el crecimiento de todos los participantes.

Las situaciones positivas que se generaron durante este periodo fueron muchas, pero todo lo bueno tiene sus puntos negativos, entre ellos estaba que los profesionales eran muy pocos para la atención de tantos jóvenes que a diario ingresaban al Centro de Formación Juvenil, además eran estos mismos profesionales quienes estaban encargados de atender las familias, de realizar las visitas domiciliarias, de realizar intervención con los jóvenes y de llenar documentos y formatos exigidos por el ICBF, con todas estas acciones por desarrollar, se realizó un recorte de personal por falta de recursos económicos devaluando la importancia que se asigna al factor económico en el desarrollo de las actividades formativas.

“Fue una época muy bonita ahora recordando, éramos la directora, secretaria, y el equipo conformado por un psicólogo, psicopedagogo, 2 trabajadores sociales y ya el resto eran voluntarios practicantes y pues los talleristas, éramos muy pocos para la cantidad de jóvenes que ingresaban pero hay si fue cuando el ICBF recortó la plata y tocó quitar una trabajadora social”

La mayor dificultad que se presentó en este periodo fue la falta de documentación de los procesos que se realizaban con los adolescentes, quedando todo en el “hacer” de cada profesional. Durante estos cinco años, se realizaron muchas actividades académicas, otras menos formales pero que buscaban un objetivo trascendente para el bienestar de los adolescentes, las ferias empresariales, la renovación de talentos, que era sacar los talentos positivos de los jóvenes, fiestas, conciertos entre otras actividades que refuerzan el sentido social del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA.

“hacíamos una feria empresarial ellos vendían las cosas que hacían, se invitaban a los vecinos del barrio, e invitar a los vecinos de ellos, queríamos innovar nosotros hacíamos muchas cosas, nosotros hicimos una feria de renovación de talentos, no de descubrir los talentos, porque ya tenían muchos talentos descubiertos que era precisamente del lado negativo, entonces eso se llama renovación de talentos entonces era que por grupo que hacían cosas bailaban, bueno muchas otras, me da tristeza que no haya quedado en ningún lado escrito y lo que quedo se quemó o se mojó una vez haya en la casa”

5.4.2 Del 2006 al 2009

Entre los años 2006 y 2009, el enfoque educativo que se trabajó en el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA, según información suministrada por algunos de los profesionales de su momento, fue el enfoque humanista y la sociología educativa; por una parte el enfoque humanista consideraba que el desarrollo social, económico, político y cultural era un medio o instrumento que tenía como propósito elevar la calidad de vida del sujeto, es decir, se tenía como prioridad al ser humano y sus dimensiones en la vida práctica; lo más importante era ver al ser humano como un ser integral, con un cúmulo de oportunidades de vivir y que contribuían en la

transformación de los sujetos. Por otro lado la sociología de la educación y la percepción de la educación, se visibilizaban desde la sociedad, por lo tanto en la institución se desarrollaban proyectos educativos articulados con la realidad social, por eso había un trabajo integral, no solo con el joven en conflicto con la ley sino con su contexto familiar, su contexto escolar, su contexto cultural y la misma comunidad.

Se desarrollaban una serie de acciones que respondían a las necesidades y problemáticas de los diferentes contextos de los jóvenes en conflicto con la ley, entre estas acciones estaban los talleres pre-laborales como: madera, joyería, screen, manualidades y masajes, todos estos con el fin de mostrarles a los jóvenes otra alternativa para conseguir recursos que no fuera a través de delito, además se buscaba que el joven aprendiera a manejar el tiempo libre, tal y como lo afirma uno de los agentes educativos que estuvieron en este periodo:

“me parecían importantes los talleres pre-laborales que ellos hacían, donde adquirían algún tipo de herramienta distinta a la que conocían, entonces ahí estaba el profe (...) enseñándoles muchas herramientas que les permitía a ellos alejarse de esa realidad en la que habitualmente estaban”

Así mismo se hacían actividades artísticas de capoeira, donde los jóvenes aprendían a manejar su cuerpo y a distencionarse, se creaban ambientes de confianza y reflexión, además estas actividades también se desarrollaban con los profesionales y el personal en general del centro de formación, esto fue muy significativo como lo afirma una persona que trabajó en este periodo:

“si, si, si, para los chicos había, capoeira, incluso, nosotros tomábamos el curso también, los administrativos tomábamos el curso y era supremamente chévere”.

Por otro lado, se trabajaban talleres educativos y formativos, que buscaban llevar al joven a reflexionar sobre su propia realidad especialmente acerca de las problemáticas que lo habían llevado a cometer determinado delito; uno de esos talleres educativos consistía en enseñar un idioma diferente al nuestro, quien lo desarrollaba era una voluntaria extranjera alemana y una vez por semana dictaba clases de alemán, era algo diferente para los jóvenes y les gustaba. En cuanto a lo formativo lo expresa de la siguiente manera una de las agentes educativas:

“los talleres formativos se hacían todos los días con los chicos que iban. Se trabajaban diferentes aspectos, como por ejemplo: la parte de derechos y deberes, la comunicación asertiva, y todos esos aspectos que le ayudaban a desempeñarse mejor en su diario vivir (...).El programa de prestación de servicios a la comunidad, era un espacio para salir a prestar un servicio a la comunidad, allí se evidenciaba la interacción del joven con la comunidad, y a su vez como esa comunidad veía al joven infractor”

En las actividades de intervención, se trabajaba con mándalas, uno de los profesionales lo explica de la siguiente manera:

“veíamos que el mándala de contacto, proporcionaba algunas cosas en el joven, nos permitía sensibilizar más al pelado, entonces en una ocasión usamos arena normal y lo hicimos en uno de los pisos de la institución(...) mientras el joven diseñaba en conjunto el mándala (porque aparte de ser de contacto es para trabajar en equipo), se desarrollaba el pensamiento colectivo (...) , también fue una experiencia muy bacana porque normalmente enganchar al pelado en ese tipo de actividades no es fácil porque los pelaos tienen conflictos como el abuso sexual, por lo cual son muy retraídos y ensimismados”

En ese momento era importante trabajar con las familias, el primer contacto que se daba era a través de la inducción, muchos llegaban con pre-concepciones de lo que era la institución, además al estar ligado con un delito por parte de sus hijos, se mostraban a la defensiva, pero el papel de los actores educativos era brindarles información de cómo se iban a llevar los procesos con los jóvenes, hacerlos reflexionar de la importancia que como familia tenían en el proceso que iban comenzar sus hijos en esta institución. En congruencia a lo anterior cuenta una de las trabajadoras sociales:

“los talleres de familia en donde estaban, tanto los adolescentes como las familias (en específico uno que hicimos en el campamento Bochica), donde se pudo lograr que las familias compartieran su experiencia frente a lo que el joven había hecho, reflexionando sobre esta situación y como la familia también influía en los comportamientos que tenía el joven en ese momento, la falta de apoyo y los conflictos familiares. El hacer entender un poco al joven sobre las consecuencias que sus actos podrían generar, más en esos comportamientos delictivos y el consumo de spa”

Se inculcaba a las familias la importancia del principio de corresponsabilidad, sin ellos no se podían lograr muchas cosas, entonces se les hacía saber a los padres o acudientes, que ellos eran parte fundamental en el acompañamiento de los procesos.

Todas estas acciones desarrolladas en la institución en el periodo de 2006 hasta el 2009, tenían como finalidad, organizar la atención a las familias, para lograr que ellos hicieran un proceso de reflexión en torno a las problemáticas que sus hijos tenían y que tal vez ellos las desconocían, para así crear vínculos afectivos y lazos de confianza tanto entre el joven y su familia, como entre la familia y la institución, de esta forma uno de los principios que habla la ley penal se cumpliría de manera activa, el principio de corresponsabilidad, pero como los mismos profesionales lo indican *“una corresponsabilidad asertiva”*, estas actividades pretendían entablar un diálogo constante, entre los diferentes actores involucrados en los procesos (educadores, jóvenes, familias , voluntarios...etc.), y así de esta forma se brindaba una atención integral y personal a los jóvenes.

Motivar al equipo psicosocial para el trabajo con los jóvenes, era indispensable. Las directivas pensaban en su momento que si los agentes educativos estaban

bien, se podría lograr mejores resultados con los jóvenes, por eso siempre hubo una preocupación constante por todas las áreas del sujeto educador (socio-afectiva, económica, espiritual y social). Otro aspecto importante que se evidenciaba en las finalidades del Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA, era crear redes de apoyo en el barrio y entre las instituciones para prestar el servicio comunitario. Estas redes contribuían a que el joven y la comunidad tuvieran otra mirada con respecto al joven infractor frente a su contexto comunitario, así como del contexto comunitario hacia ellos: añadiendo a lo anterior, el manejo del tiempo libre era fundamental en las intencionalidades que perseguía la institución, teniendo en cuenta que muchos de los jóvenes que llegaban allí gozaban de bastante tiempo de ocio y esto les llevaba a incurrir en delitos; si ellos aprendían a utilizar bien su tiempo, lograrían cambiar sus comportamientos y aptitudes.

Según la directora que estuvo durante este periodo los agentes educativos que participaron en los procesos educativos desarrollados en el centro durante este periodo, fueron: directivos, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, coordinadores, talleristas, psicopedagogos, terapeutas, personal de servicios generales, practicantes y voluntarios, al respecto dice:

“era un grupo interdisciplinar que tenía como tarea fundamental contribuir en los procesos de transformación y formación de los jóvenes”

Cabe resaltar que se incluye en este periodo a la persona que estaba en servicio general porque ella, era considerada un agente educativo, desde su quehacer le brindaba al joven no solo un servicio de alimentación o de servicios generales, sino también era capacitada para dar un consejo o hacer proceso reflexivo con los jóvenes, de esta forma se aprovechaba la confianza que ellos le tenían.

La historia del centro de formación se ha ido construyendo a medida que quienes han pasado por ella han dejado una huella. Durante este periodo hubo momentos muy significativos para la institución y para quienes trabajaron por ese sueño, es así, cómo surgió la casa taller, en palabras de la directora que estuvo en ese momento:

“la casa taller fue algo ¡espectacular! Porque fue hecha por los jóvenes, fue soñada por los jóvenes (...) digamos que construida y consolidada (...), la casa taller fue el lugar para hacer la intervención artística desde lo pre-laboral, (...) es una constante ver que en todos los lugares que trabajan con este tipo de población, el mejor gancho son los talleres artísticos o pre-laborales, el pelao llega normalmente a estos sitios por los talleres y no por la terapia que da el profesional psicólogo, el terapeuta o el trabajador social. Es como un gancho fuerte que tienen estos programas, desafortunadamente la importancia que se le da a estos talleres no es la suficiente. Ese lugar específicamente era para hacer toda la parte artística que involucraba capoeira, carpintería, (...), bueno, varias disciplinas artísticas. Tuvimos la posibilidad de decir ¡este es el lugar para que los muchachos de libertad asistida trabajen! Ese fue un momento para mí significativo, porque fue un sueño que se logró con el

equipo que en el momento existía, fue un logro de la institución del centro de libertad asistida”

Otros aspectos significativos en este momento de la historia, fue la unificación del modelo de atención y la integración de los grupos focales como metodología de trabajo. Estos acontecimientos llevaron a la institución a tener una mayor organización en cuanto al trabajo con los jóvenes, pensando en las diferentes problemáticas dependiendo del delito cometido y por ende la estrategia para atender al joven, tenían que ser diferentes en cada caso, además de esto la directora logro posicionar la ACJ dentro del Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes (CESPA), por medio de una oficina, lo cual contribuyó a que tanto la ACJ y el centro de formación, fueran reconocidos en este lugar.

El Cambio de ley del código del menor a la ley de infancia y adolescencia, se considera otro acontecimiento significativo para la institución. A partir del año 2006 cambia la ley de responsabilidad para jóvenes, es entonces donde la institución entra en un proceso de reestructuración y capacitación para conocer cómo funcionan las nuevas disposiciones de ley para los jóvenes. Uno de los cambios más notables en relación a esta ley fue la implementación de la segunda sanción, que tiene lugar en el centro de formación: la prestación de servicios a la comunidad como medida alternativa, sin embargo una realidad que se visibiliza es que hasta el día de hoy, aun no se ha logrado una total congruencia entre la ley y el modelo de atención para los jóvenes.

Por último, varios de los profesionales cuentan cómo se descubrió un problema de corrupción relacionado con llenar las planillas con datos ficticios. En el cambio de administración sale a la luz una realidad poco alentadora para quienes tenían como objetivo contribuir con los procesos de transformación; aparecieron carpetas de algunos jóvenes, donde se evidenciaba que no asistían a la institución. Como el Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA, está sujeto a antes de regulación como el ICBF, este último les ordenó llenar los datos de los jóvenes, sin importar si realmente se les intervenía; tenían que ir a realizar visitas domiciliarias con el objetivo de conseguir las firmas de asistencia de los jóvenes.

Teniendo en cuenta esta situación, es evidente que hay un problema de gestión, convirtiendo en prioridad cumplir con unos requisitos y un determinado cupo de jóvenes, antes que pensar realmente en procesos que contribuyan a una reflexión y posterior transformación de sus actos.

A raíz de estas experiencias, los profesionales afirmaban que había una serie de dificultades, que no permitían un adecuado proceso, tales como la asistencia obligada de los jóvenes la cual generaba resistencia y apatía, manifestadas en una fluctuación constante en su asistencia.

Otro tema que se evidenció es que habían demasiados jóvenes y los profesionales eran insuficientes para atender a la población, entonces les tocaba

convertirse en “multifuncionales”, como ellos mismo lo expresan; esta situación llevaba a que no tuvieran definido claramente el rol que debía ejercer cada profesional dentro de la institución.

Aunque el enfoque educativo era humanista, existía una desarticulación entre la ACJ-YMCA y el centro de formación. La ACJ pretendía cumplir con los requerimientos impuestos por el ICBF, por eso el propósito de organización se enfocaba en la gestión y la administración, por tal razón las exigencia para el Centro de Formación Juvenil deberían ser coherentes con este propósito, sin embargo los profesionales buscaban atender al joven y brindarles otras posibilidades alternas al delito.

En relación a los lineamientos de ley que comenzaron a cambiar en este periodo, las cosas no parecían muy alentadoras, los agentes educativos afirman que:

“la ley es muy flexible ante los delitos que cometen los jóvenes, no hay claridad en la ley, entonces si había un chico que por un paquete de trocipollo tenía que pagar un año en libertad asistida, había otro que por tentativa de homicidio (con todos sus agravantes) pagaban solamente 6 meses en libertad asistida, porque los papás tenían plata (...), hay sanciones que no son coherentes con el delito cometido, por ejemplo consideran como un hurto agravado con calificado atenuado a un chico que se robó un paquete de papas”.

En resumen la nueva visión del joven como garante de derechos, hace que no haya una claridad de las sanciones en el momento de su aplicación. Según quienes han trabajado con esta población y en la implementación de la ley dicen que:

“los jueces debería pensar más en las mismas sanciones que dictan. Ver bien físicamente los procesos que se hacen, si están o no están sirviendo y realmente cuando se tenga una sanción seguir los lineamientos de ley. Los jueces son muy subjetivos a la hora de imponer las sanciones pedagógicas”

La historia del Centro de Formación Juvenil ACJ- YMCA, tiene un giro considerable a mediados del año 2009, cuando el gobierno nacional junto con las instituciones de protección a la infancia y adolescencia, crean lineamientos con mayores exigencias para las entidades tercerizadas, encargadas de los procesos pedagógicos con los adolescentes en conflicto ley, lo cual se evidencia en el último periodo de tiempo.

5.4.3 Entre el 2010 y el 2012

A partir del año 2010 y hasta el 2012 el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMC desarrollo los enfoques de intervención que tienen lugar en el Proyecto de Atención Institucional PAI, fueron estos enfoques el humanista, el de derechos y

el sistémico. Estos enfoques se direccionaron a la intervención con los jóvenes asistentes al centro bajo los modelos terapéutico y pedagógico.

El modelo de intervención o terapéutico apoyado en los enfoques estipulados por la institución brindaba orientación individual a los jóvenes y era desarrollado por los psicólogos de la institución. La intencionalidad de este modelo era apoyar los cambios de conducta de jóvenes en los procesos de rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas, esta intervención iba de acuerdo al grado de consumo del adolescente. Así mismo, el modelo pedagógico se orientaba al trabajo en grupos focales y su fin era generar en los jóvenes procesos reflexivos que les permitiera identificar, reparar y restaurar el daño cometido.

La implementación del modelo pedagógico se dio a través de talleres reflexivos – formativos. Reflexivos en la medida que pretendían que se generara conciencia en los jóvenes y formativos porque procuraban el desarrollo integral de los adolescentes. Estos talleres eran desarrollados por los equipos psicosociales del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, los cuales estaban conformados por un psicólogo, un trabajador social y un psicopedagogo. En total la institución contaba con dos equipos psicosociales uno por cada sanción, es decir, un equipo por la sanción libertada vigilada y otro equipo por la sanción Prestación de Servicios a la Comunidad.

Las intervenciones terapéuticas eran respaldadas por practicantes de psicología y las pedagógicas por practicantes de trabajo social, nutrición, psicopedagogía provenientes de universidades como la sabana, la javeriana, colegio mayor de Cundinamarca, pedagógica o voluntarios internacionales. El propósito de las intervenciones pedagógicas realizadas con grupos focales era escuchar a los jóvenes, generar vínculos afectivos y de confianza fuertes entre la institución y los jóvenes, así como poder generar procesos reflexivos que brindaran a los mismos, herramientas para el cambio de vida y el cese del delito, de modo que se hicieran partícipes en los procesos de la comunidad.

Estas intervenciones se realizaban por medio del desarrollo de temáticas como: autoconocimiento, control de impulsos, cuidado del cuerpo, reconocimiento del otro, normas de convivencia, derechos y deberes humanos, valor de vida, manejo adecuado de la inteligencia emocional, resolución de conflictos, normas y límites, nutrición, adecuada comunicación, sexualidad, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, manejo del tiempo libre, prejuicios sociales, entre otras.

Generalmente estos talleres duraban 2 horas y se desarrollaban de acuerdo a un cronograma general estipulado por el centro. Los talleres pedagógicos se complementaban con actividades deportivas, como campeonatos de fútbol sugeridos por los mismos jóvenes y propiciados por el centro, actividades lúdicas y recreativas como: salidas pedagógicas al Cici Aquapark, Salitre Mágico, Cine, Maloka, paintball, y talleres pre laborales de joyería y de carpintería, llevados a

cabo por profesores especialistas en estos temas que propiciaban en los jóvenes opciones para proyectarse aptitudinal y laboralmente.

Los talleres pedagógicos también eran realizados con los padres, con el propósito de hacer a las familias corresponsables en el delito cometido por sus hijos; estos talleres se llevaban a cabo con base en el proyecto de intervención familiar HUELLAS, propuesto por la ACJ- YMCA Bogotá. A fin de poder realizar una intervención familiar que atendiera las necesidades específicas de las mismas, el centro de formación modificó los ejes de intervención del proyecto y propuso en su lugar cuatro módulos, fueron estos, creencias y socialización, prevención familiar, educación emocional y resolución de conflictos.

Estos talleres de padres se desarrollaban una vez al mes en grupos focales. La organización de estos grupos iba de acuerdo a dos factores, uno, el delito cometido por sus hijos y dos, a la sanción a la que acudieran los menores. Así mismo, estos talleres se complementaban con los campamentos de familia llevados a cabo una vez al año en donde participaban los jóvenes y sus familias, el fin de estos campamentos era trascender los temas abordados en los talleres a la acción, para poder evidenciar un cambio de aptitud y de vida en los núcleos familiares a partir de los cuales se propiciarán lazos de confianza y empatía.

Según lo manifestado por uno de los profesionales que estuvo vinculado con la institución durante este periodo de tiempo, los procesos de integración del joven y sus familias con el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA también se daban a partir de visitas domiciliarias, mediante las cuales se buscaba crear vínculos de apoyo con las familias a favor de que los jóvenes asistieran constantemente en cumplimiento de la sanción impuesta, ya que la mayoría de estos menores presentaba deserción de los procesos legales al considerar que al igual que la escuela, el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA no podía ofrecerles nada y si les quitaba tiempo. En este sentido algunos jóvenes durante las observaciones realizadas manifestaron:

“Siempre lo mismo, por eso casi ni vengo, vengo es por mi chucha que dice vaya vea que llamaron...y hasta me levanta y desde la noche anterior esta con la cantaleta... pero no eso ya lo habían dado otras profes (...) esto se parece al colegio (...)”

Así mismo otro adolescente aludió

“Uno pa’ que viene (...) hubiera preferido matar al fulano ese y pagar un año que venir acá...”

Así bien, lo que se pretendía mediante las visitas domiciliarias era que los jóvenes y sus familias visualizaran en el centro de formación una ayuda a las situaciones negativas que ocurrían en su cotidianidad. De este modo, se concebía que

creados estos vínculos de apoyo los adolescentes tendrían menos posibilidades de estar desprotegidos y de incursionar con pares negativos.

Por otro lado, en cuanto a las dificultades que acontecieron durante este periodo de tiempo, se hizo inminente la gran cantidad de jóvenes que demandaron atención profesional en el centro de formación y el poco personal para la atención de los mismos, los profesionales se sentían agotados por la carga administrativa que tenían, uno de ellos lo expuso de la siguiente forma:

“(…) una dificultad que yo veo clara es que son muchos chicos, son muchos chicos y digamos que de pronto uno puede dedicarles el tiempo de uno, ellos lo merecen y uno quisiera ser más efectivo (…) pero la carga administrativa, lo administrativo a veces es muy fuerte e implica más cosas para uno dentro del mismo centro de formación que la misma atención con los chicos. Entonces es más el tiempo para llenar un platin que para hacer una intervención con un joven, entonces creo que es dificultad en los procesos”

Dentro de las funciones administrativas y laborales que debían cumplir los profesionales del centro se encontraban, realizar intervenciones individuales o grupales, atender y escuchar a los jóvenes de manera que se logran crear vínculos de confianza, llenar sesiones sobre los talleres ejecutados, realizar seguimiento telefónico, ser coordinadores de uno de los grupos focales, apoyar de manera presencial los talleres de los practicantes, retroalimentar las temáticas abordadas por los mismos, elaborar los talleres de padres y brindar atención individual o grupal a los mismos, planear y ejecutar las salidas pedagógicas y recreativas, generar informes a los jueces de menores sobre los avances y retrocesos de los jóvenes cuando el juez los solicitara, generar estrategias de intervención con el grupo a cargo, apoyar al resto del equipo interdisciplinar con el refuerzo de cambio positivo y significativo en los jóvenes, generar bases de datos actualizadas mensualmente con los ingresos y egresos del mismo mes, realizar las vinculaciones de los jóvenes, apoyar los procesos en centros cerrados, entre otras.


Este exceso de actividades administrativas requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creó en los profesionales contradicciones internas y altos niveles de frustración, en parte debido a que las intervenciones que se realizaban con los jóvenes pretendían evidenciar unos resultados concretos demandados por el ICBF sin considerar cual era el proceso que se debería llevar a cabo con los adolescentes. Estas situaciones conllevaron a que presentara en la institución inestabilidad laboral por parte de los profesionales.

Así mismo, el frecuente cambio administrativo de director(a) y la ruptura de los procesos a lo que dieron lugar los mismos, se generaron como otra dificultad. Los profesionales que asumieron la dirección del centro de formación durante este periodo, guiaron la misma a la luz de modelos y enfoques propios de su profesión, bien fuera psicología, trabajo social o psicopedagogía. Estos hechos, propiciaron

desarticulación en los procesos y la atención a los jóvenes que se implementaban en la institución.

Otra dificultad evidente en este periodo de tiempo, se relacionó con la desarticulación normativa implementada por los jueces de menores. Teniendo en cuenta que algunos jueces establecían sanciones con base al código del menor y otros con base a la actual ley de infancia y adolescencia. Esta situación provoco que existiera una gran diferencia en el tiempo de las sanciones impuesta a los jóvenes, de este modo acontecieron casos en que jóvenes por delitos menores cumplían tiempos de sanción mayores a dos años, mientras que jóvenes con delitos graves asumían sanciones de tiempos reducidos.

Como se ha observado durante estos doce años, el trabajo que se ha venido desarrollando en el centro de formación juvenil ha sido significativo no solo para la institución, sino para cada uno de los agentes educativos que han hecho parte de la historia, estos de una u otra forma han dejado su huella impresa en los jóvenes que han pasado por dicha institución, es aquí donde toma fuerza recuperar la historia porque es un punto de partida para seguir haciendo historia.

A group of young people, including men and women, are sitting around a table in a classroom or meeting room. They are looking at papers and appear to be in a collaborative learning or discussion session. The background shows a window with curtains and a green door.

Análisis e interpretación crítica de la experiencia

6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CRÍTICA DE LA EXPERIENCIA

En el presente capítulo se pretende hacer una lectura analítica e interpretativa de la experiencia a partir de la pregunta y los ejes que direccionaron este ejercicio de sistematización. Para realizar este proceso se identificaron tres categorías analíticas, las cuales se desprenden de los tres ejes propuestos. En primer lugar se abordara la categoría de normatividad desde tres sub categorías: la primera “joven infractor”, con la cual se busca comprender la concepción que se tiene desde los lineamientos de ley sobre esta población, la segunda “los propósitos de estas leyes” donde se evidenciara cuáles han sido las finalidades de estas para los jóvenes inmersos en los procesos del Centro de Formación Juvenil ACJ – YMCA y una última sub categoría “los impactos” que se evidencian en las prácticas educativas de la ACJ y en los procesos de gestión con los mismos jóvenes.

En segundo lugar se desarrollara la categoría de prácticas educativas. El análisis de esta categoría permitirá evidenciar las incidencias que han tenido los lineamientos del sistema penal para adolescentes sobre estas prácticas educativas. Las sub categorías a trabajar son: contenidos, intencionalidades, acciones, agentes educativos, cada una de estas se analizara a luz de los dos lineamientos normativos que han cobijado a los jóvenes contraventores de la ley.

Por último, tendrá lugar la categoría de educación, en la cual se pretende visualizar las concepciones que en torno a este término subyacen en las prácticas educativas desarrolladas por los profesionales del centro de formación.

La organización por categorías planteada para realizar la interpretación y análisis crítico de la experiencia, se da con el propósito de lograr una lectura analítica detallada y en mayor profundidad de la experiencia educativa desarrollada por el Centro de formación juvenil ACJ-YMCA con los jóvenes en conflicto con la ley.

6.1 EL CAMBIO NORMATIVO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY

En este apartado se busca hacer una lectura analítica en torno a la forma en que son entendidos y asumidos los jóvenes desde el código del menor y la ley de infancia y adolescencia, al igual que la forma como se conciben e implementan estos lineamientos legales en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA. Así mismo, se identificara si los procesos de gestión administrativa en el centro de

formación presentaron cambios durante la transición de la ley y como incidieron dichos cambios en las prácticas educativas de la misma institución.

En cuanto a la forma como se asumen a los jóvenes, el código del menor entiende por adolescente a toda persona que se encuentra entre los 12 y los 18 años, quien al infringir la ley deberá cumplir las sanciones correspondientes. Diferente a lo que expone la actual ley de infancia y adolescencia para quien adolescente continua siendo la persona ubicada en el rango de edad de los 12 a los 18 años, pero solo deberán cumplir sanciones penales los jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años, al considerarlos conscientes y por lo tanto responsables de sus actos.

Esto se halla relacionado con los lineamientos establecidos en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, quienes especifican mediante su Proyecto de Atención Institucional PAI, que la población a la cual se le brinda atención son jóvenes en edades comprendidas entre los 14 y 21 años inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El rango de edad de atención a jóvenes en conflicto con la ley que se presta en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA se da con base al párrafo del artículo 187 de la ley de infancia y adolescencia, desde el que se establece:

“Si estando vigente la sanción de privación de la libertad el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años ésta podrá continuar hasta que éste cumpla los veintiún (21) años. En ningún caso esta sanción podrá cumplirse en sitios destinados a infractores mayores de edad”

En relación a lo anterior se puede evidenciar que la ley de infancia y adolescencia no ha sido comprendida de manera rigurosa, puesto que la prórroga de 3 años a la que alude el párrafo anterior, está dirigida a los adolescentes que se encuentren en la medida de privación de la libertad, sin embargo esta prórroga ha sido aplicada a todas las sanciones establecidas dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

De este modo, se evidencia que la transición del código del menor- a la ley de infancia y adolescencia y más específicamente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) ha sido lenta, en la medida en que las entidades encargadas de dar cumplimiento a los lineamientos jurídicos solo hasta el 2011 han trazado acciones claras y concretas que permiten el fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los diferentes actores para el logro de los objetivos y finalidades de dicha ley; al mismo tiempo, existe poca claridad en la implementación de la ley 1098 de 2006, motivo por el cual el ICBF con la colaboración de organizaciones internacionales y el Departamento de Planeación Nacional (DPN) solo hasta el 2013 se dan a la tarea de publicar cinco cuadernillos, en los cuales se explica que es el SRPA, quienes hacen parte de este, cual es el

lugar ocupa la familia, que es restauración, y cuáles son las entidades encargadas de vigilar y garantizar el cumplimiento de la ley. Ya que los agentes judiciales continúan aplicando las medidas del código del menor derogado en el 2006 por la ley de infancia y adolescencia, incluso el ICBF reconoce que en el país existen muchos municipios que se orientan por lo establecido en el Código del menor debido a la falta de estructura física y capacitación de las personas involucradas. Una de las directivas del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA comenta al respecto:

“Acá en el país como cosa rara, nosotros súper buenos para hacer la leyes, entonces la ley de nosotros es perfecta, pero ya en la práctica es muy difícil. Hay una cultura muy (...) alejada de cómo ellos venían haciendo eso. Entonces el cambio ha sido muy lento y entonces tu puedes encontrar un juez que tiene la mente súper abierta, que entiende todo y otro que no, y como ellos son los que deciden”

En este mismo sentido, una de fundadoras del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, afirma:

“(…) hasta ahora se está implementado la ley entonces pues todavía haya muchos vacíos especialmente en cuanto a cómo la interpretan y a la ejecución de la misma”

El código del menor fue la norma legal que rigió durante el año 1989 a 2006, la cual pretendía consagrar los derechos fundamentales de los menores, determinar los principios rectores que orientaban las normas de protección al menor, así como señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos de los adolescentes, entre otras. El código de menor como instrumento rector en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en una situación irregular y eran considerados como jóvenes infractores, asumía una postura de “compasión- represión por parte del estado, también denominado en dicho código como el paradigma de la situación irregular, ya que atendía a los jóvenes que se encontraban en situaciones de dificultad o irregularidad. El joven era asumido como infractor sobre el cual el “mayor” o adulto tenía potestad sin tener en cuenta su opinión y sin poner su interés en primer lugar” (cfr. apartado 3.1 marco legal).

Los propósitos de inclusión social del código del menor para los jóvenes infractores se dirigieron a dar cumplimiento al Artículo 204 del mismo código el cual reglamentaba, que todas las sanciones se implementarían con un carácter eminentemente pedagógico y de protección. El Centro de Formación juvenil ACJ-YMCA, llevaba a cabo dicha implementación pedagógica mediante procesos reflexivos efectuados por los profesionales a través de talleres formativos los cuales pretendían generar transformaciones positivas de vida en los jóvenes.

Por su parte la ley de infancia y adolescencia en el 2006 logro consolidarse a partir de la comprensión y aplicación de tratados internacionales como la

convención sobre los derechos del niño, las reglas mínimas de las naciones unidas para la administración de la justicia juvenil (Reglas de Beijing), las reglas mínimas de las naciones unidas para la protección de los jóvenes privados de libertad, las directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). La comprensión y apropiación de estos tratados se logró después de más de una década, haciéndose visible en la construcción de los lineamientos sancionatorios para los jóvenes en conflicto con la ley.

Dichos tratados internacionales permitieron evidenciar en Colombia a los jóvenes como sujetos plenos de derecho a través de la ejecución del paradigma de la protección integral. Mediante este paradigma se priorizó el interés superior del niño y del adolescente, con el cual se buscaba garantizar el desarrollo y protección de los jóvenes, así como dar lugar a la participación en las decisiones que los afecte y la no discriminación de esta población, al considerar a los jóvenes responsables y conscientes de sus propios actos.

Podría decirse que el cambio de paradigma del código del menor (situación irregular) a la ley de infancia y adolescencia (protección integral) fue el aspecto radical en el entendimiento y aplicación de los nuevos lineamientos legales para el tratamiento de los “jóvenes en conflicto con la ley” como se les asumió mediante esta última legislación a todo joven contraventor. Esta denominación dada a los adolescentes que infringen la ley, se debe a garantizar los derechos evitando la estigmatización de esta población al rotularlos como infractores.

Este cambio normativo incluyó varias novedades en comparación al código del menor, una de ellas es la creación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual se entiende desde el libro II, título I, artículo 139 de la misma ley como:

“el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) Y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible”

Este sistema de responsabilidad se direcciona a dar cumplimiento a las medidas de intervención con jóvenes desde una base pedagógica, específica y diferenciada del sistema penal para adultos, con la cual, se pretende dar lugar a los procesos de justicia restaurativa y de reparación del daño.

El Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, desarrolla la justicia restaurativa y la reparativa, comprendiéndola como enfoque de intervención:

La justicia reparatoria se preocupa por devolver a las víctimas lo que ellas han perdido durante el curso del conflicto. Estas reparaciones pueden ser individuales o colectivas y pueden ser económicas o no.

La justicia restaurativa busca restaurar el lazo social dañado por la acción criminal en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Cuestiona la abstracción del modelo jurídico y apela al conocimiento y resolución de los conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas. (Britto, 2010, p.14)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA comprende la justicia reparatoria como la que lleva al joven al reconocimiento de la responsabilidad por el daño ocasionado, permitiendo que se genere una compensación a la víctimas. En cuanto a la justicia restaurativa se busca que el joven se responsabilice por las acciones cometidas, de modo que repare el daño mediante procesos reflexivos y de cambio que le permitan reconciliarse con la sociedad.

Es a partir de estos dos enfoques, que se evidencia el fin pedagógico del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); el cual tiene entre sus propósitos, generar procesos reflexivos de modo que se propicien cambios significativos en la vida de los adolescentes en conflicto con ley. Para dar cumplimiento a este propósito, se establece la sanción de Prestación de Servicios a la Comunidad (PSC), desde donde se pretende desarrollar el enfoque reparatorio y restaurativo que permita a los jóvenes enmendar el daño cometido, de manera individual, es decir, mediante la reflexión y la adquisición de conciencia del sus actos, que les permita un bienestar propio, de manera social, en la participación del cuidado - preservación de ambiente y con acciones relacionadas al buen ejercicio de la ciudadanía y de manera comunitaria, con el apoyo a los procesos de transformación en las comunidades. Estas acciones permiten evidenciar en los jóvenes su compromiso para enmendar el daño cometido y su interés por hacer parte de los procesos de inclusión social.

Así mismo otra novedad de la ley de infancia y adolescencia determino que tanto padres, como sociedad y estado, son responsables en los hechos punibles cometidos por los jóvenes, dando de este modo lugar al principio de corresponsabilidad. Este principio de corresponsabilidad no ha logrado trascender en su objetivo, dado al paulatino cambio de ley y a consideraciones que visionan a este principio como un cambio cultural complejo, en la medida que es un modelo que se acoge de otros contextos con problemáticas sociales diferentes, que no tiene en cuenta las situaciones reales del país, como la indiferencia social, la apatía de los adultos frente a las dificultades que enfrentan los jóvenes, la desmotivación y principalmente la individualidad. En relación a lo anterior un profesional de la institución opina:

“aunque escrito en el papel esta, que los papás deben ser corresponsables de las acciones de los hijos, eso se queda solo hay en el papel porque no hay como una forma de obligarlos a cumplir esto y pues sí las personas somos muy conductuales, sí no nos afecta directamente pues nada lo pasamos por alto, y digamos que este es uno de los grandes problemas de la corresponsabilidad, además que en ningún lado está escrito como se sancionara al papá o mamá que no cumpla.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, continua trabajando a través de talleres con padres, interinstitucional y con la participación de las directivas en la mesa distrital de responsabilidad penal, para que el principio de corresponsabilidad descrito en el SRPA, sea una realidad y no quede solo señalado en el papel. El compromiso de la familia, sociedad y estado en los procesos de inclusión social de los jóvenes, permite evidenciar un ligero avance en el entendimiento y aplicación de dicho principio, cuyo fin es el desarrollo de la responsabilidad y concurrencia de estos tres agentes.

Mediante los talleres de padres, se pretende hacer partícipes a los mismo en los proceso de corresponsabilidad con sus hijos. En estos talleres se intenta que las familias comprendan la responsabilidad y el compromiso que deben asumir por los hechos punibles cometidos por los jóvenes. Dicha responsabilidad y compromiso se direcciona a vincular a las familias como garantes y participantes fundamentales en el desarrollo y formación de sus hijos.

Sin embargo, las acciones del Estado y las instituciones encargadas garantizar los derechos de los jóvenes, para dar a conocer el principio de corresponsabilidad son mínimas, en el sentido que, el Estado considera que al crear la ley ya está cumpliendo con su responsabilidad, las instituciones como el ICBF otorgan esta responsabilidad a otras entidades, las cuales realizan una serie de actividades que no logran trascender a la comprensión de este principio, lo cual se evidencia en la falta de participación y compromiso real de los padres, en el cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes, así lo evidencia una de las madres:

“yo no sé porque tengo que estar acá, venir acá es perder el tiempo, además el error lo cometió fue ese chino, yo no tengo responsabilidad ahí”

De este modo, se identifica que muchos de los padres, no asumen sus deberes educativos en la formación integral de los jóvenes, debido a que las responsabilidades laborales, para generar el sustento diario a sus familias, no se los permite, por lo tanto dejan de lado la responsabilidad de crianza y educación de sus hijos.

En este mismo sentido, la corresponsabilidad por parte de la sociedad no ha sido asumida realmente, al considerar que quienes vulneran los derechos de los jóvenes son el Estado y la familia, por lo tanto son ellos quienes deben responsabilizarse del restablecimiento de derechos, la educación y la formación.

El Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, a través del trabajo interinstitucional busca hacer consciente a la sociedad para que se involucre activamente en la solución a estas problemáticas sociales. Desde la Institución se está trabajando con los jóvenes de prestación de servicios a la comunidad para que las instituciones sociales les brinden espacios para su desarrollo personal y profesional sin estigmatizarlos, como lo evidencia uno de los profesionales de la institución:

“¿qué hacemos con la sociedad? pues propiamente es con prestación de servicios a la comunidad, sobre el ejercicio de que ellos son corresponsables en la no estigmatización de los jóvenes, y que en lo mínimo los vinculen a los procesos.”

Esta corresponsabilidad por parte de la sociedad se evidencia mediante convenios llevados a cabo con instituciones donde los jóvenes prestan un servicio social o comunitario en pro de restaurar y reparar el daño cometido; algunas de estas instituciones son el jardín botánico, verde natura, zoonosis entre otras. En cuanto a la corresponsabilidad por parte del estado, la misma es comprendida mediante la disposición de espacios de participación propiciados por el distrito, a los que acuden las directivas de las entidades tercerizadas que cuentan con programas de responsabilidad penal para adolescentes. Uno de estos espacios, es la mesa distrital de responsabilidad penal, la cual tiene lugar una vez al mes, y tienen por objetivo la reflexión sobre los procesos de integración social y el fortalecimiento en la atención de los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal.

Teniendo en cuenta la transición del código del menor a la ley de infancia y adolescencia, se puede evidenciar que los cambios en cuanto al modelo pedagógico para la atención de los jóvenes en conflicto con la ley, no ha sido disímil, según es percibido por los agentes educativos de la ACJ-YMCA, así lo afirma una de las directivas de la institución:

“para mí, el objetivo es el mismo, si, aunque la ley cambio realmente el objetivo es el mismo, formar a los jóvenes (...) plantearles procesos de reflexión sobre sus actos; de manera que los analicen que los miren que sean capaces de reconocer aquí me equivoque, aquí hice mal”

En este mismo sentido, una de las fundadoras de la institución dice:

“Lo que puede cambiar de pronto es la parte legal sí, pero en cuanto a los procesos pedagógicos y formativos (...) yo creo que lo que nosotros hacíamos lo podríamos seguir haciendo en estos momentos para conseguir los objetivo que queremos, porque la idea es que el niño comprenda que vive en sociedad y que no le debe hacerle daño a los otros y procurar que los otros no le hagan daño a él”

A partir de lo anterior se comprende que la intervención pedagógica desde los lineamientos legales, tanto en el código del menor como en la ley de infancia y

adolescencia, se presenta de forma semejante, los dos lineamientos legales en Colombia que han cobijado a la población en conflicto con ley, se han direccionado a fomentar procesos reflexivos con los jóvenes de manera que se presenten cambios significativos de vida que generen procesos de transformación social.

Así bien, aunque los cambios de ley a nivel pedagógico no se evidenciaron de forma acentuada, se pueden percibir transformaciones en la forma de comprender al joven como un sujeto de derechos, responsable, consiente, capaz de generar cambios personales y sociales. Algunos de estos cambios se evidencian en la concepción de joven como participe activo de la sociedad, como sujeto particular en sus necesidades y por ende particular en sus modos de atención.

Atención que se direcciona a proporcionar a los jóvenes elementos contundentes para el cambio de vida y el cese del delito, de manera que estos sujetos puedan comprenderse y hallarse en circunstancias diferentes a las que lo llevaron a incursionar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Las instituciones tercerizadas encargadas de la atención a los adolescentes en conflicto con la ley, no solo deben responder a los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), sino que también deben dar cuenta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que es el ente encargado de brindar protección integral a los niñas, niños y adolescentes en condición de vulneración de sus derechos.

El ICBF es la institución reguladora de los procesos de inclusión social planteados en el SRPA por lo tanto tiene la responsabilidad de diseñar y especificar los parámetros y disposiciones a los que debe responder las entidades que ofrecen programas para los adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos establecidos para cada una de las sanciones, como es el reconocimiento de los derechos, la formación académica y vocacional, la autonomía, la responsabilidad, entre otros. Por lo tanto el ICBF, debe velar por el acatamiento de dichos parámetros y disposiciones, además de vigilar que los procesos con los jóvenes se lleven a cabo con profesionalismo, responsabilidad ética y legal.

Por este motivo, para las instituciones como el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA (tercerizadas), es de gran importancia el desarrollo de las acciones que lleven al cumplimiento de las exigencias establecidas por el ICBF. Estas exigencias son de carácter administrativo, razón por la cual el rol de los profesionales del equipo psicosocial en el centro de formación no se queda en la intervención con el joven y la familia, sino que tiene que dar lugar a la ejecución de acciones de gestión como, la realización de informes para los jueces sobre los avances y retrocesos de los jóvenes, cuando el juez los solicite o cuando se cierre el proceso legal, generar informes para el ICBF, en donde se evidencie la

asistencia y procesos de formación de los adolescentes en los talleres, así como, llenar sesiones, realizar vinculaciones, seguimiento telefónico y bases de datos, actualizadas mes a mes de los ingresos - egresos de los menores, apoyar los procesos con los profesionales en formación, planear y ejecutar salida pedagógica y convenios interinstitucionales -redes de apoyo, respaldar al resto del equipo interdisciplinar con la intervención de grupo y con la generación de estrategias pedagógicas de atención, entre otras tantas labores que ocasionan en los profesionales que el agotamiento pueda más que las pretensiones de aportar sus saberes en beneficio de los jóvenes. Uno de los actores involucrados en este proceso manifiesta:

“A veces el profesional se quemaba muy rápido por el volumen de trabajo, porque es gigantesco. Digamos que tendientes como al cumplimiento de los requerimientos del bienestar familiar, estas exigencias no dan para ese tipo de medida de protección, entonces al final teníamos que hacer muchas cosas a la vez, era complejo nosotros teníamos un equipo, por cada ochenta teníamos un profesional y era altísima, o sea, era una demanda altísima, para los profesionales que habían”

Estas situaciones de exceso de carga administrativa, laboral y el creciente número de menores remitidos por los jueces al centro de formación, afecta directamente las prácticas educativas, dado que el tiempo asumido por los profesionales en ocupaciones administrativas, restringe la oportunidad de trascender en un impacto real con estos jóvenes y en sus contextos, convirtiéndose esta situación, en una dificultad inminente para los profesionales que pretenden brindar y compartir con los jóvenes su esfuerzo, ayuda, conocimientos, dedicación a modo de generar una real oportunidad de cambio de vida en los jóvenes. Al respecto un profesional menciona:

Cuando se logró hacer de estas vistas una estrategia para que los muchachos fueran a la institución a realizar su proceso reparativo-restaurativo, sí fue una cuestión bien bonita, entonces las mamás nos apoyaban para que el chico fuera a la ACJ, (...). Mira este es un caso re tenaz (...) Un día que fuimos hacer una vista domiciliaria (...) nos encontramos que era una madre cabeza de familia que venía desplazada y el joven estaba en el vicio, ese día el chico no estaba, así que le dejamos una carta donde nos presentábamos y le ofrecíamos nuestra ayuda, para que fuera a la institución, (...) tratamos de calmar a la mamá porque se puso un poco triste (...) para nuestra sorpresa al día siguiente este chico llegó al centro con la mamá, hablamos le expusimos nuestros puntos de vista (...) el chico súper bien se comprometió pero fue un compromiso que yo sentí (silencio) muy real (...) nos dijo que listo que él se iba a comprometer que quería cambiar, que lo iba hacer por la mamá, (silencio) en ese momento la mamá hasta lloro y a mí me conmovió también, yo sabía que ese chino iba a cambiar, estuvo asistiendo TODOS los días como por tres semanas y en ese proceso de llenar planillas, (...) nunca nos dimos cuenta que el chino se cansó de que nadie le pudiera cuidado, de que todo lo que le ofrecimos se quedó en las cuatro paredes ese día porque no le pudimos brindar más que eso, por estar con las planillas ... el chico nunca más volvió.

Respecto a lo anterior, se puede evidenciar que la carga administrativa asumida por los profesionales del centro de formación, no da lugar a adecuados procesos de inclusión y transformación social con los jóvenes, muy por el contrario se visibiliza que se responde a unos resultados requeridos por el ente regulador ICBF, sin dar interés ni cabida a procesos trascendentales con los jóvenes. En este mismo sentido, se observa que las leyes de protección a esta población no son asumidas de manera rigurosa ni por los entes judiciales ni por las instituciones encargadas de los procesos pedagógicos y formativos de los jóvenes en conflicto con la ley, como lo expresa un profesional:

“yo recuerdo que la principal motivación para ir a las casas de los jóvenes era llenar las planillas, (...) Entonces uno iba a hacer la visita domiciliaria pero la verdad era que iba por la firma del joven que permitiera evidenciar ante el ICBF que el joven asistió a los talleres, y esto era la embarrada, uno como profesional que podía hacer ante eso, era lo que me exigían.

Por último, cabe mencionar, que si bien en Colombia se dio lugar a la transición legal código del menor- ley de infancia y adolescencia como normatividad que cubre y protege a menores contraventores de la ley, dicha transición ha sido paulatina, incluso en la misma ideología y accionar de los jueces, quienes siguen juzgando a los menores bajo el paradigma de la situación irregular.

Teniendo en cuenta lo anterior puede decirse que las entidades judiciales combinaron las dos normatividades, debido a que ninguna de las dos especifica los principios de cómo proceder ante un delito determinado; esto ocasiona que en algunos casos los jueces apliquen medidas relacionadas con el código del menor y en otros utilicen los lineamientos del SRPA, lo cual se puede evidenciar en el tiempo de las sanciones, algunas se extiende a más de dos años, como lo disponía el código del menor y otras se imponen por periodos iguales o superiores a seis meses como lo establece la ley 1098 de 2006, tratándose de delitos similares. En relación a lo anterior una profesional afirma:

“Había un chico que por un paquete de trocipocho tenía que pagar un año en libertad asistida, así mismo, estaba otro que por tentativa de homicidio con todas sus agravantes también estaba en libertad asistida con un periodo de tiempo menor, pero claro con unas diferencias muy marcadas en cuanto a lo económico. Se veía como la plata mueve allá muchas cosas, entonces sí mi mami y mi papi tienen plata entonces yo me gano una libertad asistida relajadamente”

Así bien, se evidencia que la aplicación del Sistema de Responsabilidad Penal, más específicamente cada una de las sanciones depende de la comprensión que realice el juez en torno a los lineamientos normativos, al nivel de afectación de la acción punible en la sociedad, a la concepción que tenga sobre víctima y victimario, entre otros, asimismo se observa, que al igual que el sistema penal de

adultos, los procesos legales de los jóvenes también responden a demandas de intereses económicos.

Estos temas jurídicos afectan el cumplimiento de las finalidades protectoras, pedagógicas y restaurativas, que el SRPA, establece para cada una de las sanciones, en primer lugar, al extender el tiempo de las sanciones, se prolonga la estadía de los adolescentes dentro de sistema de responsabilidad penal, aumentando el número de jóvenes que debe atender cada institución lo cual lleva al colapso de las entidades encargadas de las sanciones de privación de la libertad. Por este motivo, se envía a los jóvenes a otras sanciones, como la de libertad vigilada o Prestación de Servicios a la Comunidad. En algunos casos los jóvenes presentan problemáticas muy fuertes, para las que los profesionales del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA no están preparados. Estas problemáticas van desde necesidades psiquiátricas, hasta jóvenes con conductas delictivas reincidentes, con proyectos de vida ligada a las pandillas, a las drogas y a grupos delincuenciales.

En segundo lugar, al no tener estas instituciones las condiciones necesarias de infraestructura, de atención profesional para los jóvenes, se puede decir que se les están vulnerando los derechos, en razón a que: al llegar a los centros judiciales intermedios deben esperar a ser sancionados en medio de hacinamiento e incluso en condiciones difíciles de salubridad. Igualmente al recibir la sanción son enviados a instituciones como el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, donde en algunos casos no reciben la intervención del profesional, sino de los profesionales en formación, estos últimos brindan a los jóvenes procesos reflexivos pero dado el poco tiempo que permanecen en el centro de formación no logran proporcionar a los jóvenes elementos contundentes de cambio, convirtiéndose de esta manera en un proceso cíclico, ya que en el siguiente semestre serán nuevos profesionales en formación quienes retomen a este grupo de jóvenes, generando así un bajo impacto en los procesos de reparación, restauración y cambio de vida de los jóvenes.

Así mismo, en diversas ocasiones las instituciones no cuentan con materiales necesarios para la realización de los talleres pre-laborales que son los que motivan a asistir a los jóvenes al cumplimiento de la sanción. Al no existir los materiales necesarios para hacer lo que les gusta, los jóvenes pierden interés, dejan de acudir a la institución ocasionando de este modo que no se den los procesos que desde la misma ley se proponen para los adolescentes en conflicto con la ley.

6.2 INCIDENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE LEY SOBRE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ACJ-YMCA

Las prácticas educativas en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA durante los años 2000 a 2012 se han visto permeadas por diversos enfoques educativos y de atención, utilizados de forma alterna, según la formación del profesional que asume la dirección del centro. Se busca con ello dar prioridad esencialmente a los lineamientos que establece la ACJ-YMCA para la atención de los jóvenes en conflicto con la ley y a la vez responder a las disposiciones de los lineamientos del ley consagrados en el código del menor, vigente hasta el 2006 y a la ley de infancia y adolescencia, con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Por otro lado también están los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que no se puede obviar debido a que esta es la institución encargada de la protección de las niñas, niños y adolescentes.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) establece un marco pedagógico para la atención de los jóvenes en conflicto con la ley, desde el cual otorga a la pedagogía un lugar especial como principio para el cumplimiento de las sanciones. Es la pedagogía la que brinda las herramientas necesarias para la realización de prácticas que lleven a la reflexión de los jóvenes en cuanto al daño cometido, así como a la comprensión de respetar los derechos de los otros, dando cumplimiento a los deberes propios. Por este motivo, dentro del equipo profesional del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA siempre se ha contado con la presencia del profesional en pedagogía, con el fin no solo de dar cumplimiento a lo estipulado por el SRPA, sino porque es el pedagogo el que apoya los procesos de escolarización de los jóvenes, debido a que muchos han dejado la escuela por distintas circunstancias.

Bajo esta perspectiva el SRPA busca integrar a todo el equipo interdisciplinario en un escenario pedagógico que propenda por una formación humanista, es decir, una formación que busque el desarrollo de actitudes y valores que impacten en el crecimiento personal y social del individuo, llevándolo a actuar desde un esquema de valores, coherente, positivos y propios, con la participación activa de la familia como eje fundamental en la convivencia social, y desarrollo personal de los sujetos. Por este motivo también se procura la orientación familiar para que en conjunto con la comunidad se les pueda brindar oportunidades que les permita a los jóvenes re direccionar los objetivos de su proyecto de vida.

El trabajo que realizan las instituciones que atienden a los jóvenes en conflicto con la ley debe responder a las premisas establecidas por el SRPA, no obstante, se da la posibilidad de que cada una pueda realizar reformas que considere necesarias siempre que éstas proyecten los propósitos que se buscan alcanzar con los

jóvenes; ofreciéndoles las herramientas necesarias para que sean sujetos en la sociedad, así mismo, pueden surgir reestructuraciones en el ejercicio de implementación en las diferentes instituciones.

La naturaleza de la sanción pedagógica instaurada en el SRPA, busca el restablecimiento de los derechos de los jóvenes para la inclusión social, favoreciendo el ejercicio autónomo de la ciudadanía responsable en las distintas circunstancias de la vida. Para lograr esto es necesario el trabajo en equipo no solo de los profesionales sino también con la familia y la comunidad en general quienes deben apoyar los procesos de inclusión social a través de los espacios laborales, de socialización y educativos para los adolescentes haciéndolos sentir parte de la sociedad y no excluidos. En el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, se buscaba cumplir con este principio creando redes de apoyo, como lo manifiesta una de las directoras de la institución:

“(...) vincular los profesores, por lo menos ir a los colegios a ver cómo estaban los jóvenes, comentar estrategias de apoyo es algo que hay que trabajar fuertemente para que todo el mundo se sienta responsable de apoyar a los jóvenes para que salgan adelante, (...) abrirles espacios en la comunidad que puedan estar vinculados al colegio y que el colegio se les apoye integralmente y que las familias se preocupen”

Estas redes de apoyo surgen del principio de corresponsabilidad expuesto por la ley de infancia y adolescencia (art. 10) haciendo prevalecer una comprensión de adolescente como sujeto responsable de derechos y ciudadano activo que requiere la colaboración de las instituciones sociales como la escuela, la familia y la comunidad, primordial para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los adolescentes asegurando así su pleno desarrollo.

Es fundamental garantizar los derechos de los jóvenes pero también recordarles que al ser ciudadanos activos es necesario que cumplan con unos deberes, respetando ciertas normas establecidas por la misma sociedad para una sana convivencia, para lograr esto se requiere propiciar una retroalimentación continua entre los jóvenes y los profesionales que integran el equipo interdisciplinar, llamados a acompañar a los adolescentes tanto en los procesos jurídicos como formativos. Dentro del marco pedagógico de responsabilidad penal para adolescentes se establece un equipo compuesto desde lo jurídico por la policía de Infancia y Adolescencia, el defensor de familia, juez, fiscal, educador, y equipo psicosocial, del que hacen parte los pedagogos, psicólogos y trabajadores sociales, cada una de las actuaciones de este equipo están enfocadas en la reflexión como parte fundamental en la formación de los adolescentes.

En este sentido, el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA busca integrar al equipo psicosocial con el jurídico tratando que los dos equipos se apoyen entre sí, en la consecución de los objetivos específicos señalados en el código del menor y

posteriormente en la ley de infancia y adolescencia, a través del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como lo expresa una funcionaria de la institución:

“teníamos... trabajo permanente con los jueces y defensores de menores, haciendo seguimiento a los casos y... invitando a los jueces y todo para que conocieran el programa, ellos iban permanentemente al programa, los jueces y defensores”

Actuar en equipo ayudo a mejorar los procesos formativos con los jóvenes del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA y con las demás instituciones que hacen parte de responsabilidad penal fortaleciendo las relaciones e incentivando a los profesionales para continuar con más entereza las labores de intervención, como lo expresa uno de ellos.

“digamos que trabajábamos mucho de la mano con Infancia y Adolescencia... con los defensores de familia, defensor del caso, con los trabajadores sociales o sea el equipo de seguimiento de los jueces, con los jueces como tal, con la fiscalía.”

De esta forma se ofrece al adolescente un entorno diferente al que acostumbra a frecuentar, en este nuevo entorno están los profesionales, adultos que utilizan un lenguaje diferente, que los trata con respeto, les brindan atención, orientación e intermedian entre “nuevos aprendizajes que le permitan formarse como ciudadano en el marco del respeto por sus derechos y los de los demás.” (ICBF-SRPA. p18).

Los jóvenes tiene la posibilidad de generar y hacer de los espacios que se les brinda en el centro de formación una construcción de saberes y significados que articulados con las realidades favorecen los comportamientos y las transformaciones personales, enriqueciendo los conocimientos propios, generando así la posibilidad de descubrir sus potencialidades orientándolas de tal forma que puedan ser utilizadas en las situaciones cotidianas. Cabe resaltar que el papel del psicopedagogo o pedagogo como es reconocido en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA es fundamental en los procesos de los adolescentes en conflicto con la ley, por ser quien crea y organiza las “estrategias que constituyen los pilares de una didáctica que pretende aprovechar el talento humano” (Centro de Formación Juvenil, PAI).

Entre las estrategias utilizadas por el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, se encuentra la división de los jóvenes en grupos focales, estos grupos se organizan de acuerdo al diagnóstico inicial, que realizan los profesionales que conforman el equipo psicosocial, teniendo en cuenta la gravedad del delito, la reincidencia en este, el nivel de consumo de sustancias psicoactivas, las relaciones familiares, la orden del juez, entre otras características que hacen de la intervención un proceso particular. Esta organización permite en primer lugar, evitar que los jóvenes que tiene mayores niveles de reincidencia en el delito y un alto consumo de sustancias puedan influir negativamente a quienes no solo tiene bajos niveles de consumos, sino que es la primera vez que cometen un delito y quieren presentar cambios

positivos de vida; la segunda, realizar una intervención focalizada según las necesidades de los jóvenes. Los grupos fueron nombrados antes del 2000, punto de inicio de la investigación, sin embargo una de las profesionales manifestó que los nombres se dieron con el objetivo de dar sentido al grupo, para que los mismos jóvenes sintieran que pueden lograr salir adelante si se lo proponen:

“escaladores (...) exploradores que si no estoy mal eran los chicos que hasta ahora estaban empezando, escaladores tenían ya otro grado del delito, los visionarios me parece que su énfasis era para los muchachos que estaban muy emprobleados con la drogadicción, esa era la pequeña división que tratábamos de hacer y se buscaba que el nombre diera algún sentido al grupo”

Los grupos permitían intervenir mejor a los adolescentes como lo expresa otra profesional:

“el trabajo con los jóvenes como tal era apostarle a uno más integral, qué quiere decir, separamos el delito y ubicamos talleres vocacionales que sirvieran para el delito, por decir algo me acuerdo mucho que para consumo de sustancias psicoactivas nosotros montamos el escenario de los mandalas (...) con los jóvenes de lesiones personales trabajamos mucho lo de capoeira (...) a los chicos de hurto les enseñábamos un arte que era todo lo de madera, todo lo de scream, lo de joyería (...) con los de mentes activas también se trabajaba todo el tema de cuerpo.

El grupo de Mentes activas, lo integran los adolescentes que se encuentran por abuso sexual, la idea del nombre de este grupo es evitar que los jóvenes sean estigmatizados por sus compañeros, igualmente hacer que ellos se sientan bien ofreciéndoles un espacio de orientación, el grupo no tiene una subdivisión aunque el delito sí posee distinciones, una es el abuso sexual abusivo, y la otra el consentido, los casos de este último generalmente se presentan por que los jóvenes han establecido relaciones con niñas menores de 14 años, que al ser descubiertos por familiares de las niñas, generalmente son denunciados, obligándolos a cumplir la sanción, como lo narra una de las profesionales aludiendo al caso de uno de los jóvenes:

“un joven comentaba el motivo por el que estaba aquí (centro de formación) y decía que él tenía una novia de 13 años y que todo iba bien con ella hasta que quedó embarazada y la mamá de la niña se dio cuenta y de inmediato pues denunció al pelado y se le abrió proceso penal por haber estado con la niña de 13 años teniendo el 17(...) la cuestión hay era que el joven estaba confundido, porque se le acusaba de un delito y él no tenía ni idea de que era lo que había hecho”

Es una situación muy frecuente debido a que los jóvenes inician una vida sexual a una temprana edad sin ninguna protección, por diferentes razones que giran en torno a la falta de educación, el solo querer vivir el momento olvidando las consecuencias, el no querer pasar por situaciones vergonzosas al acudir en busca de orientación respecto a métodos de planificación sexual, el consumo de

sustancias psicoactivas, entre otras. Estas situaciones lo lleva al cumplimiento de una sanción que finalmente propicia nuevos aprendizaje para la toma de decisiones o a la adquisición de nuevas responsabilidades como la de ser padres, por ejemplo.

Son estas las razones que llevaron a los profesionales del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, a organizar las actividades para los padres, igualmente por grupos focales de acuerdo al grupo de cada uno de los hijos, ya que la intervención y sensibilización son diferentes como lo expresa un profesional:

“se fortaleció el trabajo con familia, porque resulta que nosotros hacíamos un taller mensual uno de padres y uno con padres e hijos, pero los grupos estaban combinados. Sin embargo, luego planteamos que había que hacer un taller por delito ¿Por qué?, porque la atención que necesitaba cada grupo era diferente y eso yo lo entendía en ese momento, cuál es el impacto de la familia el saber que su hijo acaba de cometer un abuso sexual? es diferente a impacto en la familia que el hijo acaba de cometer un homicidio, esos impactos son diferentes, al igual que la percepción del delito y por ende la intervención, que buscaba de esta manera plantear cuál era el reajuste que se debía hacer dentro de casa para esta situación”

Para la realización de las actividades pedagógicas de intervención en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, además de los profesionales de cada una de las áreas de intervención psicosocial también cuenta con los profesionales en formación, son estudiantes de los últimos semestre, de disciplinas como psicología, trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía, criminalística entre otros, provenientes de distintas universidades, como la Pedagógica Nacional, Javeriana, Santo Tomas, Sabana, Corporación ISES, Mayor de Cundinamarca, entre otras. Estos profesionales en formación apoyan los procesos de intervención individual, familiar y social de los jóvenes en conflicto con la ley; por otro lado también están los voluntarios que por lo general son personas provenientes de otros países, donde la ACJ-YMCA tiene instituciones, los voluntarios extranjeros llegan a través de intercambios realizados con los profesionales que laboran en la institución. Los voluntarios también apoyan los procesos formativos de los adolescentes según la profesión que ejerzan, en el centro de formación se les brinda los espacios para que puedan realizar un intercambio cultural con los jóvenes que enriquezca a las dos partes.

Algunos de los profesionales del Centro de Formación consideran que los voluntarios han realizado grandes aportes a los procesos de los jóvenes en conflicto con la ley, llegando a convertirse en una pieza fundamental en el trabajo de la institución como lo menciona una de las administrativas:

“tuvimos unos voluntarios muy dedicados, si, muy dedicados donde implica que más que la ciencia es el amor y la pasión que uno tenga por el trabajo (...) un grupo de voluntarios que fue muy entregado y se dio con un amor increíble (...) uno de los voluntarios era una extranjera francesa, era trabajadora social”

Reconociendo el voluntariado como parte fundamental de la institución, en el desarrollo de actividades. Además del conocimiento también es importante la entrega y el amor con que cada profesional se desempeña en un ambiente en el que se hacen presentes dificultades de todo tipo, siendo la principal, los contextos socioculturales de los adolescentes en conflicto con la ley. Estas acciones de entrega y dedicación permiten que los agentes educativos logren sobreponerse a las dificultades y desesperanza que generan estos entornos. Aunque son pocos los profesionales que consiguen marcar un hito en la historia del centro de formación, esto queda solo en la memoria de sus compañeros debido a la falta de documentación tanto histórico como de los procesos pedagógicos que tienen lugar en la institución.

Una dificultad, que la mayoría de los profesionales evidencia, esta falta de documentación, de los procesos formativos que se desarrollan en la institución, en razón a que se presenta un constante cambio de personal.

Para la contratación de los profesionales al Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA las personas de recursos humanos además de tener en cuenta los saberes disciplinares del profesional, enfatizan en que los mismos manifiesten un cariño especial por los jóvenes. Es muy importante para el centro de formación contratar a personas que generen empatía con los jóvenes y que además amen su profesión y por lo tanto puedan generar cambios a partir de sus saberes. La importancia que se le dio a este aspecto responde a que existe un gran y rechazo social a este grupo poblacional, incluso algunos profesionales presentaban rechazo al momento de interactuar con jóvenes que pertenecía a un grupo focal, debido en parte a los imaginarios sociales, morales de los mismos, a las experiencias propias y/o cercanas a delitos y a vivencias laborales anteriores en las que habían entablado relación directa con las víctimas de los delitos que ahora atendían en el centro de formación. En relación a lo anterior una profesional comentaba:

“es muy difícil trabajar con el victimario cuando uno ha visto las dificultades y... las problemáticas que tiene las víctimas, pero nada como a estos chicos los ven como victimarios... pero también como víctimas. A mí me ha tocado dejar esos sentimientos de lado aunque aún no lo he logrado del todo, ha sido muy difícil”

Al respecto otro profesional afirma:

“me costó mucho trabajar con los muchachos de mentes activas, que son los chicos que vienen por delitos de abuso sexual, no podía trabajar con ellos me costaba mucho, yo creo que en parte se debía a esos valores que me inculcaron en casa, además no resulta tan fácil ver de forma cercana a chicos que vienen por homicidio, por hurto cuando has sido víctima de ellos (...)”

A partir de lo anterior se puede evidenciar que el trabajo con adolescentes en conflicto con la ley es complicado cuando se ha visto la situación de la víctima, por este motivo es que recursos humanos expresaba la importancia del amor hacia la profesión y hacia la población. Sin embargo, es muy común que cuando el profesional conoce a la población, sus dificultades, habilidades encuentra un sin número de situaciones que lo llevan a acoger a los jóvenes, brindándoles un espacio para el dialogo respetuoso, aceptándolo y apoyándolos en los procesos de inclusión social.

Por lo tanto, las acciones que desarrollan los profesionales del centro de formación, deben dar respuesta a los lineamientos del sistema penal para adolescentes, antes del 2006 código del menor, después del 2006 hasta la actualidad ley de infancia y adolescencia, pero al no existir una especificación de cómo se debe actuar, queda en la subjetividad de los profesionales el crear las metodologías y acciones encaminadas a dar cumplimiento a la finalidades expresadas en la normatividad. por otro lado, está el marco pedagógico del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes(SRPA) creado en el año 2013, en él se establece un marco conceptual como guía para la realización de las acciones con los jóvenes en conflicto con la ley, este marco conceptual lo integra un modelo humanista desde el cual se pueda brindar al joven el carácter de ser humano con la capacidad de ser consciente de sí mismos y de sus actos se busca dar “la oportunidad de reflexionar frente a sus actuaciones, ubicarse en el lugar del otro, comprender la norma y determinar cómo todo ello responde a las exigencias sociales para desempeñarse como ciudadano dentro del marco del respeto por los derechos humanos” (ICBF-SRPA. p26).

El marco pedagógico de SRPA insiste en brindarle al joven la oportunidad de tener otras alternativas de vida, al momento de culminar el proceso sancionatorio que el joven desarrolle habilidades que le permitan participar laboralmente en la sociedad, “que se capaciten en un oficio que puedan desempeñar en el ámbito laboral una vez terminen la sanción, ofrezca herramientas para que el adolescente empiece a tener una nueva perspectiva de mundo” (ICBF-SRPA. p26); de acuerdo con esta visión y para dar cumplimiento a este propósito, el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA realiza los talleres pre-laborales; actividades que dentro de perspectiva educativa de Carr hacen parte de la conceptualización griega que se le daba al término poiesis, que traducido significa “construir algo” en pocas palabras es la construcción de un bien material. Uno de los profesionales comenta al respecto:

“En cuanto a los talleres pre laborales (...) habían unos talleres fijos, que eran madera y joyería, en los talleres de madera se desarrollaban figuras en triple, balso y MDF que los jóvenes regalaban a sus familias en los encuentros con familia o se las daban a los mismos profesionales. En los talleres de joyería manejaban elementos como la plata, cobre y a partir de estos elaboraban anillos o incluso figuras (...) habían también talleres que los realizaban los voluntarios me acuerdo

de Esbenia, ella era una voluntaria alemana, fisioterapeuta que trabajo con los jóvenes toda lo que fue la parte de masajes”

Los talleres de electricidad, muñequería, belleza, todos responden a intencionalidades relacionadas con el desarrollo de habilidades manuales que le permita al joven encontrar otras formas de adquirir los bienes económicos; a través de la construcción de objetos, desde el Centro de Formación se busca que estos talleres aporten al desarrollo económico, social y laboral de los adolescentes, teniendo en cuenta que el resultado de las actividades desarrolladas en la carpintería es la construcción de un objeto material, al igual que con la joyería, la muñequería y en algunos casos la electricidad. Un bien material que se puede convertir en un objeto de intercambio económico.

Por otro lado, estas actividades manuales se encuentra relacionadas con lo que Carr denominó enfoque técnico, este enfoque da mayor valor a lo técnico, mecánico, debido a que los fines se encuentran estáticos, cuando se enseña al joven a tallar la madera, el fin último es que aprenda a tallar la madera. Los demás propósitos proviene de los principios de la ACJ-YMCA y de la normatividad propuesta para los jóvenes en conflicto con la ley, el fin último de los talleres pre-laborales es aprender a realizar una actividad técnica. Que algunos casos es lo que incentiva a los adolescentes a asistir a la institución. No se quiere decir con esto que la reflexión sobre los derechos propios y de los otros, se dejen de lado, por el contrario para esto se desarrollan actividades educativas, que permitan analizar y reflexionar sobre el daño causado.

Para algunos profesionales los talleres pre-laborales o pre-vocacionales son los que incentivan a los jóvenes a asistir a las instituciones como el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, ya que estas actividades son las que les permite obtener herramientas para fortalecerse laboralmente, el gusto de los jóvenes por estas actividades en algunos casos se debe a que solo deben seguir un paso a paso, que lleva a la obtención de un resultado tangible a diferencia de la intervención psicología que consideran como “una pérdida de tiempo” que aunque les aporta para la vida, no les interesa. Como lo muestra la respuesta de uno de los jóvenes, que en algún momento se convierte en la de muchos, ante la pregunta, ¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA son las que más les gusta, y por qué?

“pues lo que más me gusta (...) los talleres de madera porque uno aprende cosas nuevas, a hacer cosas nuevas y es mejor estar allá y no aquí que lo terapeen a uno, por lo menos uno allá aprende algo”

Esa resistencia a la intervención de los profesionales psicólogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, se debe a que en algunos casos las actividades se convierten en algo monótono y repetitivo debido a la cantidad de profesionales en formación que a diario realizan intervención con los jóvenes, por

este motivo los jóvenes consideran la intervención del equipo psicosocial como la “terapia” que desde la perspectiva de ellos no les aporta a la construcción personal sino que por el contrario les causa apatía porque lo ven muy relacionado con los discursos que encuentran en la escuela o en los escenarios donde han estado privados de la libertad. Como lo expresa uno de los jóvenes:

“siempre es lo mismo, vienen muchos profes y le echan a uno el carretazo pero uno ya se cansa de escuchar lo mismo y de hacer las mismas cosas, y uno con tantas cosas que hacer... pues uno les dice lo que ellos quieren escuchar y ya lo dejan sano”

Con el objetivo de evitar la reflexión frente a las actividades, los jóvenes se aprenden un discurso, que repiten constantemente, motivo por el cual los profesionales pueden pensar fácilmente que él joven está cambiando, incluso cuando los jueces los entrevistan, ellos responden evidenciando un proceso de cambio que realmente no se ha dado. En consecuencia a esto puede decirse que esta reproducción de discursos que se da por parte de los jóvenes se encuentra relacionada con las lógicas educativas de la escuela actual, puesto que muchos de los aprendizajes se dan de forma repetitiva, memorística. Esta situación presentada en los contextos educativos se traslada a otros escenarios de interacción como es el Centro de Formación.

Así, como los jóvenes pretenden engañar a los profesionales aprendiendo los discursos y las formas de comportarse cuando se encuentran frente a estos, se dan casos en los que el profesional también aprende un discurso que repite constantemente, esto lleva a que el joven lo apropie, sin generar el mayor impacto individual o social; otros profesionales en cambio se esfuerzan constantemente en la creación de estrategias que permitan incentivar a los jóvenes para que participen activamente en el proceso, a través del dialogo como lo expresa un profesional:

“pues al joven se le dice, ¡no hermano! Si usted tiene una sanción tiene que asumir que tiene que venir y nosotros vamos a dedicarle en contrapartida todo nuestro esfuerzo profesional para acompañar a su familia, para acompañarlo a usted, pa´ buscarle colegio, pa´ buscarle trabajo, pa´ ayudarlo hasta donde yo pueda como pueda como persona y como profesional”

Sin embargo, cuando las estrategias no funcionan para que el joven asista y participe en la construcción de un nuevo proyecto de vida, enmarcado en la legalidad y la formación en derechos como lo expresa el SRPA, el mismo joven se está negando la posibilidad de transformación personal y social, ya sea por dificultades familiares, económicas o personales, la falta de compromiso en su propia formación no le permiten romper las barreras del rechazo y la estigmatización. Así mismo, niega el esfuerzo que el profesional realiza para motivarlos a generar una conciencia frente al delito, un cambio de conducta,

adquisición de responsabilidades consigo mismo y con los demás; factores como los expresados anteriormente, al articularse con la carga administrativa, la falta de tiempo para actividades personales entre otras llevan a que finalmente el profesional se sienta frustrado como lo expresan uno de ellos:

“el esfuerzo profesional es poco reconocido, uno hace una cosa y otra para que el chino participe cambie pero tuvo un problema familiar, o con los amigos y ya... todo esto queda en nada porque el pelado recae en el delito, entonces uno piensa para que me esfuerzo tanto si definitivamente no ha funcionado, pero bueno llegan otros chinos que lo motivan a continuar”

A partir de lo anterior se puede evidenciar cómo las relaciones familiares y sociales afectan en gran medida las acciones de los jóvenes, llevando a que las actividades realizadas para el desarrollo humano y la formación ciudadana pierdan sentido cuando se presentan dificultades que los afecta directamente como son las discusiones familiares, el abandono de su compañero, compañera sentimental, el distanciamiento con la madre, padre, entre otras, ocasionado que los adolescentes consideren que lo que hacen los les va a mejorar la vida por el contrario van a continuar igual o las dificultades aumentaran, estas situación produce en el profesional desconcierto y frustración:

“la frustración que ya todas lo han dicho, la frustración que le queda a uno frente a lo profesional porque uno no puede hacer lo que quisiera, (...) frente a los chicos porque uno quisiera ver mejores cambios y no es posible”

Para generar cambios reales se requiere el apoyo de la sociedad y de la familia en general, por lo tanto, una dificultad que se presenta es la estigmatización de estos jóvenes por parte de la sociedad lo cual no permite que se den cambios sólidos; además la frustración de los profesionales conlleva a un desgaste y una normalización de las acciones de los jóvenes, bajo la premisa “ya no hay nada que hacer” dejando que los objetivos que tenían en un principio desaparezcan poco a poco:

“Así como pasa en la escuela que hay profesores que se desinteresan de los procesos de los jóvenes, como diciendo yo ya hice lo que pude mas no puedo hacer, así también pasa en esta institución, lo digo con todo respeto, algunos profesionales decían que ya habían hecho lo que tenían que hacer, dejando al joven a su propia voluntad, como diciendo ellos verán”

Estas situaciones de frustración se ven reflejadas en las acciones de los profesionales al no darle mayor trascendencia a las situaciones que se presentan; al realizar actividades sin esperar resultados, utilizando las mismas estrategias que en algún momento generaron logros, sin motivarse a crear nuevas técnicas que susciten una transformación en las formas de comprender la realidad por parte de los jóvenes; dejando de lado el objetivo del marco pedagógico del SRPA, que alude potenciar la autonomía de los adolescentes para que no se dejen

influir fácilmente. Propiciando en ese sentido que los adolescentes se hagan responsables individualmente de su proceso de inclusión social.

Esta inclusión social es el conjunto de acciones orientadas a que el adolescente “empiece a cuestionarse frente a sus actos y analice las diferentes condiciones en las que toma decisiones y las consecuencias de las mismas en situaciones determinadas” (ICBF-SRPA, p.20). Desde el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, para lograr estos propósitos se realizan actividades como las salidas pedagógicas, los talleres educativos y formativos, las actividades sociales y de interacción entre otras, todas con el propósito que el joven cuestione su propio actuar, asumiendo la responsabilidad de su conducta, respetando los derechos de los demás, dirigido a lograr un cambio positivo de vida. Esto responde al enfoque práctico propuesto por Carr, desde el cual se manifiesta la importancia de la ética del profesional al momento de desarrollar actividades que trasciendan, generen impacto, más allá de hacer la actividad con fines utilitaristas o de hacer la actividad por hacerla como lo expresa una profesional:

“nunca fue una actividad por la actividad, no era jugar fútbol por jugar fútbol, ¿sí? de pronto a través de un partido de fútbol, tratábamos el tema de las normas, a través de hacer unas empanadas (...) íbamos conversando y tratando por ejemplo el tema de convivencia, ¿sí? del respeto de los derechos a través de cosas muy prácticas (...) pero todas con una finalidad y las personas que estaban en el equipo pues teníamos que tener presente esto en nuestra cabeza”

En este mismo sentido, desde la perspectiva de Carr es importante rescatar que el propósito de las actividades realizadas en la institución pretenden no encasillar la acción, sino servir como guía en el desarrollo de las prácticas, direccionadas a la participación, la motivación, el reconocimiento de sí mismo y del otro, la ciudadanía como eje fundamental de la convivencia, el manejo de los conflictos, la inclusión de la familia en los procesos de los jóvenes, dando gran importancia al diálogo como el núcleo del aprendizaje.

Estos objetivos en algunos casos no lograron trascender a la realidad debido al tiempo de sanción de los jóvenes que muchas veces es muy corto o muy largo, a la inasistencia del joven, a la rotación continua de los profesionales que iniciaban el proceso pero no tenían la oportunidad de evidenciar logros como lo manifiesta uno de ellos:

“los procesos son muy largos o muy cortos y uno no va a alcanzar a ver los resultados realmente, porque aquí realmente tiende a ser muy fluctuante también y entonces los chicos dejan de venir y uno no sabe si cambió o no cambió, ni siquiera va a alcanzar a ver lo negativo, por lo mismo chicos y el tipo de trabajo creo que los resultados no se alcanzan a ver”

Los factores expuestos anteriormente se consideran los elementos que atomizan los procesos de formación de los adolescentes inmersos en el Sistema de

Responsabilidad Penal (SRPA), bajo estas situaciones, los espacios presentados para propiciar un dialogo que permita conocer el punto de vista de los adolescentes, las reflexiones que lleven a la alteración de las conductas negativas por unas que favorezcan el desarrollo humano, se queda corto. Igualmente la comprensión que los adolescentes tienen frente a la norma no es muy clara igual que los padres; los jóvenes consideran que la sanción es un castigo que deben cumplir, por haber cometido un error, a diferencia de lo que propone el SRPA, para quienes las sanciones del adolescente solo es una oportunidad para que el joven se pueda fortalecer política, laboral, social e individualmente.

Aun con todos los inconvenientes expresados anteriormente se pueden evidenciar logros que enorgullecen no solo al Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, sino también a los profesionales que estuvieron presentes, estas situaciones particulares representan un incentivo en la labor profesional que los induce a continuar trabajando por los jóvenes, aun después de retirarse de la institución. Para los profesionales es un orgullo saber que, finalmente después de tanto esfuerzo uno de los jóvenes valoro lo que le enseñaron para montar su propia empresa, en el patio de su casa, en el cuarto, en donde sea pero que está logrando salir adelante con lo que aprendió en la institución, o que eso que allí se le enseñó sirvió para descubrir las habilidades del joven para que al salir decida ponerse a estudiar, o que después de haber logrado graduarse de la universidad, regresa a buscar al profesional y le diga "gracias, por usted estoy ahora aquí". Estas situaciones representan un logro profesional, e incentivan para continuar.

6.3 LAS CONCEPCIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN QUE SUBYACEN EN LA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE LA ACJ.

En este apartado se pretende recoger y analizar las concepciones sobre el término educación que subyacen en las prácticas educativas del centro de formación juvenil ACJ-YMCA. Se tuvieron en cuenta los administrativos y los agentes educativos. A través de este análisis, se espera conocer si en la institución hay una sola mirada sobre la educación, o si por el contrario se encuentra diversas concepciones sobre la misma.

Para comenzar hay que tener en cuenta que el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, aunque no es una institución escolarizada, lleva a cabo procesos pedagógicos con jóvenes en conflicto con la ley. Desde los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se estipula que las sanciones que deben cumplir estos jóvenes son de carácter "pedagógico"; esto lleva a pensar que la educación ejerce una influencia directa en la vida del sujeto, por lo tanto la voz de los profesionales que se refieren acerca del tema se convierte en objeto de análisis para esta categoría.

Uno de los agentes educativos afirma lo siguiente:

“(...) yo tenía la idea muy clara que lo pedagógico tiene que ver con lo colectivo, o sea, es un proceso educativo, ejercido por los diferentes profesionales, ya sea psicólogo, trabajador social, pedagogo (...), porque estos chicos (...), cometieron unas faltas y el estado Colombiano se supone está haciendo algo, para que ellos tengan otras oportunidades, busquen caminos diferentes a la delincuencia, más favorable para ellos (...) entonces en conjunto todo es educativo...”

Esta apreciación del profesional que atiende a los jóvenes en conflicto con la ley, hace pensar que la educación es entendida como un proceso social, donde el joven es permeado por los agentes educativos que hacen parte del centro de formación, además que la educación tiene como finalidad una transformación y reflexión en los sujetos que están inmersos en dichos procesos educativos, sin embargo queda la pregunta ¿es lo mismo hablar de pedagogía y de educación?

En este punto del análisis, cabe preguntar ¿cuál es la diferencia entre la pedagogía y la educación? o son sinónimos. Aunque el profesional dice que “la pedagogía” está hablando de la educación. Ávila (1994) se refiere a la educación como “un conjunto de prácticas e instituciones que se han organizado paulatinamente, para formar diversos tipos de sujetos”. Entonces las acciones y trabajo que se realiza con los sujetos de forma colectiva o individual donde el objetivo es fortalecer las dimensiones integrales del sujeto, hace referencia a la educación; por otro lado según Ávila (1994) dice que la pedagogía consiste, no en acciones, sino en teorías que son formas de concebir la educación, no maneras de practicarla. En este sentido la educación es la materialización de la pedagogía. Por lo tanto se puede inferir que es la educación y no la pedagogía quien realiza estas acciones.

En este mismo sentido otro agente educativo dice:

“No llamamos pedagógico todo lo que se refiere a leer y a escribir sino a todo el desarrollo integral”

En dicha afirmación se puede inferir que hay confusión entre la concepción de la pedagogía y la educación. Retomando unas líneas arriba, se ve la distinción hecha por un autor entre los dos términos, sin embargo este agente educativo se refiere a una acción meramente educativa, como algo pedagógico. Esto hace pensar que dentro de la institución se esté llevando una serie de acciones bajo la primicia del marco pedagógico pero sin comprender, cual es el papel de la educación dentro del centro de formación.

Según otro de los agentes educativos que en su momento trabajo con los jóvenes en conflicto con la ley:

“las universidades deberían empezar por formar buenos maestros con espíritu con pasión por lo que hacen no solamente ir a hacer la actividad y se acabó como el

profesor de matemáticas que se siente poderosos porque se le rajan 30 de los 31 y se siente feliz porque lo llaman cuchilla entonces esta fuera de onda”

Este agente educativo deja entre ver que hay una mirada externa se podría pensar que la educación como concepto no ha sido apropiado dentro de la institución, hay una visión de la educación desde lo institucional que se implementan en ciertos lugares como: la escuela, la universidad entre otros , y se deja de lado lo que refiere Durkheim (1974), quien dice que la educación es la acción que ejerce las generaciones adultas, (en este caso los docentes), sobre las que todavía no están maduras, (aquí se refiere a los futuros docentes que se encuentran en la formación) para la vida social.

En consonancia con lo anterior uno de los administrativos lo expresa de la siguiente manera:

“la educación estaba orientada al refuerzo escolar, entonces como que la educación se entendía, ¿usted en que curso esta? ¿Cuáles son las materias que más le gustan? ¿En cuales le va peor?, ¿cómo es su comprensión de lectura? Entonces había una lectura, una fotocopia hay, toda borrosa y uno las desarrollaba contestaba unas preguntas y no bien chino en lectura está bien y hacer unos ejercicios en matemáticas y como 3 cuadritos de razonamiento abstracto esa era la prueba en pedagogía no sé si exista todavía. Ese era el enfoque pedagógico, un poco hacia el modelo educativo formal”

Este apartado hace pensar que la educación no trasciende a lo tradicional, siendo el centro de formación una institución no escolarizada, el modelo de atención es pedagógico y usa instrumentos de la escuela como lo refiere la agente educativa, “llenar una fotocopia”, también la conceptualización sobre la educación aunque no se encuentra explícita en la afirmación, si se deja entre ver una inclinación por el concepto general de la educación, donde hace referencia solo a los conocimientos que se imparten en un centro educativo formal.

Siguiendo con la voz de los agentes, dos de ellos, aseguran que:

“la educación que se da en nuestro medio, es impositiva irreflexiva, impersonal, a veces inconsciente, no participativa, central y autoritaria, (...) entonces lo chinos se salen del colegio, los jóvenes se evaden y en ocasiones el colegio es expulsor del joven que no se deja controlar, por tal motivo se abrían puertas para que los muchachos terminaran en la infracción de la ley”.

“El estado es insuficiente (...), la educación no solo es competencia del ministerio de educación nacional sino de otras entidades como el ICBF, como el sistema judicial, en este sentido se puede considerar que el estado se queda corto”

Tales aseveraciones dan cuenta de un desconocimiento del concepto de la educación, no hay una apropiación de dicho concepto, cuando se les pregunta a los agentes educativos por la educación, hacen referencia a instituciones

externas al centro de formación. Según ellos la responsabilidad es de los entes reguladores ajenos a la institución.

Por otro lado, la mirada de los jóvenes y las familias, en cuanto al concepto de educación, es meramente institucional, ellos ven el centro como un ente regulador que los reprime y no les ayuda en nada, algunos de ellos dicen lo siguiente:

“ir al centro de formación no sirve para nada, eso no es negocio, pero toca cumplir”

“tener que venir acá (centro de formación), es perder el tiempo, yo tengo mucho trabajo, además yo no tengo porque responder por el chino, él ya es grande y vera lo que hace”

Algunos de los jóvenes y sus familias hacen estas afirmaciones, cuando tienen que ir a los talleres programados por la institución, un sábado al mes con los padres. Lo que se puede inferir es que los jóvenes y sus familias no han comprendido cual es el propósito de la sanción pedagógica.

Cuando se les pregunta por, que entienden por educación ellos dicen:

“yo lo mande a la escuela pa´ que lo educaron y mire donde esta”

“Yo creo que en el colegio es donde aprendió esas mañas”

Tales aseveraciones dejan entre ver, que ni los jóvenes ni las familias conocen que es la educación, la relacionan con las instituciones escolarizadas y con la enseñanza que se imparte en dicho lugar.

Para finalizar, las concepciones que subyacen en las prácticas educativas del Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, no son del todo claras, teniendo en cuenta que se evidencia una confusión entre los conceptos educación y pedagogía. Si bien es cierto, que en el centro de formación juvenil se desarrollan procesos educativos con los jóvenes, también es cierto, que los agentes educativos aun no asumen estos procesos como un acto educativo. La concepción de educación que subyace en la institución es externa, asumen que la educación son los contenidos que se imparten en una institución de tipo formal y que compete al estado regularla.

A group of people, mostly young adults, are gathered around a table in what appears to be a workshop or meeting. They are holding up a large grid of white sticky notes, each with handwritten text. The text on the notes includes words like 'Análisis', 'Sesión', 'Punto', and 'Caso'. The people are dressed in casual attire, and the setting is brightly lit, possibly outdoors or in a well-lit indoor space. The overall atmosphere is collaborative and focused on sharing experiences.

Hallazgos de la sistematización de experiencias

7. HALLAZGOS DE LA SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIA DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL ACJ-YMCA

Los hallazgos aquí presentados surgieron a partir del proceso crítico, analítico e interpretativo llevado a cabo por el grupo investigador. Los hallazgos de corte normativo se originaron en relación al objetivo específico y eje de sistematización planteado, que pretendía indagar por la incidencia de los lineamientos del Sistema Penal para Adolescentes sobre las prácticas educativas que se desarrollan en el Centro de Formación. Los aprendizajes suscitados en torno este objetivo - eje de sistematización se dieron con base en lo narrado por parte de los agentes educativos y administrativos que estuvieron inmersos en los procesos del centro de formación durante el periodo de tiempo 2000 a 2012, así como a partir de los procesos de observación y acercamiento por parte del grupo investigador, a las dos legislaciones colombianas que han cobijado a la población infractora de la ley.

Debido a los tratados internacionales que pretendían proteger a la infancia y a la adolescencia, se empieza a entender a los jóvenes como sujetos de derechos, capaces de discernir las situaciones que los puede llevar a la ilegalidad. A partir de lo anterior se crea la ley 1098 de 2006, una ley que, aunque favorece los derechos de los jóvenes, se convierte en garante de derechos, propiciando que los jóvenes encuentren la manera de evadirla, o que los adultos incentiven a los jóvenes a delinquir bajo el argumento que la sanción no es muy extensa y se puede cumplir en libertad.

El ICBF, como ente regulador de los procesos con los jóvenes en conflictos con la ley, exige al Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA que evidencie los avances o retrocesos de los jóvenes mediante el diligenciamiento de numerosos formatos, que restringen el tiempo de la intervención grupal o individual con los jóvenes, llevando esto, a que se dé prioridad a los resultados y se deje de lado el proceso formativo con los jóvenes.

La función formativa expuesta en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tiene lugar en la institución desde la formación académica y vocacional para los jóvenes. A partir de la formación vocacional brindada por la institución, se puede evidenciar que aunque el adolescente se forma en el desarrollo de ciertas habilidades laborales, al momento de egresar de la institución encuentra muchos obstáculos para ubicarse laboralmente por la estigmatización que se presenta frente a esta población y los antecedentes delincuenciales, lo cual minimizan las oportunidades de desarrollo social y personal del joven.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes establece que, las sanciones para esta población se deben dar desde un marco pedagógico, el cual propone que la intervención sea realizada por un equipo psicosocial para atender las diferentes dimensiones del ser humano, a modo de lograr algún tipo de

transformación personal y social en los jóvenes, esto genera oportunidades para el ejercicio del licenciado en psicología y pedagogía, en la medida que acoge a este campo profesional.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, establece un marco normativo para sancionar a los jóvenes que han incurrido en actos punibles, con unos lineamientos presentados de manera muy general, originando que las intervenciones tanto jurídicas como pedagógicas, se formulen a partir de las interpretaciones que cada agente realice de dicha normatividad, lo cual lleva a que no se logre la finalidad, pedagógica, protectora y diferenciada de las demás leyes penales, generando vacíos en la implementación de la ley.

Como resultado de esa falta de claridad conceptual entorno a los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente tampoco se ha logrado implementar la justicia restaurativa, la cual se constituye como una oportunidad jurídica con elementos pedagógicos, para la solución de los conflictos que se presentan como resultado de una conducta punible, considerando que el delito afecta directamente a los involucrados (víctima-victimario) pero también a las familias de las partes. Por lo tanto esta justicia se debe trabajar desde un enfoque cooperativo que se dificulta por las concepciones que tiene la sociedad en relación a las conductas delictivas.

El principio de corresponsabilidad expresado en la ley de infancia y adolescencia aún no ha logrado trascender la actuación de los diferentes entes implicados (Familia, Estado, Sociedad). Esto obedece especialmente, a que es un principio que requiere un trabajo fuerte de difusión, por parte de los organismos encargados de la protección y garantía de los derechos de los infantes y adolescentes. Al tiempo que, demanda un mínimo conocimiento y comprensión por parte de la sociedad en cuanto a su deber de corresponsabilidad. Estos aspectos se han desarrollado paulatinamente, razón por la cual, no se ha logrado una implementación total de este principio.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la difusión de la corresponsabilidad, el centro de formación está diseñando redes de apoyo y convenios con instituciones públicas y privadas, a modo de hacer visible y participe a los jóvenes en conflicto con la ley, en procesos sociales tales como: el cuidado la conservación del medio ambiente, procesos académicos técnicos y profesionales. Estos procesos, permiten a los jóvenes infractores generar acciones reparativas y restaurativas, y a las instituciones y a la sociedad, tener conocimiento de su deber de corresponsabilidad, en cuanto la generación de posibilidades de inserción social y en la no estigmatización de esta población.

La ley contempla las sanciones para los adolescentes que han cometido un hecho punible como una oportunidad de reflexión, concienciación y reparación del daño causado; para el cumplimiento de lo anterior desde la práctica, se realizan una serie de actividades entorno a factores individuales, familiares y sociales. Sin

embargo, durante el proceso muchos de los jóvenes adquieren herramientas legales que les permite evadir la normatividad e incluso los adultos utilizan las garantías que brinda el SRPA para el beneficio propio, manipulando a los jóvenes para la realización de actos delictivos, que los lleva a unas sanciones exiguas.

El centro de formación desarrolla los grupos focales como metodología de intervención con los jóvenes en conflicto con la ley. Para la implementación y atención optima de los grupos focales, la institución comprende que los mismos deben estar compuestos por un máximo de 12 jóvenes. Sin embargo, la excesiva cifra de adolescentes a cargo de un profesional en la institución supera el límite de sujetos a los cuales se les puede brindar atención personalizada, lo que lleva a que la finalidad de generar transformaciones en la vida de los jóvenes, se dificulte o en algunos casos se pierda, ocasionando que estos no alcancen los propósitos de cambio que la institución plantea para ellos.

En el desarrollo de los procesos educativos y formativos en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, se evidencia una falta de registro y continuidad, en razón a que quienes diseñan y desarrollan las metodologías, enfoques y acciones no dejan registros de dichos procesos, estos factores ocasionan que quien asume la dirección del programa, comience a construir desde su criterio personal y profesional las acciones formativas que se llevarán a cabo con los adolescentes en conflicto con la ley, con base en la misión de la ACJ y las exigencias de la normatividad, aun cuando existe un Proyecto de Atención Institucional.

El Proyecto de Atención Institucional del centro de formación establece los enfoques, estrategias para la atención de los jóvenes en conflicto con la ley; sin embargo, se evidencia que los procesos formativos desarrollados en la institución se ven muy marcados por la formación disciplinar del profesional que asume la dirección de los programas, lo cual ocasiona una ruptura en los procesos en el momento en que este directivo se retira de sus labores institucionales.

La continuidad de los procesos pedagógicos en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA, se ve afectada debido especialmente al continuo cambio de los profesionales responsables de la orientación formativa, lo cual obedece principalmente, a que las exigencias de trabajo administrativo son numerosas para el equipo psicosocial, generando que estos se agoten fácilmente y abandonen el ejercicio profesional. En consecuencia a lo anterior, la continua rotación de los agentes educativos da lugar a que los procesos formativos no trasciendan a la transformación y reconocimiento de las conductas punibles por parte de los jóvenes; de este modo se evidencia que no se presentan cambios de conductas ni de vida en los menores.

Las prácticas educativas que se realizan para dar cumplimiento a los lineamientos de la ley de infancia y Adolescencia en el Centro de Formación Juvenil, contienen unas intencionalidades profundas que no siempre llegan a cumplirse por las

exigencias administrativas que se realizan a los profesionales. Fácilmente los jóvenes desisten de asistir al centro de formación por falta de motivación o de oportunidades, ya que el cumplimiento de la sanción no logra suplir sus necesidades básicas. Bajo estos factores las prácticas educativas pierden sentido, al no dar cumplimiento a su propósito de humanización de los sujetos.

Aunque las prácticas educativas desarrolladas en el Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA contengan unas intencionalidades evidentes, en el compromiso profesional de los agentes involucrados en los procesos formativos de los jóvenes en conflicto con la ley, en algunos casos se ven afectadas por la recepción de jóvenes que han incurrido en conductas delictivas reincidentes con problemáticas que en muchos casos exceden la formación disciplinar del profesional. Lo cual puede generar desmotivación en los agentes educativos al verse enfrentados a situaciones que desbordan su práctica profesional.

Las prácticas y actividades que se desarrollan en el centro de formación están permeadas por la educación, sin embargo los actores inmersos en los procesos de la institución presentan una disyuntiva desde lo teórico en la conceptualización de educación, formación y pedagogía. Estos tres conceptos son concebidos casi como sinónimos, lo cual puede crear confusiones en el momento de proyectar los procesos educativos con los jóvenes.

La intervención de los profesionales en formación con los jóvenes en conflicto con la ley se realiza con metodologías diferentes a las estipuladas por la institución en su Proyecto de Atención Institucional (PAI). Sin embargo, esto no genera mayores preocupaciones al centro de formación ya que lo se busca es que se generen unos resultados para sustentar ante los entes reguladores su función formativa.

A faded background image of a man in a red shirt playing a violin. The image is semi-transparent, allowing the text to be clearly visible over it.

Referentes Bibliográficos

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Ávila, C. (2008). *Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad*. Revista de la universidad Nacional. No.139. Recuperado de www.agenciadenoticias.unal.edu.co/.../adolescentes-infractores-entre-

Ávila, R. (1994). *Pedagogía y auto-regulación cultural*. Bogotá, Colombia: Ediciones Antropos.

Balcázar, P. (2005). *Investigación cualitativa*. Recuperado de http://books.google.com.co/books?id=4w7dA4B405AC&printsec=frontcover&dq=author:%22Patricia+Balc%C3%A1zar+et+al.%22&hl=en&sa=X&ei=qsHDUMbHCoHY9ATr_oGwAQ&ved=0CCcQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false

Bonilla, E& Rodríguez, P. (1997). *La investigación en Ciencias Sociales, más allá del dilema de los métodos*. Colombia: Ediciones Uniandes.

Bourdieu P. (1990). La juventud no es más que una palabra, En: Pierre Bourdieu. *Sociología y cultura*. (pp. 163-173). México: Editorial Grijalbo S.A.

Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa: reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Loja, Ecuador: Colección cultura de la paz.

Brito, R. (1998). *Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud*. Última Década, No.9. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/195/19500909.pdf>

Carr, W. (1996). *Una teoría para la educación: hacia una investigación educativa crítica*. Madrid España: Ediciones Morata.

Cendales, L. & Torres, A. (2006) *La sistematización como experiencia investigativa y formativa*. Revista la Piragua. Recuperado de http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/lola_cendales-alfonso_torres-la_sistematizacion_como_experiencia_investigativa_y_formativa.pdf

Centro de escritura javeriano. (2011). *Normas APA, sexta edición*. Recuperado de <http://portales.puj.edu.co/ftpcentroescritura/Recursos%20C.E/Estudiantes/Referencia%20bibliogr%C3%A1ficas/Normas%20APA%20Sexta%20Edici%C3%B3n.pdf>

Centro de Formación Juvenil ACJ-YMCA. (2013). *Proyecto de Atención Institucional (PAI)*. Bogotá, Colombia.

Código del menor. (1989). *Decreto No. 2737, 27 de noviembre de 1989*. Republica de Colombia, Bogotá, D.C. recuperado de <http://www.unicef.org.co/Ley/LN/01.pdf>

Dávila, O. (2004, diciembre). *Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes*. Última década. No. 21. (pp. 83-104). Recuperado de https://docs.google.com/file/d/0B2ZnLBik7OQSNtg0NzRmZmltOGJkYy00NmZmLk2ODctZTJiNGI5MjExYmU3/edit?hl=en_US&pli=1

Durkheim, E. (1974). *Educación y sociología*. Buenos Aires: Schapire Ediciones.

Escobar, R. (2009, Abril, 30). *Jóvenes: cuerpos significados, sujetos estudiados*. Revista nómadas. No.30. (pp. 104-117). Recuperado de http://www.ucentral.edu.co/movil/images/stories/iesco/revista_nomadas/30/nomadas_30_8_e_jovenes_cuerpos.pdf

Flórez, R. (1994). *Hacia una pedagogía del conocimiento*. Bogotá, Colombia: McGraw-Hill.

Flórez, R & Vivas, M. (2007). *La formación como principio y fin de la acción pedagógica*. Revista educación y Pedagogía. No. 47. (pp. 165-173). Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/revistaeyp/article/viewFile/6680/6122>

Formichelli, M. C. (2012). Paradojas de la juventud posmoderna, de las categorías teóricas a la realidad. En A, Villa., J, Infantino., y G. Castro, *Culturas juveniles. Disputas entre representaciones hegemónicas y prácticas*. (pp.47-65). Buenos Aires, Argentina: Ediciones novedades educativas, Noveduc.

Gaitán, C; Campo, R; García, L; Granados, L; & Panqueva, J (2005). *Estado de Arte, prácticas educativas y procesos de formación en la educación superior*. Bogotá, Colombia. Universidad Pontificia Javeriana. JAVEGRAF. Recuperado de <http://www.ugc.edu.co/webmaster/intranet/documentos/EstadoDelArteUltimaVersion.pdf>

García, S. (2010). *El sistema de responsabilidad penal juvenil de la provincia de Mendoza. Estrategias para la resocialización de los jóvenes en conflicto con la ley*. Recuperado de <http://bdigital.uncu.edu.ar/3393>

Gimeno, Sacristán J. (1998). *Poderes inestables en educación*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Gobierno Nacional de la República de Colombia. (2009). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley en Colombia*. Recuperado de <http://www.descentralizadrogas.gov.co/Portals/0/Estudio%20Consumo%20adolescentes.pdf>

ICBF-SRPA. (2013). *El ABC del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)*. Bogotá, Colombia.

ICBF-SRPA. (2011). *Marco pedagógico para los servicios de la atención dirigidos al adolescente en conflicto con la ley*. Bogotá, Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Recuperado de <http://www.icbf.gov.co>

Jara, O. (Mayo de 2001) *Dilemas y desafíos de la sistematización de experiencias*. Centro de Estudios y publicaciones Alforja. Costa Rica. Recuperado de <http://www.cepalforja.org/sistematizacion/cgi-in/bloxxom.cgi/2010/05/20>

Jara, O. (2010). *La sistematización de experiencias: aspectos teóricos y metodológicos*. Revista matinal. Recuperado de http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/decisio28_testimonios1.pdf

Jiménez, A; & Torres, A. (2006). Texto, testimonio y metatexto. El análisis de contenido en la investigación en educación. En A, Ruiz. *La práctica investigativa en ciencias sociales*. (pp.45-59). Bogotá, Colombia: fondo editorial, Universidad Pedagógica Nacional.

Jiménez, D. (2009, Mayo – Agosto). *Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelara la protección integral*. Revista electrónica diálogos de derecho y política. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/2103/1831>

Ley de infancia y adolescencia. (2006). *Ley No. 1098, 8 de noviembre de 2006*. Diario Oficial No. 46.446. República de Colombia, Bogotá, D.C. Recuperado de http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2006/Ley_1098.pdf

Margulis, M. (2001). Juventud: una aproximación conceptual. En Solum Donas Burack (comp.), *Adolescencia y juventud en América Latina*. (pp. 41-56). Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Mellizo, W. (2007). *Jóvenes infractores de la ley penal: reflexiones sobre el nuevo trato a la cuestión social juvenil en Bogotá*. Ponencia presentada al VIII Seminario de Investigación Urbana y Regional: Gobierno de municipios y aglomeraciones urbanas. Recuperado de www.institutodeestudiosurbanos.info/.../297-jovenes-infractores

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito -UNODC. (2004, Noviembre, 12). *Justicia juvenil: retos y perspectivas a nivel internacional. Hacia un nuevo paradigma: miradas interdisciplinarias sobre modelos y metodologías* Foro sobre el menor infractor. Medellín, Colombia.

Organización mundial de la salud. (1986). *La salud de los jóvenes: un desafío para la sociedad*. Recuperado de http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_731_spa.pdf

Riaño, P. (2000, Diciembre). *Recuerdos metodológicos: el taller y la investigación etnográfica. Estudio sobre las culturas contemporáneas*. Red de revistas científicas de América latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad autónoma del estado de México. No. 10. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/316/31601008.pdf>

Rodríguez, G; Gil, J; & García, E. (1996). *Metodología de la información cualitativa*. Granada, España: Ediciones aljibe.

Sabogal, A. (2009). *La noción de ciudadanía en menores infractores privados de libertad, que hacen parte de procesos reeducativos*. (Tesis de maestría). Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperada de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/educacion/tesis42.pdf>

Sanabria, A. M & Uribe, A. F. (2008). *Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores*. Revista perspectivas psicológicas. No. 2. Recuperado de http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_4.pdf

Souto, S. (2007, enero-abril). *Introducción: juventud e historia*. Revista española de historia, HISPANIA. No. 225. (pp.11-20). Recuperado de <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0C CwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fhispania.revistas.csic.es%2Findex.php%2Fhispania%2Farticle%2Fdownload%2F33%2F33&ei=H2xTUpC3LLOt4APU04GQDw&usq=AFQjCNER6RwUoylBn75AnENQ3M4eBPUw5Q>

Strauss, A & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Editorial universidad de Antioquia.

Uniandes Mérida (Septiembre de 2001). Memoria del taller internacional de sistematización de experiencias educativas. *Sistematización de experiencias*. Recuperado de http://retemac.org.mx/docs/02_Sistematizacion_de_experiencias_educativas.pdf

Villaveces, E & Rendón, J. (2010). *Sistema de responsabilidad penal para la adolescencia*. (Tesis de pregrado). Universidad autónoma de Colombia, Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.fuac.edu.co/usr/derecho/mono/SISTEMA_DE_RESPONSABILIDAD_PENAL_PARA_LA_ADOLESCENCIA.pdf

Vizcaíno, M. (2010, Noviembre). *El rol delincencial: Una reflexión desde niños infractores*. Revista criminalidad. No. 2. (Pp.15-29).

YMCA-ACJ. (2012a). *Asociación cristiana de jóvenes Bogotá*. Recuperado de <http://www.ymcabogota.org/ymca.htm>

YMCA- ACJ. (2012b). *Base de parís*. Colombia. Recuperado de http://www.ymcacolombia.org/p_formacion/p1_3.htm